TOMO 180 Montevideo, Viernes 15 de Setiembre de 1950 Núm. 13155

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se establece como deben abonarse las retroactividades, sobre la base de dos laudos, a los personales de Lavaderos de Ropas y Tintorerías (Grupo 20)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1950.

Vista la apelación interpuesta por el Centro de Propietarios de Lavaderos de Ropa, contra el laudo emitido por el Consejo de Salarios instituído para Lavaderos y Tintorerías el día 10 de julio de 1950, publicado en el "Diario Oficial" número 13.113, del día 27 del citado mes.

Resultando: I) El recurso se fundamenta en que el primer laudo del Consejo observado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las prerrogativas que le acuerda el artículo 15 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en sesión celebrada por el Consejo de Ministros el día 20 de junio ("Diario Oficial", de 24 de junio), fué modificado por el propio Consejo por el laudo que se apela; tanto este laudo como el primero fijaron como fecha de vigencia de las tarifas el 1.o de marzo de 1950, y los recurrentes entienden que dicha fecha no puede ir más allá del 24 de junio, fecha de la resolución del Consejo de Ministros. Destaca que la fecha de vigencia fué votada negativamente por tres miembros del Consejo y a favor por cuatro delegados, uno de ellos con reservas y con la confusión de entender que el nuevo laudo era complementario del observado, lo que lo llevó a votar nuevamente la fecha del primer fallo. Mantiene que desde el punto de vista jurídico no pueden sacarse conclusiones favorables al establecimiento de una fecha de vigencia para las modificaciones aprobadas más allá del acto administrativo que las observa. Qué, además, la gravosa obligación que deriva de esa medida permite afirmar que, de acuerdo con los estudios realizados, es previsible una reducción de trabajo con sus consecuencias lógicas: suspensiones, desocupación, etc., si las empresas fracasan en las medidas que adopten para contrarrestarlas. Llama la atención de que los lavaderos constituyen una contratación de mano de obra del trabajo doméstico industrializado por el empleo de maquinaria; que tal actividad no ha podido cubrir cargas imprevistas por la propia modalidad de su funcionamiento; que la mano de obra incide en cerca de un sesenta por ciento (60 o|o) de su valor lo que hace imposible el adicionamiento de recargos con posibilidades económicas de absorción. Reitera la incapacidad financiera de los lavaderos, que no cuentan con capitales de reserva, para atender el importe de la retroactividad. Todo ello da la pauta de la grave situación que plantea a ese grupo de establecimiento esa retroactividad, y plantean la apelación en el sentido de que la misma se fije como máximo al 1.o de julio de 1950.

II) El laudo de 23 de marzo de 1950, estableció la vigencia del 1.o de marzo de 1950 con la conformidad de los patronos. Dicho laudo fué impugnado por los trabajadores persiguiendo un aumento de la tarifa y el establecimiento de la fecha de vigencia al 18 de enero de 1950, y con tal motivo fué observado por el Poder Ejecutivo, el 20 de junio y devuelto al Consejo el cual modificó convenientemente los salarios en el laudo del 10 de julio. Este laudo mantiene la fecha de vigencia del primer laudo, o sea el 1.o de marzo de 1950, y es apelado por una de las ramas (Lavaderos) comprendidas en el mencionado fallo.

Considerando: I) Los recurrentes mantienen que el laudo apelado es un nuevo laudo, sustitutivo del anterior observado y no un laudo complementario. El Poder Ejecutivo entiende que, de acuerdo con el mandato legal, se está frente a un solo laudo pues la ley faculta al Consejo de Ministros a observar un salario acordado... permitiéndole la fijación del salario definitivo si el Consejo no rectifica convenientemente su resolución.

II) Habiendo hecho uso el Poder Ejecutivo de una facultad excepcionalísima de aplicación estricta, y el Consejo rectificado su posición inicial, corresponde establecer que en realidad se está dentro de un proceso que conduce a la estructuración de la tarifa definitiva de salarios. Y al considerar el recurso contra la retroactividad de la nueva tarifa establecida, debe resolver en ejercicio de la función el Juez de alzada que le confiere la ley, apreciando todos los elementos de juicio.

III) El Poder Ejecutivo no comparte la tésis patronal de que el Consejo carezca de facultad legal para dar a la nueva tarifa el mismo efecto retroactivo, pero para llegar a una conclusión definitiva debe valora rotros elementos de juicio, entre los que está, precisamente, la repercusión de la medida sobre la base económico-financiera de las empresas y la posición de las empresas frente a ese problema en las dos oportunidades en que se pronunció el Consejo.

IV) Teniendo en cuenta que el Consejo fué instituído el 11 de julio de 1949, instalado el 18 de enero de 1950, y que emitió su primer fallo el 23 de marzo de 1950 admite que la vigencia al 1.o de marzo del año actual no importa una retroactividad exagerada ni sorpresiva, y ello lo confirma la aceptación patronal.

V) Admite también que en los casos en que la mano de obra incide fundamentalmente en el costo de un servicio es necesario tener en cuenta las posibilidades económico-financieras de las empresas, las cuales en este caso, por las necesidades domésticas que satisfacen, se ven en serias dificultades para financiar el importe de diferencias de salarios retroactivas. Y entiende que en el caso puede arbitrar una solución justiciera que contemple el aspecto legal, las aspiraciones de los trabajadores y la situación de los patronos. Para ello tiene en cuenta:

A) La aceptación de la vigencia del 1.o de marzo con los salarios observados, que permitió a los patronos la adopción de las medidas conducentes a financiar las diferencias correspondientes.

B) La aceptación patronal de la fecha del 1.o de julio de 1950 para la vigencia de las nuevas tarifas, expresada en el escrito de apelación. Y, en base a ello, establecerá que el importe de la retroactividad al personal de los lavaderos comprendidos en el laudo de 10 de julio de 1950 se establecerá por la aplicación de los salarios laudados el 23 de marzo durante el período 1.o de marzo - 30 de junio de 1950 acrecentada por la aplicación de las tarifas del laudo del 10 de julio de 1950, durante el período 1.o de julio - 31 de agosto de 1950.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Sustituir, para los lavaderos comprendidos en los laudos del Consejo de Salarios instituído para Tintorerías y Lavaderos del Grupo 20, emitidos con fechas 23 de marzo y 10 de julio de 1950, la retroactividad del 1.o de marzo de 1950 por la siguiente fórmula:

Los lavaderos mencionados liquidarán a sus personales las diferencias de retribuciones durante el período 1.o de mar-

SUMARIO

so - 30 de junio de 1950 con arreglo al laudo de 23 de marzo del año en curso; y las diferencias por el período 1o. de julio - 31 de agosto de 1950 aplicando las tarifas del laudo de 10 de julio último.

2.o Las tintorerías comprendidas en el referido Consejo de Salarios pagarán las diferencias de salarios a su personal por el período 1.o de marzo - 31 de agosto de 1950, en base a las determinaciones del laudo de 10 de julio próximo pasado.

3.o Los establecimientos comprendidos en los numerales 1.o y 2.o de esta resolución harán efectivo a sus personales el importe de la retroactividad establecida, una vez efectuados los descuentos jubilatorios correspondientes, en dos cuotas iguales, la primera antes del 20 de setiembre en curso y la segunda antes del 15 de octubre próximo. Los salarios correspondientes al mes de setiembre corriente se abonarán con arreglo al laudo definitivo de 10 de julio de 1950.

4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 8-A, para los personales de las Curtiembres

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, para las curtiembres y peladeros del Departamento de Montevideo, (Grupo 8—A), por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías y normas de labor para los personales ocupados por los establecimientos referenciados,

RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencias; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS CURTIEMBRES Y PELADEROS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 8—A, LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS POR LAS CURTIEMBRES.

Montevideo, agosto 5 de 1950.

Vistos: las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto gubernativo de fecha 7 de noviembre de 1949, en lo concerniente a la determinación de retribuciones mínimas, categorías y normas de labor para los personales ocupados por los establecimientos referenciados;

Resultando: Que el día 5 de mayo de 1950, tuvo lugar la sesión inaugural de este Organismo en cuya oportunidad se convino, por unanimidad, mantener las categorías actuales, presentando por lo tanto la delegación obrera su petitorio de salarios mínimos;

Considerando: Que la delegación patronal rechazó la propuesta, presentando en consecuencia una contrapropuesta que a su vez no fué aceptada por el sector de los trabajadores;

Considerando: Que a pesar de todas las tratativas no pudo llegarse a ningún acuerdo, pues ambas delegaciones profesionales se mantenían firmes en sus respectivas posiciones;

Considerando: Que, en tal situación, la delegación Oficial debió abocarse al estudio de una escala de jornales que contemplara los aumentos del costo de la vida y las justas aspiraciones del personal obrero, sin que a su vez representen perjuicios insuperables a una de las industrias esenciales para la economía del país;

Considerando: Que para lograr una escala justa de jornales debía conocerse "de visu" las dificultades inherentes a cada trabajo, así como su grado de especialización, para lo cual el Consejo en pleno visitó detenidamente distintas Curtiembres.

Considerando: Que para la fijación de jornales, categorías, etc., se tuvo en cuenta las disposiciones del Poder Ejecutivo, (Ley de Consejos de Salarios, Ley de Congelación de Precios, posibilidades de la industrias, etc.).

Considerando: Que finalmente la delegación gubernamental formuló una propuesta, la cual fué aceptada por unanimidad, luego de extensas deliberaciones, y habiendo oído a su vez varias Comisiones asesoras.

Considerando: Que el presente documento se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943; el Consejo de Salarios establecido para Curtiembres y Peladeros del Departamento de Montevideo, sin más excepción que las Curtiembres de Pieles Silvestres, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales ocupados en las Curtiembres, en la forma que se indica seguidamente:

SECCION RIBERA

Aprendiz trinchador a caballete; jornal $ 6.30.
Medio Oficial (a las 360 jornadas); jornal $ 6.50.
Oficial (a las 200 jornadas); jornal $ 7.50.

Trinchador a máquina

Medio Oficial; jornal $ 6.80.
Oficial; jornal $ 7.20.

Máquina de dividir

Medio Oficial; jornal $ 7.10.
Oficial; jornal $ 8.00.

Purgadores a máquina y caballete

Medio Oficial; jornal $ 6.40.
Oficial; jornal $ 6.80.

Peones de ribera

Al ingresar; jornal $ 5.50.
Peones generales (a las 85 jornadas); jornal $ 6.30.

SECCION CORRERIA

Máquina de rebajar

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial (a las 350 jornadas); jornal $ 8.00.
Oficial, (a las 350 jornadas); jornal $ 8.50.

Máquina polizonadora

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial, (a las 200 jornadas); jornal $ 7.00.
Oficial, (a las 200 jornadas); jornal $ 7.50.

Máquina de lustrar

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial (a las 400 jornadas); jornal $ 7.40.
Oficial, (a las 350 jornadas); jornal $ 7.90.

Máquina de desflorar

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial, (a las 400 jornadas); jornal $ 7.40.
Oficial, (a las 400 jornadas); jornal $ 7.90.

Máquina de planchar

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial, (a las 100 jornadas); jornal $ 6.30.
Oficial, (a las 100 jornadas); jornal $ 6.40.

Máquina de planchar hidráulica

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Oficial, (a las 220 jornadas); jornal $ 6.40.

Pintores a mano a la mesa

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Oficial, (a las 200 jornadas); jornal $ 6.40.

Clavadores

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial, (a las 120 jornadas); jornal $ 6.30.
Oficial, (a las 120 jornadas); jornal $ 6.70.

Máquina de granear

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Oficial, (a las 220 jornadas); jornal $ 6.40.

Graneadores a mano

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial, (a las 110 jornadas); jornal $ 6.60.
Oficial, (a las 150 jornadas); jornal $ 7.10.

Pasta con brocha a la fantasía

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Oficial, (a las 450 jornadas); jornal $ 6.40

Poner al viento a mano vaqueta

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial, (a las 200 jornadas); jornal $ 6.40.
Oficial, (a las 200 jornadas); jornal $ 6.80.

Peones de fulones de Sección Correría

Peones de fulones de Sección Correría; jornal $ 6.20.
Cuando estos peones tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa; jornal $ 6.80.
Peones generales de Sección Correría; jornal $ 6.20.

SECCION SUELAS

Máquina de cilindrar

Aprendiz; jornal $ 6.30.
Medio Oficial, (a las 150 jornadas); jornal $ 6.40.
Oficial, (a las 150 jornadas); jornal $ 6.80.

Máquina grande de poner al viento suela

Aprendiz; jornal $ 6.30.
Medio Oficial, (a las 300 jornadas); jornal $ 6.40.
Oficial, (a las 300 jornadas); jornal $ 6.80.

Máquina chica retener o poner al viento

Peones; jornal $ 6.30.
Cuando éstos tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa; jornal $ 6.90.

SECCION FULONES SUELAS

Peones de fulones en Sección Suela; jornal $ 6.30.
Cuando éstos tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa; jornal $ 6.90.
Peones generales; jornal $ 6.30.

Poner y retener suela a mano

Peones; jornal $ 6.30.
Cuando éstos tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa; jornal $ 6.90.

SECCION CORRERIA

Pintores a soplete

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Oficial, (a las 400 jornadas); jornal $ 6.40.

SECCION "CHAROL"

Charol tintador

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial, (a las 300 jornadas); jornal $ 6.60.
Oficial, (a las 200 jornadas); jornal $ 7.00.

Alizar y atar cueros

Peones; jornal $ 6.20.
Cuando éstos tengan 400 jornadas de trabajo y reunan capacidad demostrativa; jornal $ 6.80.

Los obreros que atan cueros, entran y sacan cueros de las estufas son considerados, peones generales y no les alcanza este aumento.

Entrar catres a la estufa

Peones menores de 18 años de edad; jornal $ 5.90.
Peones mayores de 18 años de edad; jornal $ 6.20.

Clavadores de charol

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medio Oficial, (a las 150 jornadas); joranl $ 6.30.
Oficial, (a las 150 jornadas); jornal $ 6.70.

SECCION FANTASIA

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Oficial, (a las 450 jornadas); jornal $ 6.40.

SECCION SALON MEDICION

Aprendiz; jornal $ 6.20.
Medidor, (a las 450 jornadas); jornal $ 6.40.

Clasificadores de cueros en Sección Correría

Clasificador de cueros en Sección Correría; jornal $ 7.60.
Menores en general de 16 a 18 años, al ingresar; jornal $ 4.30.
Menores en general de 16 a 18 años, después de 85 jornadas; jornal $ 5.00.
Peones generales de cualquier Sección, mayores, al ingresar y hasta las 85 jornadas; jornal $ 5.50.
Peones generales después de las 85 jornadas: jornal $ 6.20.
Foguista; jornal $ 6.70.
Sereno; jornal $ 6.30.
Capataces, (Encargados de Secciones), sobre lo que actualmente ganan, tendrán un aumento de $ 30.00.

CURTIEMBRES DE CUEROS CHICOS

SECCION RIBERA

Trinchador de 1.a; jornal $ 7.20.
Trinchador de 2.a; jornal $ 6.60.
Trinchador Medio Oficial; jornal pesos 6 40.
Peones; jornal $ 6.20.

SECCION CORRERIA

Rebajadores de 1.a; jornal $ 7.60.
Rebajadores de 2.a; jornal $ 7.20.
Rebajadores Medio Oficial; jornal pesos 6.80.
Polizonadores a máquina de brazo de 1.a; jornal $ 7.00.
Polizonadores a máquina de brazo de 2.a; jornal $ 6.50.
Polizonadores a máquina rueda de 1.a; jornal $ 6.20.
Polizonadores a máquina de rueda, menores de 16 a 18 años de edad; jornal $ 4.90.
Polizonadores a mano y lunetadores de terneras, becerros y gamuzas, de 1.a; jornal $ 6.80.
Polizonadores a mano y lunetadores de terneras, becerros y gamuzas, de 2.a; jornal $ 6.40.

Clavadores de terneras y becerros

Clavadores de 1.a; jornal $ 6.40.
Clavadores de 2.a; jornal $ 6.00.

Clavadores de badanas

Clavadores de 1.a; jornal $ 6.20.
Clavadores de 16 a 18 años de edad; jornal $ 4.90.

Lustradores

Lustradores de 1.a; jornal $ 7.40.
Lustradores de 2.a; jornal $ 6.90.

Pintores al soplete

Pintores; jornal $ 6.40.
Pintores de 16 a 18 años de edad; jornal $ 5.00.

Pintores a la mesa

Pintores; jornal $ 6.20.
Pintores a la mesa de 16 a 18 años de edad; jornal $ 4.90.

Desfloradores y pulidores de gamuza

De 1.a; jornal $ 7.40.
De 2.a; jornal $ 6.90.
Medio Oficial; jornal $ 6.40.

Raspadores de badana

Respadores; jornal $ 6.00.
Raspadores de 16 a 18 años de edad; jornal $ 4.90.

Planchadores a máquina

Planchadores de 1.a; jornal $ 6.30.
Planchadores de 16 a 18 años de edad; jornal $ 4.90.

Planchadores a mano

Planchadores; jornal $ 6.30.
Planchadores de 16 a 18 años de edad; jornal $ 4.90.
Peones en general; jornal $ 6.20.
Peones de 16 a 18 años de edad; jornal $ 4.90.
Mujeres de 18 a 21 años de edad; jornal $ 5.00.
Mujeres de más de 21 años de edad, en cualquier trabajo que sea apto para su sexo; jornal $ 5.50.
Peones en general de cualquier sección, al ingresar y hasta las 85 jornadas, mayores; jornal $ 5.30.
Peones de 16 a 18 años al ingresar y hasta las 85 jornadas; jornal $ 3.90.

Personal técnico

Químico Industrial con título Universitario; $ 350.00.
A las 400 jornadas; $ 420.00.
Estos sueldos se entienden por 48 horas semanales. Por media jornada la remuneración será reducida al 60 o|o.
Para todo el personal mensual percibirá un aumento mínimo de $ 30.00 sobre su sueldo actual. Todo obrero cuyo jornal actual sea superior al laudo anterior su aumento regirá por la siguiente escala: jornal hasta $ 4.50; aumento de $ 1.50.
De $ 4.51 a $ 4.80; aumento de $ 1.40.
De $ 4.81 a $ 5.10; aumento de $ 1.30.
De $ 5.11 en adelante; aumento de $ 1.20.

Disposiciones Generales

A) En las Curtiembres de cueros chicos, en las que en casos especiales, se elaboren cueros grandes, los jornales se ajustarán, en dicha circunstancia, a los que correspondan a los fijados en el presente laudo, para las Curtiembres de cueros grandes. En las Curtiembres donde se elaboren cueros grandes y chicos, permanentemente, los obreros percibirán el salario promedio.

B) Los obreros que no estuvieran incluídos en las categorías especificadas de este laudo, se adaptarán a las funciones similares. En casos de operarse discrepancias entre patronos y trabajadores, cualquiera de las partes podrá someter el asunto a consideración de la Comisión de Vigilancia del Laudo.

C) Cuando un obrero ejerza trabajos de más de una categoría, percibirá el salario de la mejor remunerada.

D) En ningún caso, al pasar de sección, podrá rebajarse el salario.

E) Para los aumentos progresivos o por número de jornadas, se tendrá en cuenta la antigüedad a partir de la fecha de ingreso.

F) En los casos en que el trabajo que realice la mujer sea de la misma índole e igual rendimiento que el del hombre, percibirá el jornal correspondiente a éste. (Resolución de 14 de diciembre de 1945).

G) Para proceder al pasaje de una categoría a otra, siempre tiene que existir vacante y además el obrero debe reunir las condiciones necesarias de idoneidad a criterio del empleador. Reunidas ambas condiciones (vacante e idoneidad), el operario será ascendido indefectiblemente.

H) Los personales ocupados por los Peladeros y otras cuestiones atingentes en la jurisdicción de este Consejo que no hayan sido incluídos en el presente laudo, serán resueltas mediante una resolución complementaria posterior.

I) Los trabajadores con oficio, a saber: Albañiles, Pintores, Electricistas, Carpinteros, Mecánicos, etc., gozarán de los salarios estipulados en cada uno de

los laudos dictados para las ramas respectivas.

J) Para entender en todas las cuestiones que se susciten por la aplicación del presente laudo, se establece una Comisión de Vigilancia la que estará integrada por un Delegado patronal, un Delegado obrero y un funcionario designado al efecto.

K) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidos en este laudo regirán a partir del 1.o de agosto de 1950.

L) Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940, y decreto reglamentario de 21 de julio de 1948.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero Luis A. Madueño Loriente. — Presidente. — Doctor Trajano Bernizoni. Ingeniero Gilberto Verdier. — Delegados del Poder Ejecutivo. — Señor Eduardo Piazza. señor Julio Minvielle Lorda. Delegados patronales. — Señores Alberto Salvático y Pablo Briano, Delegados obreros. — Agustín Arturo Benítez. Secretario General — Carlos M. Griego, Secretario de actas.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Rivera, para los Químicos Farmacéuticos y personales de Farmacias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera, que comprende a los Químicos Farmacéuticos y demás personal de Farmacias (Grupo 1),

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

En Rivera, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta

Vistos: Para resolución definitiva la fijación de salarios, categorías y demás condiciones de labor para Químicos Farmacéuticos y demás personal de farmacios del Departamento de Rivera, (Grupo 1).

Resultando: Acuerdo unánime de sus miembros: el Consejo de Salarios instituído para el Departamento de Rivera por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 1949,

RESUELVE:

Fijar las categorías y remuneraciones mínimas siguientes:

Químico Farmacéutico: (Con ocho horas de labor), sueldo mensual $ 300.00

Gerente: Sueldo mensual $ 250.00.

Empleados generales o cucharas: Son los empleados que preparan recetas, realizan trabajos de laboratorio y mostrador: sueldo mensual $ 170.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar el sueldo máximo de $ 210.00.

Vendedor de mostrador exclusivamente: Sueldo mensual $ 120.00. con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad. hasta alcanzar el sueldo máximo de $ 150.00.

Mensajeros: Menor de 18 años de edad $ 35.00 por mes. Mayor de 18 años pesos 50.00 por mes.

Limpiadores: Sueldo mensual $ 60.00

Limpiador y Mensajero a la vez: Sueldo mensual $ 70.00.

Tenedor de Libros: (Con ocho horas de labor): sueldo mensual $ 200.00.

Disposiciones generales

Los sueldos y categorías fijados en el presente laudo, regirán para empleados de ambos sexos.

Los sueldos que se abonen a la aprobación del presente laudo y que resulten superiores a los establecidos en el mismo, no podrán ser rebajados.

No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando esta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

Desempeñando tareas de distintas categorías el sueldo deberá retribuirse con la mayor asignación correspondiente.

Los salarios establecidos y demás condiciones de trabajo empezarán a regir desde el día 1.o de agosto de 1950.

A los efectos establecidos por la ley respectiva, elévese con nota al Poder Ejecutivo.

Alvaro Pedragosa, Presidente. — Escribano Fernando Segarra. Delegado del Poder Ejecutivo. — Elvaro Arzeno y Segismundo Pepruelo Delegados patronales. — Juan Mario Giangrossi y Eladio Barboza Delegados de Empleados y obreros.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1949

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1944	1945	1946	1947	1948	1949
Sucesiones y Testamentarias	4.608	4.696	4.791	3 564	2.726	5.234
Ventas de Comercio	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699
Quiebras y Concursos	179	129	96	159	203	44
Privilegios y Marcas	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544
Estatutos	117	192	255	296	269	399
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152
Edictos Matrimoniales	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493
Balances Reparticiones del Estado	36	90	49	41	39	58
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.583	2.074	974
Licencias Bebidas Alcohólicas	24	14	8	9	2	—
Expropiaciones	69	63	118	172	110	108
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	5
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76
Infracciones Aduaneras	18	—	—	30	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155
Propiedad Literaria	170	216	233	374	687	147
Gratis y Anulados	15	16	—	37	5	14
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	563
Varios Reparticiones del Estado	148	136	274	317	980	146
	26.875	23.677	30.069	27.692	33.409	34.060



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

18.ª SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 15 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brause, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de). Vidal (Pinto de). y Viña.**

Fatan:

Con licencia, los señores Senadores: **Guichón y Rodríguez Larreta.**
Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Batlle Pacheco, García da Rosa y Zavala Muniz.**
SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la comunicación relativa a la designación de Presidente y Vices del Senado
—Archívese.
El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir de su cargo de Valijero de la Dirección General de Correos, al señor Nicolás Nasso.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Manuela Piña de Torres García.
—Archívese.
La Cámara Nacional de Comercio, comunica la instalación de sus autoridades directivas.
—Téngase presente.
La Cámara de Representantes, remite una nota, por la que invita a los señores Senadores al acto que se efectuará el día miércoles 17 del corriente, a la hora 18, en su Sala de Sesiones, en homenaje a la Subcomisión de Libertad e Información y Prensa de las Naciones Unidas.
—Téngase presente.
La Presidencia de la Asamblea General, destina la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y antecedentes que acompaña, por la que solicita el apoyo legislativo, en el sentido de iniciar un movimiento americanista para lograr que sea considerado como "Día del Niño Héroe Americano" el 9 de mayo, fecha en que se cumple el aniversario de la sublime inmolación del Pequeño Héroe del Arroyo del Oro.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

Los señores Senadores Roberto Berro, Dardo Regules, Aquiles Espalter y Gustavo Gallinal presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara que todos los tributos, gravámenes o contribuciones que se impongan por el Estado a los Municipios, cualquiera sea el nombre o denominación que se les dé, están comprendidos en las exoneraciones de los artículos 5.° y 60 de la Constitución y no pueden ser cobrados a las instituciones por ellos beneficiadas.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
—El proyecto y exposición de motivos, son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase que todos los tributos, gravámenes o contribuciones que se impongan por el Estado o los Municipios. cualquiera sea el nombre o denominación que se les dé están comprendidos en las exoneraciones de los artículos 5.° y 60 de la Constitución y no pueden ser cobrados a las instituciones por ello beneficiadas

Art. 2.° Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior:

D) Las tasas propiamente dichas. Sólo se considerarán tasas a los efectos que, siendo prestados por el Estado o los Municipios hayan de ser solicitados voluntariamente por el contribuyente que se beneficia con ellos.

E) Las contribuciones de mejoras por pavimento en las ciudades, villas y pueblos y en cuanto esas mejoras beneficien directa e indirectamente a los inmuebles que se gravan

Art. 3.° La disposición del artículo 1.o alcanza a todo colegio o institución de enseñanza y a toda institución cultural que esté exonerada de la contribución inmobiliaria por las leyes vigentes.

Art. 4.° Conocerán de todas las reclamaciones que por tasas o contribuciones de mejoras formulen el Estado o los Municipios a las instituciones mencionadas en los artículos 5.o y 60 de la Cinstitución, los Jueces Nacionales de Hacienda y Contencioso Administrativo, sea cual fuere el monto de la reclamación y el domicilio de las partes.

Gustavo Gallinal. — Roberto Berro. — Dardo Regules. — Aquiles Espalter.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 5.o de la Constitución declara "exentos de toda clase de impuestos, a los templos consagrados al culto de las diversas religiones".

A su vez el artículo 60 dispone que "las instituciones de enseñanza privada que suministren clase gratuita a un número de alumno, y en la forma que determinara la ley, y las instituciones culturales, serán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios".

Por otra parte, la ley 9.189 de Contribución Inmobiliaria, entre las exoneraciones fija la siguiente: "las propiedades pertenecientes a instituciones de enseñanza primaria, industrial y agrícola y destinadas exclusivamente a escuelas que instruyan gratuitamente en la mayoría de las asignaturas que en ellas se dicten, por lo menos al diez por ciento del alumnado".

No obstante el categórico pronunciamiento constitucional, aquellas exoneraciones vienen siendo discutidas por resolución de algunos Municipios y de ciertas dependencias del Poder Ejecutivo, considerando —para ello— como "tasa", a lo que siempre se tuvo por impuesto, como en verdad lo es.

Entendemos que esa interpretación restrictiva del texto constitucional no debe prosperar. Y que el legislador debe dar, al respecto, la interpretación cabal, para evitar que prospere o que se insista en ello.

Diversas razones nos llevan a este convencimiento.

Desde el punto de vista del derecho y del respeto al texto constitucional en primer término. Existe, en efecto, una claridad de redacción que impide la interpretación restrictiva. El artículo 5.o de la Constitución habla de "toda clase de impuestos" y a su vez el artículo 60 particulariza que la exoneración será de impuestos nacionales y municipales.

A su vez la Constitución, con la palabra impuestos ("toda clase de impuestos"), entendió claramente —en uno y otro caso— toda clase de imposición pecuniaria del Estado o del Municipio, que, en el caso de los establecimientos de enseñanza, tiene además carácter de subvención. Y no estuvo equivocado el Constituyente al considerarlo así, porque hace ya muchos años el doctor Luis C. Caviglia demostraba en el Consejo Nacional de Administración, que el Estado hacía enormes economías gracias a la instrucción que se impartía en las escuelas privadas, y las cifras y datos aportados entonces por aquel ilustrado ciudadano, seguramente se ampliarían hoy por una doble circunstancia: el crecimiento de la población escolar de los establecimientos privados y el sensible aumento de las erogaciones a cargo del Estado, para difundir ampliamente la enseñanza en nuestro medio.

Dijimos que el texto constitucional impide la interpretación restrictiva.

Y tenemos en apoyo de ese criterio, un importante antecedente jurisprudencial que es menester recordar. Hace algunos años se planteó un problema interesante que dió motivo a una sentencia de la Suprema Corte de Justicia. El problema era el siguiente: la exoneración constitucional que amparaba los templos destinados al culto, ¿alcanzaba también a las casas parroquiales?

La Corte con la firma de sus integrantes, doctores Julio Guani, Juan Aguirre González, Román Alvarez Cortés, Jaime Cibils Larravide y Zoilo Saldías —quien discrepó sólo en un aspecto procesal— resolvió el punto favorablemente, expresando que "por lo mismo de que las leyes importan la consagración de principios de moral, de justicia, de bien común, si ellas, por su propio mandato o por virtu... su misma naturaleza, no tienen un sentido claramente r... tivo, deben interpretarse y aplicarse con amplitud, ... diendo los beneficios de sus normas a todos los caso... aquellos principios lo consienten". (La Justicia Urug... a, caso 276, Tomo I, pág. 416).

La misma sentencia destaca —con razón— el "es...ítu liberal que presidió el dictado en las normas consa... as en el artículo 5.o de la Constitución de 1917 y en la ... nte", y lleva a desnaturalizarlo —en los hechos— la f... u... la de restringir la interpretación exacta de ese amp... espíritu, que coincide con la redacción constitucional, por el procedimiento de nuevas denominaciones a las cargas impositivas, denominaciones que se usaban cuando se sancionó la Constitución de 1917, ni tampoco se sancionó la Constitución vigente. En base a ello se da hoy el caso de que, impuestos que existían en 1917 y en 1934 y que nunca se cobraron a los templos o los centros de enseñanza, se pretenda hoy hacer efectivo su cobro, invocando un reciente cambio de denominación, para sostener por ese fundamento, que no les alcanza la exoneración constitucional.

Es menester tener presente que, por llamar "tasa" —en algunas leyes recientes o en algunos decretos municipales— a lo que, cuando se dictó la Constitución y aún después de ella, se le llamó siempre "impuesto", se puede llegar a burlar el precepto constitucional en su letra y en su espíritu, porque —como queda dicho— letra y espíritu conciertan claramente en el caso.

Todos los impuestos cuya exoneración se quiere hoy desconocer, se llamaban impuestos y no tasas en la época de la sanción de la Constitución, así fuere en 1917, como en 1934. Basta leer las leyes N.os 1.836, 1.948, 1.947, 2.765, 2.825, 2.827, 2.878, 3.142, 3.591, 5 373, 6.884, 7.957, para confirmar ampliamente esa afirmación.

El constituyente quiso exonerar por los artículos 5.o y 60 con la denominación de impuestos, lo que por tal se tenía en su época.

Hubiere sido llamativo e injustificado que se hubiere agregado la palabra "tasas". Los distingos —generalmente forzados— que se han querido hacer en estos últimos años, no pueden pues modificar ni restringuir el alcance del texto constitucional.

Pero, existe en segundo lugar, otro aspecto del problema al que el Senado debe mostrarse particularmente comprensivo. Las dos exoneraciones constitucionales se dictaron para asegurar la libertad de cultos y la libertad de enseñanza. Como lo dice la Suprema Corte en la sentencia citada, se debe ser cuidadoso cuando los preceptos constitucionales tratan de "materia tan delicada" como la que atañe a la conciencia de los hombres, a sus creencias religiosas, que no sólo no deben recibir agravio, pero ni siquiera ser dificultadas, entorpecidas o molestadas, fuera de lo que pueda ser el resultado evidente, nítido, de lo que aquellos preceptos estatuyan". Y bien: por el camino del impuesto, en el día de mañana y por un Gobierno arbitrario, se podría ahogar cualquiera de las dos libertades, que no sólo están amparadas por la Constitución sino que además figuran en los actos internacionales que ha firmado el país, que se enorgullece —a justo título— de defender con ahinco la vigencia de las normas que él subscribe. Si se permitiera que un Municipio, llamando tasas a sus impuestos y el Estado denominando de igual modo a los suyos, pudieran imponer contribuciones a los templos, en pocos años la carga económica podría ser tal, que aparecería claramente el impedimento levantado a dos libertades constitucionalmente consagradas. Piénsese por ejemplo, en la situación de los templos que son obras generalmente costosas y ajenas al propósito de lucro. Si desde muchos puntos de vista, interesa a la ciudad o al pueblo la construcción de uno de esos edificios —que son a veces verdaderos monumentos que enorgullecen a la población, sin diferencias ideológicas— más riqueza artística o monumental ostente, mayor será el gravamen tributario que pese sobre ellos, aunque las contribuciones de los fieles por los servicios religiosos sean iguales en las más espléndidas catedrales que en las más modestas capillas.

No sería la primera vez, en la historia de la humanidad, que por la vía de la presión económica, se quiere concular una libertad. Acaso sea éste el recurso que más usan ciertos regímenes que no se atreven a encarar de frente la lucha contra la libertad. Y, por eso, debemos ser celosos en impedir la consagración de un criterio que podría abrir las puertas —en un mañana— a esta clase de procedimientos tortuosos que hoy, en nuestro país, se repudian profundamente.

Finalmente, el problema requiere la intervención legislativa por la vía de la interpretación del texto constitucional, no sólo por ser el Parlamento el órgano del Estado con facultades para ello, sino porque, de progresar la tesis impositiva, promovería un asituación caótica en nuestra Ma-

gi... ya que las demandas se suelen deducir ante los Ju...os de Paz y se corre... el riesgo evidente de sumirnos en una contradictoria jurisprudencia, establecida a lo largo de todos los pueblos y villas de la República.

Montevideo, mayo 16 de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la consideración del orden del día.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Me voy a ocupar de un problema que se me ha planteado, de Departamento de Salto

SEÑOR PRESIDENTE. — Se resolvió que en la sesión de hoy no habría asuntos previos, salvo que el Senado decida otra cosa.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hay dos sesiones, hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se resolvió que en la primera sesión no habría asuntos previos.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la 1.a discusión general y particular del proyecto de ley sobre sustitución de los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de la República, leyes N.° 9.808 de enero 2 de 1939 y N.o 11.084 de junio 24 de 1948. (Aumento de emisión).

Léase.

(Se lee).

(Carpeta 1507 de 1949. — Comisión de Hacienda (Integrada). — Rep. 25 de 1950).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de la República (leyes número 9.808 de 2 de enero de 1939 y N.° 11.084 de 24 de junio de 1948) por los siguientes:

"Artículo 19 El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario por los conceptos siguientes:

A) El equivalente del activo líquido del Banco con la garantía del mismo;

B) Contra entrega de oro, el equivalente legal que corresponda en billetes;

C) Contra entrega de plata, la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional en billetes.

Los billetes que el Departamento Bancario reciba contra entregas futúras de oro así como el retiro de éste del Departamento de Emisión, se regirán por las mismas equivalencias.

Art. 20 El Departamento de Emisión entregará también billetes al Departamento Bancario a su solicitud para ser utilizados en el redescuento de documentos comerciales de otros Bancos o de su propia cartera, extendidos a un plazo no mayor de 180 días y con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias. Los billetes así emitidos deberán ser recogidos y entregados al Departamento de Emisión, a medida que se cancelen los documentos descontados o redescontados".

Art. 2.o El Banco de la República destinará preferentemente a colocaciones de carácter rural e industrial los nuevos recursos que le proporcione la aplicación de las modificaciones introducidas en su Carta Orgánica por el artículo anterior.

Art. 3 o Para las colocaciones a que se refiere el artículo 2.o, el Directorio del Banco, con el voto conforme de cuatro de sus componentes, podrá ampliar los límites de los créditos a una sola firma que determina la Carta Orgánica cuando, a su juicio, existan garantías suficientes e interés para el desarrollo de las industrias nacionales, hasta el límite de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) siempre que el crédito no exceda del 50 o|o del capital de la firma prestataria.

Art. 4.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 4 de mayo de 1950.

Lcdo Arroyo Torres, miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez.— Roberto Berro. — José María Damboriarena. — Telmo García da Rosa.

INFORME

Al Senado:

Desde el año 1943 el Banco de la República empezó a experimentar los efectos de la falta de suficiente emisión para atender las exigencias del mercado, viéndose en la necesidad de utilizar oro, de que tenía en el exterior, para poder retirar billetes del Departamento de Emisión.

Tal es la razón que justifica las transferencias realizadas hasta 1947.

En diciembre de 1947 el Senado se abocó al estudio del problema. La Comisión de Hacienda del Senado fué partidaria, en esa oportunidad, de introducir dos reformas en la Carta Orgánica del Banco. La primera era modificar el artículo 19 de la ley de 2 de enero de 1939, que dispone que el Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario por "el equivalente del capital realizado del Banco con la garantía de su activo líquido", en el sentido de computar además las reservas. La Cámara de Representantes no creyó necesario, en esa oportunidad, dicha modificación.

La segunda reforma que fué convertida en ley (ley número 11.074, de 24 de junio de 1948) consistió en modificar el artículo 20 de la citada ley de 2 de enero de 1939, en el sentido, de autorizar el redescuento de los documentos del propio Banco de la República, fijándose un tope de cincuenta millones de pesos, como cifra máxima del redescuento.

La solución adoptada por la ley N.° 11.074 ha sido insuficiente. El Banco de la República ha insistido nuevamente en que es necesario aumentar su poder emisor y el Poder Ejecutivo compartiendo, el pensamiento del cuerpo técnico de dicho Banco y de su Directorio, envió un proyecto, modificando fundamentalmente el régimen de emisión.

La situación de nuestro mercado monetario pone en total evidencia, que no puede continuarse por más tiempo, con un régimen de emisión, que coloca al Banco de la República, en condiciones de no poder atender las necesidades del mercado.

Está bien, que en período de inflación, haya una política de mesura y restricción de créditos pero ello no puede llevarnos al otro extremo o sea la situación actual, en que no se pueden atender necesidades absolutamente indispensables.

En 1950, el encaje fiduciario del Banco de la República, no alcanza a los 25 millones y de ellos, hay más de diez millones que corresponden a la cuenta de Tesoro Nacional. Si se tiene en cuenta, las sumas que el Banco tiene la imperiosa necesidad de mantener en sus sucursales, podrá verse la situación de la Casa Central, situación que si no hubiese sido por el conflicto lanero, que demoró nuestras exportaciones de lana, hubiera colocado al Banco de la República, en la imposibilidad de adquirir las letras de exportación de la última zafra

A su vez, agotada la posibilidad del redescuento, por estar en las proximidades del tope de 50 millones (ley número 11.074) los Bancos particulares, ante la posibilidad de cualquier eventual retiro, se ven en la necesidad de limitar todos los créditos, ya que no pueden contar con la ayuda del Banco de la República, por la vía del redescuento.

La Comisión de Hacienda del Senado (sin perjuicio de considerar, que oportunamente con el tiempo y el estudio necesario, nos aboquemos al estudio de una modificación substancial del régimen, como lo prestigia el señor Ministro de Hacienda), estima que es preciso buscar una solución inmediata, sin modificar por ello, las bases fundamentales de nuestro régimen emisor.

En esa posición, ha llegado a un total acuerdo con el Directorio del Banco de la República, para modificar la Carta Orgánica del Banco en el sentido siguiente:

1.°) Sustituir como base de emisión "el equivalente del capital realizado por el Banco" (ley número 9.808, artículo 19) por "el equivalente del activo líquido del Banco".

El "activo líquido del Banco" es la diferencia entre el Activo y el Pasivo, o sea el capital más reserva. Actualmente el Fondo de Reserva alcanza a $ 34:711.295.41, en cuya suma aumentaremos el poder emisor del Banco de la República, que permitirá, en primer término atender las obligaciones a largo plazo, es decir, las de la industria

Para que ese fin sea cumplido se establece una disposición (artículo 2.o del proyecto) por la cual se dispone que el Banco atenderá preferentemente a las colocaciones de carácter rural e industrial.

Colocamos así, al Banco de la República, en situación de poder atender a los industriales de Paysandú, asunto que conoce y por el cual tanto se ha preocupado el Senado de la República.

2.°) Se suprime el tope del redescuento (ley número

11.074 de 24 de junio de 1948) tope que técnicamente no tiene ninguna razón de ser.

Quedará por consiguiente, el Banco en condiciones de atender las obligaciones a corto plazo.

3.°) Se modifica el tope de quinientos mil pesos (ley número 9.808, artículo 24, inciso 2.o) que limita actualmente los créditos.

Se lleva ese tope a un millón quinientos mil pesos, siempre que existan garantías suficientes e interés para el desarrollo de las industrias nacionales y que el crédito no exceda del 50 o|o del capital de la firma prestataria (artículo 3.o del proyecto).

Esta modificación es de absoluta necesidad para atender las industrias.

Como podrá apreciar el Senado, las reformas propuestas que dan solución a la situación monetaria presente, ese realizarán contemplando la actual estructura de nuestro régimen de emisión y se estiman lo suficientemente eficaces, para llenar el objetivo deseado.

Vuestro Comisión de Hacienda considera que la reforma proyectada será bien acogida por el Parlamento, que dará satisfatoria repuesta a una situación crítica de nuestro comercio y nuestras industrias.

Sala de Comisión, en Montevideo, a 4 de mayo de 1950.

Ledo Arroyo Torres, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Roberto Berro. — José María Damboriarena. — Telmo García da Rosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: deseo dar algunas explicaciones al Senado, acerca de lo actuado por la Comisión de Hacienda con motivo del proyecto de ley que presentó el Poder Ejecutivo modificando la Carta Orgánica del Banco de la República.

Es un proyecto enjundioso, muy bien meditado, que habla elocuentemente de la inteligencia y de la preparación del Ministro de Hacienda; pero se trata de una iniciativa compleja que sería difícil estudiar de una manera ágil y la verdad, según lo ha manifestado de modo terminante el Directorio del Banco de la República. es que este Instituto se encuentra con dificultades graves frente a los requerimientos de la producción.

Digo que se trata de una iniciativa compleja que involucra problemas de orden constitucional y de orden monetario. De origen constitucional porque se da una estructura nueva al Departamento de Emisión que hasta hoy estaba regido por una Comisión Honoraria de nueve miembros, en la cual formaba mayoría el Directorio del Banco de la República. Y por el proyecto del Poder Ejecutivo, dicha Comisión o Junta Monetaria —como se le llama— tendría una composición de once miembros, quedando en minoría el Directorio del Banco. Se plantea el problema constitucional si es posible o no, dentro de un ente autónomo crear otro organismo en el que el Banco ya no tendría la hegemonía que tiene en las circunstancias presentes, para la regulación de la moneda.

Desde el punto de vista monetario, aunque irreprochable la tesis del proyecto —ya que considera que los dos respaldos técnicos y legítimos del billete deben ser el oro y el redescuento—; si bien es irreprochable por su presentación, promovería cierto debate. Porque no es posible, señor Presidente, marchar, de la noche a la mañana, de un régimen económico como el actual, al régimen ideal que ha tenido en vista el Ministro de Hacienda, considerando que los conformes comerciales pueden extenderse con amplitud y el Banco de la República en esas circunstancias, podría redescontar esos valores en el Departamento de Emisión.

Por mi parte, señor Presidente, aún considerando que hay una base empírica, una base de hecho en algunos de los puntales de la emisión actual, aún considerando eso, no me opongo a que persista el régimen. Indudablemente, tomar como asiento de la emisión el capital del Banco de la República y el encaje de plata, constituyen bases que pueden considerarse no técnicas. Son 60 millones de capital y 12 millones de plata: 72 millones en conjunto, frente a un poder de emisión, del Banco, de 320 millones, lo que representa un 23 o|o.

Pero aún con esa base empírica, la verdad es que por mucho que se deprimieren los precios. aunque llegáramos a la etapa vértice de la depresión, en ningún caso, el monto de los billetes circulantes podría ser inferior a esa cifra de 72 millones.

Como antecedente, he citado muchas veces la situación del Banco de Inglaterra antes y durante los primeros tiempos de la primera guerra en Europa.

El Banco de Inglaterra era mirado como el arquetipo [illegible] los bancos de en[illegible] por su solidez, a tal punto que cada libra papel tenía su respaldo en una libra oro. Y, sin embargo, pese a eso, tenía el Banco de Inglaterra, en 1918 en plena guerra, una emisión inconvertible de 18 millones y medio de libras que descansaba en una antigua [illegible] del Estado por 11 millones y en 7 1|2 millones de [illegible]chos de antiguos bancos emisores, cuyos privilegios habían caducado. Y esos 18 millones y medio de libras, que representaban una base tan empírica —o más empírica tal vez, que el capital de nuestro Banco, que tiene como respaldo el activo líquido del mismo Instituto,— esa misma emisión descansando en esa base, representada por 18 millones y medio de libras, significaba dentro de l[illegible] billetes creados por el Departamento de Emisión del Banco de Inglaterra, un 24 o|o: porque en aquellos momentos, 1918, los billetes creados por dicho Banco est[illegible] representados por la cifra de 72 millones de libras.

Esto quiere decir que no hay que encastillarse, a mi modo de ver, en fórmulas teóricas, en fórmulas técnicas por excelencia, cuando muchas veces una base empírica en dosis moderada, puede perfectamente presentarse como una solución en un problema tan delicado como el [illegible] la moneda.

Yo decía, señor Presidente, que la Comisión ha tratado de buscar fórmulas más prácticas que la fórmula presentada por el señor Ministro de Hacienda, que hace descansar fundamentalmente el aumento de la emisión en [illegible] redescuento. Y hasta afirmó más: que la fórmula del redescuento, tal como se le concibe, no es del todo aplicable a países que están en formación industrial como [illegible] Uruguay. Está bien el redescuento en aquellos pu[illegible] que tienen sus industrias asentadas y pueden perfectamente defenderse frente a las exigencias y apremios de la plaza con los documentos a corto plazo, que son descont[illegible] por los bancos. Pero eso no es la situación del Uruguay, que está en pleno período de formación industrial: muchas de cuyas actividades requieren largos plazos, términos dilatados para el pago. Y, de ningún modo, con el régimen del redescuento, podría atenderse a este progreso industrial que necesita, como decía hace un momento, plazos extensos para poderse desenvolver.

Lo que ha querido la Comisión, no es desplazar el proyecto del señor Ministro de Hacienda, sino todo lo contrario; está dispuesto a seguir trabajando en él, a examinar todos sus aspectos, y a traer, cuando sea oportuno, una modificación de carácter sustancial de la Carta Orgánica; pero, con una visión práctica, la Comisión ha considerado perfectamente compatible esta posición con el proyecto de ley que está a consideración de los señores Senadores.

¿Que hay apremio, señor Presidente, para que el Banco de la República tenga un poder de emisión más amplio que el que tiene hoy? Es indudable. Por el balance de febrero de este año. el encaje fiduciario de nuestra primera institución de crédito llega a 28 millones de pesos. Y de estos 28 millones, 25 millones lo requiere el Establecimiento para el movimiento interno de Caja de la Casa Central, de la Caja Nacional, de las seis agencias que posee en Montevideo y las 50 sucursales del interior: lo que quiere decir que le queda muy poco de remanente, y tiene que atender el Banco. todavía, las solicitaciones de la zafra, ya que el 60 o|o de la lana no ha sido embarcada por el conflicto surgido en las barracas.

Nos decían, los Directores del Banco de la República, en la Comisión de Hacienda. que si no hubiera sido por ese conflicto surgido dentro del gremio lanero, el Banco de la República se hubiera visto tal vez imposibilitado para comprar todas las divisas de exportación provenientes de los embarques del textil. Agréguese a ello, señor Presidente, el clamor de todas las industrias, que se encuentran en situación de apremio en estos momentos.

Ahí están esas grandes sociedades de Paysandú. detenidas en la mitad de su jornada, por falta de dinero, y muchas de ellas han tenido que paralizar las construcciones o detener la compra de las máquinas, porque no tienen disponibilidades.

Con espíritu optimista, que habla muy bien de los hombres laboriosos del interior, se constituyeron esas empresas en los años 1945 y 1946, de verdadera euforia del punto de vista del ofrecimiento de capitales.

Pero saben muy bien, los señores Senadores, lo mutable que es nuestro teatro económico.

Ayer, las disponibilidades abundaban, y de pronto surgen recelos que emanan muchas veces de la situación incierta en que se mueve el mundo, y otras veces emana de nuestro propio medio económico. E inmediatamente, los capitales se retraen.

¿Que habrá habido imprudencia, de parte de muchos de los industriales de Paysandú, haber abordado esas actividades, sin tener integrado totalmente su capital? Es muy posible.

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Demasiado sabemos que el crédito no puede suplir de modo completo al capital. Pero creo que, en algunas situaciones, el Estado debe ser considerado con aquellos hombres de empuje, de valor, que tienen optimismo y se lanzan a una empresa con fe, con entusiasmo y tesón.

Muchas veces, el Estado, sin tener obligación jurídica por ello, ha atendido la situación de apremio de los habitantes del país: cuando una sequía, cuando una plaga, cuando una granizada ha producido perjuicios a los hombres de trabajo, el Estado piadosamente ha acordado subsidios.

Mucho más, cuando las industrias madres del país se han visto comprometidas y ha sido necesario darles estímulo, el Poder Ejecutivo se los ha dado, y creado, así, tipos cambiarios prevalentes para las exportaciones que no pueden luchar en el campo internacional, y ha concedido, también, subsidios dentro de fronteras, y ha dado una serie de grandes facilidades a todos los hombres de trabajo que se encuentran imposibilitados de seguir actuando, de marchar adelante, muchas veces por causa de fuerza mayor.

Ya sé, señor Presidente, que, en esta materia, tenemos que ser un poco cautos. El Estado no puede ser el paño de lágrimas de todos los que fracasan: porque acordar subsidios a los que no tienen éxito en la vida, representa aportes de la colectividad, que tal vez sea injusto incidan a favor de determinadas personas, o de determinadas empresas.

Pero hay que tener cierta comprensión, cierta latitud de pensamiento, y medir cuales son los beneficios que pesan a favor de una solución y los perjuicios que están contra la misma, y ver de qué lado se inclina la balanza. Si la balanza se pronuncia del lado del platillo donde están los beneficios o del lado del platillo donde gravitan los perjuicios.

Aunque considero, señor Presidente, este problema de las industrias de Paysandú, que se han detenido en la mitad de su ruta por falta de dinero, creo que, en esta situación, son más los beneficios que podemos aportar con el crédito complementario del Banco de la República, que negando ese crédito que haría naufragar, sin remedio esos esfuerzos realmente meritorios.

Y no solamente señor Presidente, hay que atender esas industrias de Paysandú. Hay otros requerimientos industriales de importancia, aquí, en Montevideo, y en otras zonas del interior. Son muchas las actividades que tienen que surgir en nuestro escenario de trabajo. Tenemos que explotar, todavía, nuestras piedras de construcción: el granito, los pórfidos, los mármoles: tenemos que instalar lavaderos de lanas en zonas estratégicas del país, para aliviar el costo de los fletes; tenemos que estimular la industria lechera que no rinde lo que es necesario y tenemos que alimentar, también, muchas actividades fabriles que no florecen todo lo que debían en nuestro medio.

Todas estas razones, señor Presidente, todos estos requerimientos son tan apremiantes, tan poderosos, que han creado una atmósfera en el Parlamento, y fuera de él, tan favorable a un proyecto de ley que aumente la capacidad de emisión del Banco de la República, que la Comisión de Hacienda ha preferido desplazar, para un estudio ulterior, el proyecto del Ministro y presentar una solución práctica al Senado.

¿En qué consiste esa solución? Los señores Senadores la conocen. Una, es el redescuento que aparece sin limitación dentro de la estructura del texto que tenemos a la vista; la otra, computar el Fondo de Reserva como capital, a los efectos de respaldar la emisión.

Respecto del redescuento, es posible que algunas de las críticas que se han formulado al proyecto de que no se establezca límite ni tope alguno, pueden tener su razón de ser, aunque he de recordar que la ley de 2 de enero de 1939, —que fué la ley que creó el régimen amplio de redescuento, aunque no incorporó a ese régimen al Banco de la República sino a la banca privada— esa ley —digo— no estableció tope alguno. Y fué posteriormente la ley de 24 de junio de 1948 la que estableció el límite de 50 millones para el Banco de la República y para todos los Bancos.

Sin embargo, para que no pueda creerse que el Banco de la República, aunque perfectamente regido, pudiera llevar su política emisionista a extremos demasiado amplios, hemos pensado, con algunos compañeros de Comisión —el señor Senador Arroyo Torres está conforme, y tengo el placer de hacer la pregunta, en este momento, al señor Senador Berro, lo mismo que al señor Senador Damboriarena— establecer como límite el siguiente: que los billetes emitidos por todo concepto por el Departamento de Emisión —al decir por todo concepto incluyo todos los puntales— tendrán que tener una garantía en oro no inferior al 40 por ciento.

Hoy, la garantía en oro que tenemos respecto a la circulación fiduciaria, la cual debe calcularse en 250 milones de pesos —no debemos tomar los 300 millones que aparecen en los balances del Banco de la República porque de estos, 50 millones están bloqueados en los Bancos particulares y si están bloqueados en la banca privada, no están en circulación— la garantía que tienen esos 250 millones representa el 80 por ciento en oro. Este respaldo es un lujo desmedido: 80 por ciento en oro frente a 250 millones de pesos de circulación!

Me parece perfectamente razonable que se establezca una garantía inferior; que el Banco no pueda bajar del límite mínimo impuesto por la ley, así reformada: el 40 por ciento.

Quiero hacer, ahora, algunas manifestaciones complementarias, recordando que, a este respecto, hemos tenido aquí en el Senado sesiones muy interesantes, una de ellas realizada en el año 1947 promovida por el señor Senador Haedo, con motivo del empuje inflacionario que él consideraba, en aquellos momentos un poco peligroso.

Comprendo perfectamente, señor Presidente, que si se comparan las cifras de la emisión circulante de antes con las cifras actuales, se justificaría nuestro asombro.

¿Qué año podemos tomar como comparación? Creo que el señor Senador Haedo tomaba el de 1940. Vamos a comparar ese año 1940 con el año 1949: es decir, un período de nueve años. Hemos de presentar algunas cifras.

En el año 1940, la circulación fiduciaria, descontado lo que estaba en poder de los Bancos, —porque vuelvo a decir que tomo únicamente las cifras que están en el público— era de 92 millones de pesos.

En diciembre de 1949, el guarismo alcanza a 246 millones —serían 296 si se computara el dinero que tienen los Bancos: lo elimino porque está bloqueado—; la relación de aumento es de 260 por ciento.

¿Está justificado este ascenso de 260 por ciento? Voy a tener la ocasión de presentar algunas cifras, algunos índices de nuestra situación económica comparada, que me parece justificarán, ampliamente este aumento que se ha operado en la circulación fiduciaria.

Así, las exportaciones del año 1940 estaban representadas por 60 millones de dólares. En 1949 —doy cifras redondas— por 191 millones y medio, es decir, más del triple. Las importaciones en el año 1940, estaban en el nivel de 51 millones; en el año 1949, en 181 millones 700 mil. Más del triple. Y el total del comercio exterior, 111 millones, en el año 1940, frente a 373 milones en 1949. Porcentaje: 336 por ciento; frente a un aumento de emisión de 260 por ciento, como afirmé. Es decir: ha subido más ligero el comercio exterior del punto de vista de su valor, que lo que ha subido la emisión.

Tomemos otro índice: los cheques compensados.

En el año 1940, el importe de los cheques compensados alcanzó a $ 1.499 millones; en el año 1949, a $ 5.189 millones. Casi tres veces.

Las hipotecas constituídas en 1940, estaban representadas por $ 44:200.000.00; en el año 1949, por pesos 14[illegible]:500.000.00. Más de tres veces.

El valor declarado de la edificación en Montevideo, en 1940, era de $ 20:198.000.00: en 1949, de pesos 55:284.000.00: 250 o|o de aumento.

En las traslaciones de dominio, en 1940, $ 38:427.000.00; en 1949, $ 105:880.000.00. Aumento: 275 o|o.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

Para completar el cuadro del señor Senador, habría que dar, también, simultáneamente, la diferencia en los índices de costo de la vida y de gastos del Estado, para tener una visión general de los cambios ocurridos desde 1940 a 1949...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No tengo ningún inconveniente, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ...y poder apreciar las consecuencias de este proyecto de ley.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como yo pensaba —dentro del orden que me había trazado para esta disertación— ocuparme más adelante de este aspecto, rogaría al señor Senador difiriera la pregunta para más adelante.

Quiero llamar la atención, señor Presidente, acerca de la política monetaria y crediticia que ha llevado el Banco de la República en el curso de estos nueve años.

No se crea que el Banco de la República ha lanzado, así, el dinero por la ventana: todo lo contrario, ha sido extraordinariamente mesurado.

En los créditos a corto plazo a los particulares, en 1940, —tomo las cifras de diciembre—, se llegó a pesos 54:500.000.00; en 1949, a $ 105:800.000.00. Casi el doble.

A la vez, los créditos a largo plazo, en 1940, ascendían a $ 47:238.000.00, frente a $ 160:276.000.00, en 1949. Aquí el aumento es más grande: 340 o|o.

Dirán los señores Senadores aquí, sí, el Banco ha ido más lejos que en los demás índices analizados, porque ha aumentado los créditos a largo plazo en un porcentaje de 340 o|o. Pero es para congratularse, señores Senadores,

porque en estos créditos a largo plazo entran los dos factores fundamentales, las dos palancas poderosas de la producción, que son el crédito rural y el crédito industrial. Y para orgullo del Banco de la República, podemos decir que el crédito rural, en ese lapso, ha pasado de pesos 11:875.000.00, a $ 72:878.000.00. un 620 o|o de aumento.

Y más, todavía, en el crédito industrial, que se eleva, de $ 4:500.000.00 en 1940 — a $ 43:500.000.00 en 1949. Casi un 1.000 o|o de progreso.

Estas son, realmente, señor Presidente, las aplicaciones productivas las aplicaciones que más me satisfacen y que me parece que explican perfectamente bien la política del Banco, cuando ha aumentado la emisión circulante en esa cifra que, tal vez, a "prima facie", hubiera alarmado, del 260 o|o.

En cambio, como yo no oculto, —es mi práctica,— ningún dato que pueda ser desavorable para la tesis que defiendo, diré que los créditos contra el Estado han subido enormemente desde aquella época, 1940, hasta nuestros días.

Es así que, en 1940, el Estado debía al Banco pesos 24:000.000.00, de los cuales $ 15:000.000.00 estaban representados por los saldos que quedan de aquel préstamo a oro, realizado en virtud de la ley de 9 de enero de 1934, y que permitió al Estado hacerse dueño del activo de las Cajas Autónomas, lo que significó un ingreso de $ 27:000.000.00.

De todos modos, esos $ 24:000.000.00 de 1940, es una cifra cinco veces más baja que la cifra actual de pesos 126:000.000.00 que deben el Estado y los Municipios al Banco.

Pero, también, discriminemos un poco este guarismo de $ 126:000.000.00, que acusan los balances actuales. En él están los $ 45:000.000.00 de la compra de los ferrocarriles. El Banco de la República no tiene la culpa. El Banco tenía las libras bloqueadas y se sustituyó el deudor que era Inglaterra, por el Estado Uruguayo. Están, también, los $ 20:000.000.00 de la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes. Están, también, los $ 14:000.000.00 de la compra de los tranvías. En total $ 79:000.000.00.

Vuelvo a decir: el Banco de la República no es el responsable, absolutamente de que Inglaterra haya tenido que pagar en especie la deuda que tenía, por no estar en condiciones de pagarla en forma líquida.

En cuanto al resto, señor Presidente, pensemos un poco que el Estado, que se ha transformado en el orientador de la economía agropecuaria, ha dado, al Banco, cometidos que antes no tenía. Es así, por ejemplo, que en la comercialización del trigo, en la del aceite y en la del lino, en el Servicio de Distribución de Semillas, en la compra de azúcar, en la adquisición de papas, se han ido cantidades muy altas, que pueden calcularse entre $ 40:000.000.00 y $ 50:000.000.00. Y agréguese, todavía, aquellos otros renglones, como aquel crédito que aún está sin pagar, de algo más de $ 7:000.000.00, que consolidó las operaciones de los empleados públicos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entiendo señor Senador, que ese es un error del Banco de la República, o por lo menos discutible porque se trata de un crédito de los empleados públicos. No es un crédito del Estado.

Voy a explicar lo que pasa: se trata de una ley que autorizó a los empleados públicos a consolidar sus deudas, en una operación con la garantía del Estado. Pero la deuda es de los empleados públicos y no del Estado y los que pagarán esa deuda serán los empleados públicos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Está la garantía del Estado.

El señor Senador tiene razón, en el sentido de que los empleados públicos son los responsables; pero el hecho es que hay una deuda pública y la deuda pública es una obligación del Estado y, en este caso, ha sido tomada por el Banco de la República. Si no hubiera sido por esa deuda, el Banco no habría realizado esa operación. De un modo u otro, el Banco de la República la contabiliza, aunque, desde el punto de vista de los hechos no hubiera sido así; pero, como obligación jurídica, la considera un crédito del Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los deudores son los empleados públicos, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Está la garantía del Estado y está la deuda pública, que tiene en sus manos el Banco.

Bien, señor Presidente: queda explicada cuál ha sido la actuación del Banco de la República: a mi modo de ver prudente, aunque la emisión haya levantado sus niveles, en este porcentaje, que parece demasiado elevado, de 260 o|o.

¿Y por qué han subido todos los valores? Es la pregunta final con que quería cerrar esta disertación.

¿Habrá quienes piensen que ha sido, justamente, por el hecho de emitir moneda que han subido los precios, los valores? ¡Qué esperanza! Si la carne valía 100 milésimos en 1940 y hoy vale 240 o 250 milésimos, ¿es por alguna causa interna? No: por causas externas. Si la lana ha cuadruplicado su valor en este lapso, ha sido, también, por causas externas. Y, dentro del teatro interno en que nos movemos, tenemos que convenir que ha habido dos factores fundamentales que han encarecido la vida: dos factores que no los presento, de ningún modo como reproche, pero que, indudablemente, repercuten en la elevación de los precios.

Es el aumento de los salarios, en primer término. No vamos a pretender que los artículos que se elaboran en el país pueden costar lo mismo hoy que cuando los jornales eran, en 1940, tres veces más bajos. Un obrero en el año 1940, que ganaba un jornal de $ 2.00, hay gana $ 6.00 o $ 7.00. Es la relación que pedía el señor Senador Haedo, del punto de vista de la comparación de los salarios.

SEÑOR HAEDO. — Y del costo de la vida.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Del punto de vista de los impuestos, es indudable, también, que no podemos comparar la cuantía del Presupuesto de 1940, con la cuantía del Presupuesto actual. En 1940, el Presupuesto llegaba, aproximadamente, a $ 100:000.000.00. En los momentos actuales, se puede decir que estamos en los $ 270:000.000.00 largos y nos aproximamos a los pesos 300:000.000.00. Quiere decir, que se ha multiplicado por tres.

SEÑOR HAEDO. — Con este agregado: que se necesitarán, dentro de meses, aproximadamente, pesos 140:000.000.00 más de gastos del Estado, que obligan a mirar con mucha prudencia esta situación. Se necesitan para aumentar los sueldos de los empleados públicos, iniciativa que comparten todos los sectores, aproximadamente entre cuarenta y cincuenta millones; —cifra que depende de la cantidad que se fije como aumento de los sueldos,— 20 millones para las jubilaciones rurales; 15 millones para Seguro de Paro; 6 millones para Ferrocarriles del Estado; 6 millones para Hospital de Clínicas; 10 millones para Obras Públicas; 20 millones para el déficit del Ejercicio anterior y para el actual las perspectivas de que van a ser necesarios otros 20 millones; 4 millones para pago de la deuda de la UTE. Además intereses por el aumento de la Deuda, y entre 30 y 40 millones para aumento de las clases pasivas.

La situación es como se ve realmente grave. Los trescientos millones largos, de Presupuesto que existen en la actualidad, en el transcurso de uno o dos meses, fatalmente, se elevarán a cuatrocientos cuarenta o cuatrocientos sesenta millones de pesos. Si simultáneamente se aprecian los índices del costo de la vida, se verá que también son alarmantes.

Hay que decirlo hasta el cansancio: no sé si es ineficaz, la ley; no sé si son incapaces los funcionarios; no sé si falta autoridad, pero lo cierto es que el costo de la vida no disminuye en nada, sino que, por el contrario, acrece día por día. El legislador está obligado a pensar o por lo menos antes de adoptar medidas como las que propone la Comisión, en la repercusión que va a tener el aumento de la emisión sobre estos dos índices fundamentales: gastos y compromisos del Estado y costo de la vida.

Por eso escucho con mucho interés al señor Senador, no sólo por ser el miembro informante, sino por la autoridad que todos le reconocemos en la materia...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El miembro informante es el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR HAEDO. — ...pero, como se trata de un tema muy serio creo que sería conveniente no abordarlo en la sesión de hoy, mucho más, cuando hay tan escaso número de Senadores en Sala.

Participo de la idea, en general, de que hay que darle al Banco de la República facilidades para que pueda sortear las notorias dificultades que existen en materia de billetes. Tengo eso sí algunas discrepancias o salvedades con respecto a los términos en que lo ha resuelto la Comisión de Hacienda

Pediría, por eso, para que el señor Senador no tuviera que repetir su discurso, que si hubiera ambiente en el Senado, se hiciera sesión extraordinaria el lunes o martes próximos, para tratar definitivamente este asunto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Deseo contestar por partes.

En primer término no creo que lleguemos a ese nivel fantástico de cuatrocientos cuarenta millones de pesos en el Presupuesto General de Gastos, porque el país no podría soportar ese gravamen.

SEÑOR HAEDO. — Correríamos el riesgo, señor Se-

mayor, de haber engañado a los empleados públicos, de haber engañado a los trabajadores rurales que hace cantidad de años que esperan, con toda justicia, ese amparo social al que ningún sector del Senado o de la Cámara, podrá oponerse.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo me coloco en el punto de vista de los hechos y en el punto de vista de las realidades. El Poder Ejecutivo presentó una financiación para el aumento de $ 40.00 a los funcionarios públicos, que insumía, originariamente, $ 32:000.000.00. Hoy, por la extensión delos beneficios, esa cifra llegaría a los $ 40:000.000.00.

SEÑOR HAEDO. — A la que hay que agregar las clases pasivas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — He conversado con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto y de la de Hacienda de la Cámara de Diputados, y me han dicho que están exprimiendo todos los jugos para obtener esos $ 40:000.000.00. Hay más: el otro día, en la Comisión de Presupuesto, integrada, del Senado, cuando conversamos entre un grupo de legisladores acerca de la conveniencia de que los gastos del Poder Judicial no gravitaran exclusivamente sobre los litigantes, muchos Senadores opinaron, —con toda razón y apoyándose no sólo en sus opiniones propias, de gran valimento, sino en la de otros distinguidos juristas del país,— que debería crearse algún arbitrio impositivo para respaldar el Presupuesto Judicial, ya que no era justo que los litigantes de un pleito tuvieran que estar pagando, también, la Justicia Penal y las auxiliatorias de pobreza.

Sin embargo, cuando hemos conversado sobre este problema y hemos tratado de buscar esas fuentes impositivas, no las hemos encontrado. Ya vé, el señor Senador, que tenemos las mejores intenciones. Yo tendría también las mejores intenciones de hacer un viaje alrededor de la tierra...

SEÑOR HAEDO. — Es un anuncio muy grave para los empleados públicos el que está haciendo el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para los empleados públicos no, señor Senador, porque ya está garantizado, por el concepto que tiene la Comisión de la Cámara. Están garantizados los $ 40.00 mensuales, ya que es una promesa que hemos hecho a todos los empleados de la Nación.

SEÑOR HAEDO. — Hay que agregar, todavía, a las clases pasivas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En lo referente a las otras conquistas que el señor Senador Haedo dice que van a venir, le solicito al señor Senador, ya que habla de ese programa máximo de $ 140:000.000.00, que presente algunos recursos, porque, si bien en el sector del señor Senador existe inclinación a favor del impuesto a la renta, la verdad es que, cada vez que se ha planteado este problema, siempre, de la bancada del señor Senador Haedo, sobre todo en la Cámara de Diputados, han surgido fórmulas de impuesto a la renta, sí, pero como impuesto sustitutivo. Y diré: como impuesto sustitutivo no hacemos nada, pues, aquí necesitamos impuestos adicionales.

Me parece conveniente decir estas palabras, señor Presidente, porque el país debe conocer, de una vez por todas, cuáles son las posibilidades económicas, porque el Estado no puede estar viviendo de un modo artificial y asfixiante para la población, porque, si el rendimiento nacional, como se calcula llega a 1.000 o a 1.100:000.000.00 de pesos, según el cálculo más optimista...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo calculé mil cien millones.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...y si a eso agregamos los $ 140:000.000.00 a que se refiere el señor Senador Haedo, y a eso aditamos el Presupuesto del Municipio de Montevideo y los Presupuestos de los Municipios de campaña —aún no acumulando los de los Entes Autónomos, que son institutos industriales y comerciales del Estado— llegaríamos a la situación extrema que solamente tienen los países en guerra, o que han estado en guerra, de que el Estado absorbe el cincuenta por ciento del rendimiento nacional.

Tengo la esperanza de que no lleguemos a un porcentaje tan asustador. No niego, sin embargo, que las conquistas sociales a que se refiere el señor Senador Haedo son tan plausibles que, desde ya, me comprometo, dentro de mis modestas facultades y mis modestas posibilidades, a contribuir a que lleguen hasta el máximo posible, pero que no podría, de ningún modo, alcanzar ese nivel que sería extraordinario, y que inhibiría prácticamente la vida de la Nación.

Señor Presidente: con estas palabras quiero dejar terminada mi exposición.

Deseo solamente, frente a la última observación del señor Senador Haedo, para que aplacemos este debate, decir, cuáles son mis vacilaciones respecto a este pedido.

El Banco de la República señor Senador, ha planteado el problema en términos perentorios: a tal punto que está vendiendo apresuradamente las pocas divisas que tiene en dólares, para poder, con los billetes que resulten de esa enajenación, comprar las letras de exportación de lana.

El Banco de la República nos ha pedido, como esfuerzo de esos a que estamos abocados de modo inflexible, que tratemos de sancionar este proyecto cuanto antes, que todavía tiene que ir a la Cámara de Representantes.

Yo, por el Banco de la República, he tenido siempre un inmenso respeto. Todas las orientaciones que emanan de ese instituto, en todas las épocas, desde el año 1895, en que fué creado, hasta nuestros días han sido una verdadera expresión de la prudencia y de la visión de sus hombres dirigentes.

Con este motivo quiero narrar un episodio que ocurrió en 1932. Eran momentos en que había enormes dificultades para comprar mercaderías en el exterior. Nuestra moneda se encontraba muy depreciada y nuestros productos se vendían muy mal El Consejo Nacional, aún cuando consideraba que era un sacrificio, entendió que era conveniente enviar un proyecto de ley al Parlamento pidiendo autorización para exportar dos millones de pesos oro, con el fin de adquirir las cosas más necesarias fuera de fronteras.

Con ese motivo, actuando yo en el Ministerio de Hacienda, me pidió el Consejo Nacional que asistiera a una sesión del Directorio del Banco de la República. Allí planteé el pedido del Consejo Nacional y el Banco de la República por mayoría se pronunció negativamente, manifestando que el oro del Banco era demasiado precioso en aquel momento, para que se le sacrificara ni en cantidades mínimas; y eso que en aquel tiempo alcanzaba el stock metálico del antiguo padrón a 50 millones de pesos. El Banco no quiso desprenderse, sin embargo, de los dos millones de pesos que se le pedían.

Y el Consejo Nacional fué tan respetuoso de la actitud del Banco, que apenas le trasmití ese pensamiento del Directorio, quedó completamente anulada la iniciativa.

Consecuente con esa conducta, y ante los apremios del Banco de la República, que nos está diciendo que no puede comprar las letras de exportación de la lana; que nos está diciendo que están las industrias clamando por requerimiento de dinero; yo, sin vacilar, estoy del lado del Banco de la República, sobre todo porque considero que el trabajo, dentro de la Nación, tiene la misma fuerza y hay que defenderlo lo mismo que la sangre en los seres vivientes.

(¡Muy bien!)

—Por eso, señor Senador, lamento mucho, pero me opongo con toda cortesía al pedido formulado.

He terminado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la exposición del señor Senador Acevedo Alvarez, que además de su claridad, tiene el prestigio de la personalidad de quien la formuló, va a permitir que el miembro informante sea muy conciso en el informe.

El régimen actual del Banco de la República —lo conocen los señores Senadores— es de sesenta millones de pesos, que le permiten al capital del Banco, diez millones con el respaldo de la plata, la garantía oro peso a peso y el redescuento de documentos comerciales. Claro está que si el Banco de la República hubiera podido cobrar la carne que le vendió a Inglaterra durante la gran guerra, tendría, en estos momentos, esos dieciséis millones de libras esterlinas en una moneda convertible en oro y por consiguiente tendría el stock de oro necesario para respaldar nuevas emisones de billetes

El problema de la congelación de los créditos británicos, creó un hecho anormal en el régimen del Banco de la República. Ese stock de divisas que podía convertirse en oro para respaldar billetes, se esfumó en el sentido de que se convirtió en deuda del Estado. Mientras tanto, ¿qué aconteció? En el mundo entero se producía la inflación en el costo de los bienes. Los bienes valen más, y a pesar de todos los esfuerzos que hemos realizado, —lo ha dicho el señor Senador Acevedo Alvarez,— tenemos una inflación de 270 con relación a 1939. Esta inflación habla muy bien del país: somos en el mundo entero el país que ocupa el segundo lugar en la lucha contra la inflación. Sólo un país nos lleva ventaja, y es Suiza, que es modelo en el mundo. Fuera de ese país, no hay otro que tenga inflación menor que nosotros.

Los países no viven aislados en el mundo; forman un todo; los bienes valen más en todos los países y repercuten en cualquier economía. Se ha producido en esta postguerra un alza general en todos los bienes. Ha habido lucha en todos los países contra la inflación de los precios y cuando tomamos los índices del mundo entero, encontramos que el Uruguay tiene un índice de 270 de inflación, cuando hay países que están en 400, 500, 800 o

300 con relación a 1939. Si ocupamos el segundo lugar en el mundo, podemos decir que nos movemos con una economía sana y un régimen sano.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

Pediría a la Mesa que tuviera la amabilidad de llamar a Sala, porque estamos sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala. Hay doce señores Senadores presentes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Senador Haedo: el problema es muy serio, grave y un poco árido.

SEÑOR HAEDO. — Precisamente quería ahorrarle al señor miembro informante una nueva disertación al respecto. Tengo el propósito de insistir en mi moción.

El repartido de este asunto —y no quiero culpar a nadie— recién llegó a mi casa en el día de ayer. Se trata de un asunto importantísimo que no debe ser resuelto en la situación en que actualmente se encuentra el Senado, sesionando sin quórum.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Tengo entendido, dado que el señor Senador tenía interés en conocer este proyecto, que el repartido del mismo se remitió el día viernes.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador. He pedido las aclaraciones del caso. No quiero culpar a los funcionarios. He controlado y recién en el día de ayer lo recibí.

SEÑOR REGULES. — Yo también.

SEÑOR HAEDO. — No culpo a ningún funcionario. Entre la cantidad de papeles que solemos recibir los Senadores, pudiera ser que este repartido se hubiera extraviado. Pero de todas maneras, en las actuales condiciones en que se encuentra el Senado, sesionando sin número, no desearía que quienes hicieran exposiciones tuvieran que repetirlas en otra sesión.

Comprendo el apremio del Banco de la República. Este es un proyecto que hay interés en que salga sobre la base de un debate lo más amplio posible. Sería conveniente que el propio señor Ministro de Hacienda concurriera a fin de tener una idea cabal de la situación actual del presupuesto, de los gastos del Estado, lo mismo que las repercusiones que pueda tener este aumento de emisión sobre el costo de la vida, tema que a todos nos preocupa por encima de intereses políticos.

Al considerarse un proyecto de esta naturaleza, el señor Ministro de Hacienda debía estar en Sala. Su ausencia no puede sernos indiferente. Ni se trata de un proyecto común; se trata de un proyecto de verdadera trascendencia.

Por eso quería ahorrar al señor miembro informante una exposición, pero con mucho gusto lo oiré no sólo por el interés del tema, sino también por la autoridad que en la materia, posee el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? En el concepto de que existe una moción formulada por el señor Senador Haedo, me voy a referir a ella.

Creo que, efectivamente, este debate debe contar con la concurrencia de los Ministros correspondientes en Sala. Veo el problema desdoblado de esta manera; y tal vez en este desdoblamiento puede ser que encontremos la solución.

El problema de si debemos votar o no este proyecto de ley, no tiene para nosotros, legisladores, opción posible, porque como lo ha expresado en ese llamado elocuente y hasta un poco patético, nuestro ilustrado colega el doctor Acevedo Alvarez, el Banco de la República necesita estos fondos irremisiblemente e inmediatamente.

Por lo tanto, tenemos que votar esta ley hoy, mañana, o lo más pronto posible. El Senado no puede vacilar en cuanto a examinar si vota o no esta nueva emisión, sean cuáles fueren sus consecuencias.

Pero, resuelto este problema lo que queda a consideración de los Senadores, es exactamente lo que manifiesta el señor Senador Haedo: Esta solución, es una solución de inflación y, entonces, el Senado tiene derecho de averiguar las causas que han llevado a este desenlace, y a esta encrucijada y si esta solución es el remedio de los factores que actúan en la encrucijada, que han provocado la inflación y el aumento del costo de la vida.

Este segundo problema, que está conexionado, pero que no puede demorar la solución del primero, es el que debemos considerar con tiempo, y con la presencia de los Ministros correspondientes en Sala

Yo declaro que mi estado de espíritu, frente a este proyecto, está, en este momento, condicionado por estos problemas: votar el proyecto y solicitar al señor Ministro de Hacienda y al de Industrias su presencia en Sala para que determinen cómo ve el Poder Ejecutivo en estos momentos...

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero tengo entendido, señor Senador, que el señor Ministro de Hacienda se encuentra en antesalas.

De manera que el problema quedaría obviado con su presencia.

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Senador; pero considero que la proporción que tiene este tema, impide que pueda improvisarse en este momento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no puedo creer que el señor Ministro de Hacienda tenga que improvisar opinión en este problema. Creo, que, seguramente, debe tener opinión profundamente meditada y estudiada sobre este asunto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

Este proyecto ha sido estudiado por la Comisión de Hacienda, a cuyas sesiones asistieron cuatro señores Senadores: los señores Arroyo Torres, Berro, Damboriarena y el que habla. Faltó solamente un señor Senador. Asistieron también el señor Ministro de Hacienda, quien prestó su conformidad, y tres Directores del Banco de la República: su Presidente, el señor Martínez Trueba, el señor Carlos Sapelli y el doctor Rebella, y todos por unanimidad, incluso el Gerente General del Banco que también asistió, se pronunciaron a favor del proyecto.

Quiere decir que no se puede hablar de improvisación.

SEÑOR REGULES. — No me refiero a improvisación en el proyecto concreto. Estoy delimitando dos territorios completamente distintos. Creo que tenemos que votar hoy el proyecto de ley, salvo que el señor Senador Haedo plantee un inconveniente de tal naturaleza que nos lleve a postergarlo hasta el lunes. Pero preferiría votarlo hoy. Comprendo que el Banco de la República, que está vendiendo letras para hacerse de un poco de dinero, está completamente con sus cajas vacías. Nos está lanzando un S.O.S. imperativo, que no nos deja tiempo para una larga deliberación. Por lo tanto, me inclino a votarlo hoy. Pero, como creo que se trata de una solución de inflación, pienso que debemos estudiar ese proceso de inflación en todas sus repercusiones y que no puede el Senado votar este aumento que va a producir inflación y sus otras repercusiones, —desde luego, sobre los propios empleados públicos, cuyo aumento de cuarenta pesos que está a estudio, va a ser absorbido por el aumento del costo de la vida producido por el nuevo empuje de inflación. Por lo demás, hace ya más de tres años que se está planteando este problema en el Senado. Esto nos da ocasión para hacer un nuevo frente de lucha contra la inflación, porque creo que si bien el país está económicamente bien defendido, como lo ha afirmado el señor Senador Acevedo Alvarez, también es exacto que en una economía pequeña como la nuestra todas las medidas de defensa y previsión son absolutamente indispensables para mantener este promisorio equilibrio en que nos mantenemos.

Entonces, creo que éste es un tema que los Ministros deben estudiar con el Senado —podría tratarse, pues, el lunes o el martes— para ver si se puede tomar otras medidas que compensen la inflación que va a provocar esta nueva emisión, examinando, entonces, todos los aspectos del problema.

Por mi parte, hace un año propuse en Sala las medidas que creía indispensables en ese momento, que consistían en la congelación inflexible de las ganancias, precios y salarios, sin lo cual no podríamos mantener el torrente de inflación que para una economía pequeña como la nuestra, puede ser peligrosa. También proponía la contención de los gastos públicos, no de los sueldos de los funcionarios, pero sí de los gastos públicos. Proponía la regularización de los Consejos de Salarios, porque consideraba y considero que el problema más grave no es, en este momento, el político relacionado con las elecciones, sino el desorden social que se está creando por un sistema de precios y salarios que está desorganizando la economía, desorganizando el trabajo y desanimando el capital.

Todo el proceso social que nos puede llevar a cualquier desenlace en cualquier momento, exige una legislación que contemple la justicia social, pero también que dé orden a la economía. Y estos son asuntos que deben estudiarse en el momento en que el Poder Ejecutivo nos pide que demos una solución inflacionista, de todas maneras, para resolver la situación del Banco de la República.

Por eso, sugeriría esas dos cosas: me inclinaría a votar hoy o mañana el proyecto...

SEÑOR BERRO. — Para tratarlo mañana lo votamos hoy.

SEÑOR REGULES. — ...creo que un día no lo demorará mucho, a fin de que la Cámara tenga tiempo para estudiarlo, y, luego, en vista de que el proyecto tiene repercusiones inflacionistas evidentes, y en vista de que el problema de la inflación con toda su repercusión social gravísima es un gran problema de la economía del país, solicitaría que se llame a Sala a los Ministros correspondientes para tratar este problema en el Senado, la semana que viene.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR REGULES. — Puede ser esta una solución que no planteo como moción, sino como medio de salir, en este momento, del debate.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Señor Presidente: yo acepto el temperamento aconsejado por el señor Senador Regules, porque es evidente que el problema en sí mismo, el problema de la ampliación del numerario para el Banco de la República, es un debatido problema, debatido y estudiado y sobre el cual creo que cada uno de los Senadores tiene que tener opinión hecha.

En cuanto al peligro inflacionario directo, yo hago observar que fundamentalmente depende de la política del Banco de la República, pero que sobre todo es muy peligroso para la economía del país, que a efecto de impedir lo que se supone puede ser un exceso de su numerario, lo que entonces provocaría inflación, mantengamos en el país una política de dinero muy caro como ocurre actualmente, en que hay que ir a buscar a fuente privadas que están haciendo especulación basada en el costo del dinero, con lo que se encarece toda la producción, la industria y todas las actividades privadas.

De manera que se produce una inflación por falta de dinero, cosa que también ocurre.

Pero me parece excelente el temperamento que indica el señor Senador Regules, de debatir por cuerda separada, de este proyecto que es urgente y cuya sanción no nos ha sido pedida por el Poder Ejecutivo sino por el Banco de la República en razón de necesidades inmediatas de movimiento —el problema general de la economía, porque en materia de medidas del Poder Ejecutivo estamos todavía en el decreto que resolvió congelar los precios, pero que no tuvo las consecuencias previstas.

Así, es que adhiero a la moción del señor Senador Regules, en el sentido de que se continúe con el debate de este proyecto en la sesión de hoy, y que se fije otra sesión para debatir el problema de la inflación.

SEÑOR HAEDO. — Llamo la atención del Senado que no es posible votar un proyecto tan importante con el escaso quórum con que contamos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se necesitan 16 votos.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador, pero se necesitan no solo votos, sino analizar el problema con un mínimo de tiempo. Comprendo el apremio que tiene el Banco de la República, pero por el propio prestigio del Senado, tratándose de una medida que puede tener consecuencias imprevisibles digo, que no es suficiente el breve espacio de tres días de que hemos dispuesto para estudiar a fondo el asunto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Lo malo es que entramos en el receso del mes.

SEÑOR HAEDO. — Además, la Cámara será tan sensible como el Senado a las solicitaciones del Banco de la República.

Al primero que debe interesar que una iniciativa de esta naturaleza, salga prestigiada, por un debate amplio, es al Banco de la República.

SEÑOR REGULES. — Al Banco lo que le interesa es el dinero.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador, pero el dinero lo paga el pueblo. Deben comprender los señores Senadores que en un problema de esta naturaleza debe haber un mínimun de escrúpulos, hasta por la repercusión que va a tener este proyecto, para no votarlo casi sobre tablas.

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Participo de muchos de los conceptos del señor Senador Regules. La política de despreocupación por la suerte de la clase media nos puede llevar a extremos desplorables. Por eso reclamo que, en las actuales circunstancias, el Senado tenga noción más o menos completa de lo que se propone hacer el Poder Ejecutivo. Los datos que he aportado con respecto a aumentos presupuestales, se han dado en la Cámara de Representantes, sin haber sido rebatidos. Volviendo a hacer un examen de ellos, se aprecia que se ha contraído tal clase de compromisos con la opinión pública, que nos va a ser fácil encontrar solución, para cumplir. Vamos a enfrentarnos con esta disyuntiva: o se miente a la gente que está reclamando elemental justicia, o se cumple, y se llevan los gastos del Estado a cifras insoportables para la economía y el trabajo nacional.

Este país, entre otros muchos, el más grave problema es el financiero .Lo es menos el económico aunque la producción disminuye sensiblemente. Nunca más oportuno hacer un examen lo más detenido sobre el tema, inclusive constituyéndonos el lunes en sesión permanente. A ninguno de los señores Senadores anima el propósito de obstaculizar la labor del Banco de la República que. me complazco en reconocerlo, es una de las pocas instituciones serias y respetables que van quedando en el país.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Tengo posición tomada en este problema, y cuando llegue el momento oportuno voy a fundamentar mi voto contrario al proyecto, pero creo que sería necesario, —mismo por las razones que ha expuesto el señor Senador Haedo, y porque considero que a pesar de todas las dificultades que tenga el Banco no ha de ser difícil esperar dos o tres días más para tomar una resolución, —porque éste no está completamente desprovisto de recursos,— estudiar a fondo esta cuestión.

Aplazar la discusión por unos días más, sería conveniente para el mejor estudio de este proyecto; no se puede negar que este problema, aún por razón del funcionamiento de la Cámara en estos días obliga a que se estudie de una manera acabada y se analice en el momento de la discusión misma con un mayor estudio.

Por lo tanto, adhiero a la proposición del señor Senador Haedo para que se aplace la discusión.

SEÑOR ACEVDO ALVAREZ. — Se podría votar la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Haedo ¿quisiera concretar su moción?

SEÑOR HAEDO. — Soy sensible a los requerimientos de los señores Senadores y propondría que se hiciera una sesión extraordinaria el día viernes.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. No va a haber número.

SEÑOR HAEDO. — Digo esto, para dar prenda, aunque no necesito darla, de que tengo la mejor buena voluntad para el estudio de este proyecto. Deseo eso sí que el Poder Ejecutivo comparta la responsabilidad y que al votarse una medida de esa naturaleza quede en las actas del Senado, constancia de cuál es y cuál ha de ser la conducta que se propone seguir el Poder Ejecutivo con respecto a los pavorosos problemas financieros ante los que se encuentra enfrentado el país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El problema del poder emisor del Banco de la República, no puede confundirse con la inflación de la moneda, porque el hecho de que el Banco pueda entregar billetes no significa que los billetes circulen en el país, y dado el carácter conservador tradicional del Banco y de su Directorio, el aumentar su poderío emisor, no significa, en ningún modo, que tengan el correlativo necesario de aumento de emisión dn poder del público.

Lo que acontece actualmente es lo siguiente: el Banco no pude redescontar documentos de los demás Bancos particulares por la sencilla razón que está cerca del tope de los 50 millones que autoriza la ley. ¿Qué acontece entonces? Los Bancos particulares saben bien que en caso de cualquier retiro de fondos. no pueden acudir al Banco de la República, y todos los Bancos particulares, están reteniendo en sus cajas sumas mayores que las que corrientemente tienen como reservas.

En 1949, la emisión circulante en poder de los Bancos particulares era de 40 millones de pesos: en junio de 1950, hay en poder de los Bancos particulares $ 48:479.000.00.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Debe estar equivocado, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No estoy equivocado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Como el señor Senador habla de junio de 1950 y no hemos llegado todavía a esa fecha...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me refiero al mes de mayo de 1950.

¿Qué quiere decir lo que expresaba? Que los Bancos particulares que saben que no pueden utilizar el instrumento del redescuento han retenido 8 millones y medio de pesos que no han salido a la circulación; está restringido el crédito de los Bancos particulares en 8 millones de pesos. A su vez el Banco de la República, con una tenencia de 24 millones de pesos, de los cuales cerca de 15 millones tiene que tenerlos en las sucursales del interior, queda en grado de pobreza, con una cantidad de 10 a 12 millones de pesos, que es el importe de la cuenta del tesoro nacional, sobre la que puede girar el Ministro de Hacienda en un día.

Si nosotros votamos esta ley, y damos la sensación al mundo monetario de nuestro país, que esta ley es de fácil andamiento, se produce un fenómeno psicológico evidente: los Bancos, los hombres de dinero saben perfectamente que esta ley tiene andamiento, y por consiguiente, se aflojan las restricciones que hasta este momento están colocando a los hombres del comercio y de la industria, en la situación que están actualmente, con dificultades para los hombres de capital y con dificultades para los hombres de trabajo, porque claro está que la falta de capital detiene inmediatamente el trabajo a que ese capital se aplica. La falta de crédito a los capitalistas de la industria y el comercio, no castiga solamente a los hombres de capital, sino que repercute sobre el mundo de los trabajadores.

Por esta razón tengo un gran interés desde el punto de vista social, de que el país tenga la sensación de que este proyecto de ley no tiene dificultades en el Se[illegible] de la República. No Espero que este proyecto vaya

sa... ado en el mes de mayo por la Cámara de Representantes. Es justo que ese Cuerpo tome el tiempo necesario para estudiarlo, pero bastaría que el Senado le preste su aprobación a este proyecto, para que el mundo monetario cambie de hoy a mañana, porque se sabe que un proyecto de ley que tiene andamiento casi sin debate, nada más que un simple debate ilustrativo cambia completamente el momento psicológico que estamos viviendo.

Es por esa razón que tengo mis reparos. Si el proyecto no hubiera venido a estudio del Senado directamente, posiblemente no pasaría nada; pero tengo mis temores que viniendo el proeycto a nuestro estudio., y ha habido llamadas de teléfono de todo el mundo preguntándonos si nos íbamos a ocupar del mismo....

SEÑOR HAEDO. — No es una razón para que el Senado resuelva, ante llamadas telefónicas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es que hay una preocupación de parte de los hombres de la industria y del comercio, de los banqueros, en saber qué ambiente tiene ése proyecto en el Senado de la República. Si el proyecto no hubiera venido a consideración del Senado, el mundo financiero y bancario estaría en calma. Pero si este proyecto entra a consideración del Senado, y mañana salimos con que existen reparos sobre el mismo, no sé cuáles serán las repercusiones monetarias que puedan tener esa detención.

Hay hecho psicológicos en el mundo monetario, ante los cuáles el Senado no puede permanecer extraño, cualquiera sea la solución.

Yo aceptaría una solución, señor Senador Haedo, y es la de que nosotros aprobáramos este proyecto en primera discusión general y dejáramos para una sesión posterior la segunda discusión en la que podríamos debatir todos los puntos que se quisieran plantear. Esa sesión podría quedar para el próximo lunes, porque en principio todas las bancadas están de acuerdo en prestarle su aprobación, y, en la segunda discusión podríamos plantear, ampliamente, todos los temas a que el señor Senador Haedo hacía referencia. Pero demos una sensación de tranquilidad al país, ahora, y si queremos rectificar caminos, en la segunda discusión, podríamos hacerlo.

SEÑOR HAEDO. — Yo no tengo inconveniente en que el Senado resuelva votar el proyecto; solamente aclaro que, personalmente, no estoy en condiciones de votarlo. Me parece que es indispensable conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo con respecto a esas dos grandes líneas que tiene preocupados a todos los sectores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame. El tema de los salarios y el tema de las necesidades del tesoro público para afrontar los aumentos presupuestales no tienen una relación directa con este proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Es un proyecto típicamente inflacionista cuya repercusión sobre el costo de la vida es automática.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Si usted tiene la paciencia, —que yo reconozco la ha tenido hasta este momento, de oír la exposición que voy a formular, le puedo demostrar que este proyecto de ley, si se utiliza bien es antiinflacionista, es todo lo contrario a lo que manifiesta el señor Senador.

Lo fundamental de este proyecto de ley es que no va a obligar al Banco de la República a estar distrayendo la cantidad de oro, que está utilizando actualmente para respaldo de la emisión. Voy a dar las cifras. En 1945, el Banco tenía en el Departamento de Emisión, respaldando sus billetes, 126 millones de pesos. En 1950, tiene 202 millones de pesos. Quiere decir que hemos sacado 74 millones de pesos, que podíamos destinar a la adquisición de divisas, y lo hemos sacado para respaldo de la emisión, y esta es la vía crucis porque pasa el Banco de la República. Se está destinando el oro que produce nuestra exportación para respaldo de la emisión. Donde nosotros demos otros puntales, para la garantía de la emisión, cesará ese drenaje de divisas para respaldo de la emisión, y, entonces, podrá nuestro comercio importador, con mayor liberalidad, moverse, y aflojará por lo tanto, un poco los precios, porque el problema de los precios no se resuelve con las leyes de subsistencias ni tampoco con los topes fijos. Hay una experiencia universal: los precios bajan con la abundancia de bienes y suben con la escasez de los mismos. No hay leyes ni reglamentos, ni nada que pueda ir contra esa ley universal. Lo fundamental es aumentar los bienes, y mientras nosotros no aumentemos los bienes con el producto del trabajo nacional, o por la adquisición de bienes del extranjero, no hay ninguna ley ni reglamento que impida el alza de los precios. Es la ilusión de la humanidad y la constatación en los siglos de los siglos en la vida de todas las naciones. En los países eureopeos se llegó a la horca, y a to-da ... es de medidas para evitar la suba de los precios, y la ley universal económica que se cumple en el mundo entero, en este régimen de economía desde que se conoce nuestro mundo, es la siguiente: cuando los bienes abundan, los precios bajan, y cuando los bienes escasean, cuando faltan, los precios suben.

El precio es el índice de la cantidad de bienes. La única manera de abatir los precios de la mercadería nacional es aumentar nuestra producción. La única manera de evitar que el costo de la vida siga en aumento es aumentando los bienes de nuestra producción y los que nos vienen del exterior. Claro que la adquisición de bienes en el exterior tiene un tope que es nuestra capacidad de compra. En cambio, no tenemos dicho tope en la producción de bienes nacionales. Pero no quiero entrar a discutir estos problemas, en este momento.

Vuelvo a insistir, que podríamos, ahorrando largas exposiciones, —yo daría por terminada la mía— votar este proyecto de ley hoy, en primera discusión y dejar, para una sesión a realizarse el lunes próximo la segunda discusión general y particular del mismo.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Debo manifestar que este proyecto, —mi criterio es categórico, y así lo he manifestado en el seno de la Comisión— es de absoluta necesidad. Es de aquellos proyectos que no se deben ni discutir.

El estudio de las causas que pueden traer aparejada la situación de inflación que existe actualmente en el país, nada tiene que ver con este proyecto de ley.

Las razones que ha dado el señor Senador Haedo en mi concepto son muy atendibles, pero en lo que se refieren a este proyecto nada tienen que ver. Este proyecto de ley es necesario, no solamente por el llamado patético que ha mencionado el señor Senador Regules, de parte del Banco de la República, sino por el reclamo de todo el comercio y las industrias del país, que están en estos momentos sin monetario suficiente para seguir trabajando más y mejor. Y el trabajo y la producción son la mejor manera que nosotros tenemos de evitar la inflación. Este es un proyecto por el cual está reclamando el comercio y la industria de nuestro país, y en caso de no prestarle aprobación favoreceríamos la inflación y la carestía de la vida y del dinero.

Yo sería partidario de votarlo hoy pero aceptaría la modificación de que la segunda discusión se realice en una sesión próxima, aunque es una reserva que no comparto, porque, en realidad, a este proyecto hay muy poco que agregarle, a no ser alguna coma o un punto y coma, o alguna otra cosa sin mayor importancia. En cambio, el otro problema a que se ha hecho mención en Sala, en cualquier momento lo podemos discutir, y todos estamos dispuestos a dedicarle nuestro mayor entusiasmo y atención a las medidas que el Poder Ejecutivo debe proponer para evitar que se siga en un terreno peligroso para las finanzas nacionales.

En cuanto a la responsabilidad del Poder Ejecutivo en cuanto a este problema, yo lo comparto, y eso que nunca defiendo a los Ministros ni es mi temperamento atacarlos tampoco amenudo, sino que acompaño por lo general lo resuelto por mis compañeros del Senado, pero quiero aclarar que el señor Ministro de Hacienda ha concurrido, sistemática, asidua y a veces hasta cargosamente a la Comisión de Hacienda, haciéndonos reunir hasta cuando era incómodo para nosotros. Ha tomado parte en los debates en el seno de la Comisión de Hacienda, y allí ha manifestado cuál era la opinión del Poder Ejecutivo.

La opinión del Poder Ejecutivo y la del Banco de la República, fué compartida por la Comisión de Hacienda, por unanimidad, sin ninguna reserva mental, por lo que no hay razón que nos lleve a demorar la sanción de este proyecto de ley. Los dos motivos que se han manifestado en Sala, tampoco son de gran fundamento. Uno de ellos es la de que el repartido se hizo un poco tarde. Es cierto, nadie lo niega, pero no se olviden los señores Senadores que tienen tanto interés en este asunto, que al día siguiente de haberlo aprobado la Comisión, se publicó en todos los diarios de la Capital, sin excepción, y como dicho proyecto no ha sufrido ninguna modificación, y los señores Senadores leen asiduamente la prensa, tienen que conocerlo.

La segunda razón que se dió es la de que hay poca concurrencia de Senadores. La mención de ese hecho hace pensar que si realizamos una sesión extraordinaria para tratar este proyecto de ley, con seguridad no vamos a tener quórum. Por desgracia estos problemas son muy graves, pero muy áridos, y la mayoría de los Senadores no sienten inclinación a esta clase de debates, a esta clase de problemas. Y esa es una causa de la disminución del número de Senadores en Sala. Una prueba de que el tema no es del agrado de los señores Senadores lo da el hecho de

la poca concurrencia a la sesión de hoy, y si fueran contrarios a este proyecto de ley, hubieran venido ya que sabían que este proyecto iba a ser votado con facilidad, con la conformidad de casi todos los sectores.

Por todas estas razones insisto en que votemos este proyecto de ley en primera discusión general y particular, y cuando llegue el momento de votar la segunda discusión, veremos si la realizamos o la suprimimos.

Debemos votar en el día de hoy este proyecto de ley, en primera discusión general y particular, para demostrar que el Senado está atento a la inquietud y al apremio de las clases productoras del país y del Banco de la República.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Voy a retirar la moción que formulé en el sentido de que dejemos la segunda discusión para el lunes de la semana próxima, porque he consultado a todas las bancadas, la Nacionalista Independiente, la Colorada Independiente, la cívica, la batllista, la bancada Nacional y todos están de acuerdo en votar este proyecto de ley.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una aclaración, señor Senador?

Como el señor Senador dice que ha consultado a las bancadas, yo debo manifestar que me ha consultado a mí, y que la posición mía en este debate es de carácter absolutamente personal.

Quiero dejar constancia de esto para que no aparezca mi sector como acompañando este proyecto de ley.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

Voy a acompañar, como tuve oportunidad de manifestarlo en la Comisión de Hacienda, con mi voto este proyecto de ley.

Pero deseo manifestar que todo lo que se ha dicho en Sala referente a este proyecto no es completamente exacto.

Con este proyecto en este momento, me parece a mí que vamos a favorecer en general a todas las clases del país, no sólo a las productoras sino hasta a la clase obrera porque sabemos que hay una cantidad de industrias en el país que están pasando por malos momentos financieros; que han tenido que suspender personal por no tener suficiente capital para poder continuar trabajando en las diversas actividades en que desarrollan sus tareas.

Otra realidad es la falta de crédito que hay en el país. Se nos ha dado una lección, en estos meses con esta paralización de la zafra lanera. En todo el país nos encontramos con personas adineradas que tienen en la actualidad, una gran escasez de dinero. En las barracas hay mucha lana que se ha levantado de las estancias y que están totalmente sin pagar, porque el Banco de la República no ha podido dar el numerario correspondiente para abonarlas.

De modo que creo que este proyecto traiga como consecuencia una inflación sino todo lo contrario. Con él se le dará una ayuda a la industria pecuaria y a las demás industrias y, también, es necesario decir, que debido a la política que ha observado siempre el Banco de la República, que ha sido moderado en la concesión de créditos, el país no correrá ningún peligro. Podría existir un peligro si esta emisión se diera, como suele decirse, a veces, a la marchanta, pero concediéndose únicamente los créditos necesarios, me parece que representará un gran bien para el país.

Hay que tener en cuenta que las casas comerciales, las industrias y las estancias que antes tenían, por ejemplo, un presupuestos de mil pesos, hoy es de dos mil. Quiere decir, que se necesita doble crédito para producir lo mismo.

Por estas razones creo que el Senado hará un gran bien al país votando este proyecto de ley. Esa es mi opinión personal.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento del señor Senador Haedo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Hasta cuándo será?

SEÑOR HAEDO. — Hasta el viernes o el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Haedo concreta su moción de aplazamiento...

SEÑOR HAEDO. — Hasta el día viernes.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Yo debo manifestar que tengo que ausentarme para el interior del país y no puedo estar en Montevideo el día viernes.

SEÑOR HAEDO. — Para el lunes, entonces.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Tampoco estaré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo voto el aplazamiento porque aunque considero que la sanción de la ley tiene urgencia, no es una desesperada urgencia y que tres días, cuando un Senador, y un sector —el comunista— hacen algún reparo y se desea que el Ministro de Hacienda venga a Sala, tres días de demora, repito, en la consideración del proyecto, no opera ningún perjuicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: Negativa).

—En tales circunstancias se va a proceder a la votación del proyecto en general.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se podría suprimir la lectura, ya que el proyecto y demás antecedentes, ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Hace un momento dije que iba a votar negativamente este proyecto.

Cuando algún miembro del Senado reclama, por lo que el proyecto mismo significa, la presencia del Ministro en Sala y, además, cuando no puede ser de tal manera desesperada la situación del Banco de la República, el aplazamiento del proyecto por dos o tres días me parece que es absolutamente indispensable, en razón de que en muchas oportunidades, el solo hecho de pedirse la posibilidad de estudiar un poco más y que para ello es indispensable la presencia de determinados representantes de los organismos pertinentes, siempre se ha tenido la consideración de aplazar la discusión por pocos días, para conocer un poco más el proyecto.

Hoy no ha sido así. No hemos tenido éxito en nuestro pedido. Por lo tanto, voy a fundamentar brevemente mi voto contrario a este proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Por qué no espera la señora Senadora a que se vote?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Creo que se está votando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la señora Senadora no tiene inconveniente se va a tomar la votación.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — En la discusión general se puede fundar el voto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estaban recogiendo la votación.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Se votó negativamente la proposición de aplazamiento del señor Senador Haedo. En consecuencia, se entró a la consideración general del asunto. Antes de votarse el proyecto se puede hacer el planteamiento correspondiente con respecto a si se está o no a favor del proyecto. Creo que esta es la norma corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es indiferente. Tiene la palabra la señora Senadora para fundar el voto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Decía, señor Presidente, que iba a fundamentar muy brevemente mi voto contrario a este proyecto

En realidad, a pesar de todas las explicaciones que se han dado, este proyecto, a nuestro criterio, contribuye a aumentar una situación de inflación que está incidiendo verdaderamente en forma negativa, sobre la economía general del país, y de sus masas consumidoras y que adquiere cada día mayor gravedad sobre la situación económica y financiera del país.

El hecho concreto de lo que afirmo —y de lo que no puede demostrarse lo contrario— es que la prensa del país desde hace varios días está diciendo —hoy lo hace "El País"— que este proyecto de aumento de la emisión está dando gran impulso a los especuladores al punto de que se ha hecho bajar al peso uruguayo, en la cotización con el dólar a 2.81...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Eso es un disparate!

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Será un disparate; pero el problema concreto es ese. Este proyecto aparejará una situación económica agravada, inflacionista, y nadie ha demostrado lo contrario.

Cada vez que se tratan estos proyectos, a nosotros nos preocupa una sola cosa: saber si él va a aumentar el trance inflacionista o si va a servir verdaderamente los fines que se persiguen: atender las necesidades generales del país, disminuyendo los índices de gravedad.

Se dice que el proyecto tiende a buscar medidas para solucionar problemas de la industria nacional; pero no dice en concreto que esto va a ser así, sino que dice: "se destinará preferentemente", a colocaciones de carácter rural e industrial, los nuevos recursos que se proporcionan. A pesar de que se dice que es para la industria nacional —será para la industria nacional— no creo que el proyecto vaya a contemplar la situación total de la industria del país, porque el problema no está en dar solamente una mayor cantidad de crédito en momentos en que no se solucionarán los problemas de nuestra industria con recursos exiguos, solamente dándole crédito cuando no hemos resuelto, el problema de entregar la tierra a los campe-

nos, ya que el Instituto de Colonización que dirige el señor Rubio, no admite la posibilidad de atender a los campesinos desalojados y ha manifestado hace poco tiempo a una delegación de campesinos que lo entrevistara con motivo de la visita del Presidente de la República a San Javier, de que se darían tierras a los que tuviesen dinero.

No hay medidas de verdadera protección a las industrias propiamente nacionales, sino que esta protección se convierte, luego, en una ayuda a las industrias extranjeras que se instalan en el país con enormes capitales, de acuerdo a los hechos reales que se han desarrollado en estos últimos tiempos con grandes empresas, tal es el caso concreto de algunas industrias de Paysandú, —que deben merecer, muchas de ellas, todo el apoyo del Estado—, y que según mis informes, recogidos en un viaje que he hecho a Paysandú, están pasando a ser ya casi totalmente de capitales extranjeros, de capitales italianos por lo que no puede decirse que con este proyecto se resolverán los diversos probleams que se afirma se solucionarán.

Con estos capitales, seguramente, no se va a encontrar la posibilidad de atender, en lo básico, en lo natural, el desarrollo de la industria nacional, máxime cuando nosotros tenemos la perspectiva, incierta para la industria nacional, del tratado comercial con Estados Unidos, —que se piensa hacer ratificar por el Senado— que va a abrir las puertas a la penetración de capitales extranjeros.

Nosotros conocemos la experiencia, señor Presidente, de esa cantidad de industrias mixtas, que hay en el país, que de tales solo tiene el nombre. Nosotros podemos, en cualquier momento, citar nombres al respecto y demostrar, en los hechos, cómo están constituídas y quiénes son los dueños.

Cuando existe esta situación, no creemos, señor Presidente, que el aumento de la emisión sea el mejor camino para solucionar este problema.

Nosotros entendemos que el camino que debe seguir el gobierno nacional, —y en este sentido acompañaríamos todas las medidas que se quisieran tomar— es abordar las fuentes básicas de la producción nacional, ir verdaderamente a la entrega de la tierra, para sacar los recursos de la propia tierra; gravar con impuestos a las tierras improductivas y a los latifundios· proteger a la industria nacional dictando leyes de fondo y no simples paliativos que a nada conducen en esta hora de crisis y de angustia.

Hace apenas dos años, señor Presidente, que se ha seguido este camino del aumento de la emisión y hoy, nuevamente, se plantea este nuevo pedido de aumento con el fin de incrementar esos créditos, que, como he dicho, sólo servirán de pequeños paliativos, ya que dentro de poco tiempo, se deberá aprobar una medida similar.

De modo, pues, que, a nuestro entender, no se ha abordado el problema de fondo, ni se han adoptado medidas que aseguren la solución definitiva de estos problemas.

No creo que la solución de estos problemas esté en ir a la congelación de los salarios, sino que se debe b[illegible]ar la congelación de los precios, cosa que no se cumple ni siquiera en la ley de Subsistencias, pues el artículo 15 que corresponde a la rebaja de precios no se aplica. La congelación de salarios implica una amenaza de un grave peligro para las clases obreras, que ya están en una situación económica angustiosa.

Por la congelación de salarios, en cambio, se ven favorecidos los grandes industriales con la posibilidad de aumentar sus ganancias a pesar de las medidas que pueda tomar el Poder Ejecutivo para la contención de los precios.

Entendemos, señor Presidente, que se deben abordar las soluciones económicas y financieras de fondo, que están reclamandas, no solamente por el sector comunista, sino, también, por las masas populares, los campesinos, por las industriales nacionales en fin, por todos los hombres que desean hacer progresar al país por la vía de su proceso natural de evolución, en vez de seguir las viejas formas de estructuras basadas en métodos semi feudales.

Esta crisis nuestra se ahonda, señor Presidente, por las imposiciones que los grandes capitales extranjeros marcan al país y cuyas consecuencias inciden directamente sobre la clase obrera, para luego reflejarse en la situación económica y social del país. Y son, precisamente, los países económicamente débiles los que más se resisten de esta situación creada por el imperialismo, a través de la sujeción que les impone con sus planes económicos y por las obligaciones que desata para las economías nacionales.

Por estas razones, entendemos que la medida que propicia este proyecto de ley no es nada más que una cataplasma aplicada a un enfermo, que nunca curará la enfermedad y que, más tarde, será necesario aplicar otra y, luego, otra más, agravándose la situación, precisamente por no abordarse la solución de los problemas de fondo.

No hace mucho tiempo mi sector propuso, a los demás sectores de la Cámara de Representantes, la consideración de un conjunto de leyes tendientes a resolver, en lo fundamental, en su esencia, estos problemas, que se podrían aprobar si, en realidad, los Poderes Públicos desean realizar una política nacional. Estos proyectos no han marchado, porque intereses contrarios a estas soluciones, con mucha fuerza, se han opuesto, siguiéndose, seguramente, la dirección de algunos partidos que no se atreven a enfrentarse con estas soluciones de fondo que beneficiarán precisamente, a las clases obreras y a las masas populares.

Nuestro partido ofrecía el camino más viable y conducente para la lucha contra la crisis en el país; para la lucha contra la miseria, contra la desocupación, para llegar a la rebaja de los artículos de primera necesidad, para que no suceda lo que está ocurriendo ahora, y que la prensa anuncia, y a lo que me iba a referir al comienzo de esta sesión, de que en algunos lugares, a pesar de que se habla de protección, tales como en Salto, la leche se vende a pesos 0.25 el litro y en Artigas a $ 0.25, $ 0.30 y hasta pesos 0.40, amenazando con subir a $ 0.50.

Esa es la situación real, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo no tiene la culpa, señora Senador, de que no haya llovido. Naturalmente, que no puede ordenar que llueva.

SEÑORA ROCHE *(Arévalo de)*. — Sí, señor Senador. Pero el Poder Ejecutivo tiene muchos recursos para atender la situación de los grandes terratenientes cuando, en virtud de dificultades climatéricas, se encuentran en mala situación, en tantos que no encuentra el camino para llegar a solucionar los problemas de las masas empobrecidas del país, tales los que se les han planteado a muchas poblaciones del departamento de Artigas y que se han denunciado en la prensa y en el Parlamento, donde sus habitantes se mueren de hambre.

Por estas razones, señor Presidente, voy a negar mi voto a este proyecto de ley.

Repito que entiendo que es necesario abordar las soluciones de fondo y no tomar estas medidas que lo único que hacen es aumentar la situación de crisis y las dificultades económicas de las clases obreras y de las masas populares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión general el proyecto de ley.

La Mesa hace constar a los señores Senadores que se necesitan 16 votos conformes.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(18 en 20. — *Afirmativa*)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Dejo constancia que no he votado en general este proyecto de ley, aún cuando reconozco la urgencia que tiene y la importancia de algunas de sus disposiciones.

No lo he votado, señor Presidente, por que entiendo que una iniciativa de esta naturaleza, que puede tener muy seria e inmediata repercusión sobre el intolerable costo de la vida que padece el país, requiere examen detenido, para lo cual es indispensable la presencia del señor Ministro de Hacienda y del señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de conocer las medidas que se proponen tomar en resguardo de las necesidades populares.

Proyectos de ley de esta envergadura, sólo pueden votarse, en mi concepto, si, correlativamente, el Poder Ejecutivo adopta una política destinada a atender, preferentemente, a contener los excesivos gastos del Estado y los abusos determinados por un régimen inflacionista contra el cual parece que nadie se dispone a luchar.

En cuanto a la protección industrial a que refiere el artículo 2.o, con lo que estoy de acuerdo, exige mayor ajuste su redacción a fin de evitar un proteccionismo de industrias artificiales que resulte antieconómico y perjudicial.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Por la vía del fundamento del voto, señor Presidente, voy a decir algunas pocas palabras, justificando mi voto.

Para nosotros, este no es un problema de orden político partidario. Una tribuna muy prestigiosa de nuestro partido, el diario "El País", ha realizado y realiza una insistente campaña contra los aumentos de la emisión. Nos parece muy respetable la posición de este órgano de prensa, aunque no compartimos, en su totalidad su puntos de vista.

Por otra parte, para el partido este no es un problema de orden político que obliga a sus integrantes, quienes, puestos en libertad de pronunciamiento, no nos resolvemos en forma favorable por el proyecto.

Contra este proyecto se esgrimen tres argumentos; que sus resultados serían inflacionistas; que es arriesgado atenuar el respaldo oro que valoriza nuestra moneda y, tercero, que el redescuento sin tope es una aventura peligrosa.

No estoy convencido de que en virtud de este proyecto demos una inyección al inflacionismo. Idéntico argumento se hizo hace algún tiempo, cuando se votó un proyecto

similar a éste, aunque un poco más restringido, aumentado la emisión con el redescuento. No se ha probado en estos meses que el proceso inflacionista tenga un índice más agudo en virtud de aquellas medidas.

La segunda observación, de que se pone en riesgo la estabilidad de la moneda, al poner como respaldo de la emisión el fondo de reserva del Banco de la República, —y hoy se dice que ha habido una oscilación en el mercado de valores de la moneda en virtud del simple anuncio del proyecto—, para mí no tiene suficiente gravedad como para darle un voto negativo.

Un hombre bien autorizado en esta materia, que hace dos años visitó al Uruguay, financista belga, miembro del Fondo Monetario Internacional, en forma personal nos daba su juicio ante la interrogación sobre la estabilidad y respaldo de la moneda uruguaya, y recuerdo que nos expresaba que el respaldo quizás fuera excesivo, que no había moneda más sana que la uruguaya.

Por lo tanto, si por razones de orden económico es necesario aumentar la emisión y acudir al fondo de reservas del Banco, para respaldar el aumento de emisión, yo no tengo el temor en forma tan señalada, como para detenerme a dar mi voto por el juicio de que la moneda nuestra se va a desvalorizar en el mercado internacional.

El tercer argumento, el de que el redescuento es una aventura muy peligrosa, es el único que nos parece atendible y, en la discusión particular de este proyecto, vamos a proponer algunas modificaciones.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Ya se propuso en Comisión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En cambio, señor Presidente, a favor del proyecto de ley gravitan en mi espíritu algunos hechos que son los que a la señora representante del Partido Comunista la hacen votar en contra.

Justamente un hecho citado por la señora Senadora Arévalo de Roche, creo que se debe valorizar como un argumento a favor de este aumento de emisión. Conozco concretamente el caso citado por ella de las industrias de Paysandú. El capital privado en Paysandú, con un gran entusiasmo acometió en el período de dos o tres años la implantación de una serie de industrias fundamentales, realizadas con el ahorro de Paysandú. Se invirtieron de once a doce millones de pesos y se cambió el panorama de esa región del país. Pero la realidad es, señor Presidente, que ese capital ahorrado por Paysandú, es insuficiente para terminar el programa trazado y poner en movimiento esas industrias, y entonces, ¿adónde se acude? Se acude al Banco de la República y al Banco Hipotecario. El Banco de la República por su Carta Orgánica, tiene un tope máximo al crédito de un solo deudor, de medio millón de pesos. El Banco Hipotecario, también, tiene limitadas las concesiones de créditos con garantía real. ¿Entonces qué es lo que se quiere? El ahorro, el esfuerzo y el capital privados, son insuficientes para terminar con un programa de acción industrial de transformación del país, que todo el mundo lo elogió y alentó con palabras de optimismo. Los organismos oficiales carecen de los medios reales para acudir a apuntalar esa situación, y entonces sucede lo que denuncia la señora Senadora Arévalo de Roche, de que el capital extranjero ha entrado en Paysandú, a fin de terminar estas obras.

Yo me pregunto con espíritu patriótico, si no es mejor que sea el capital nacional, de los institutos oficiales, el que dé cima a estas obras y ponga en funcionamiento estas fábricas. Es doloroso ver lo que ha sucedido a Paylana, que hace año y medio que está esperando esta ley y que ha entregado el cincuenta y uno por ciento o más de su capital al capital extranjero, capital italiano, capital sano, si se quiere y bienvenido, al que yo saludo sin ninguna prevención; pero en definitiva, el esfuerzo del capital particular de Paysandú, ha entregado al país una fábrica absolutamente nacional, pero que hoy responde en su dirección, en su gobierno, en los beneficios y distribución de esos mismos, a capital extranjero.

No sé si este capital italiano, que representa el Conde de Boca en el Uruguay, en las utilidades que obtenga, será siempre radicado en el país o ira a satisfacer las exigencias de Italia en este momento.

Para mí hubiera sido una solución más optimisma y alentadora, ver que Paylana pudiera completar el ciclo de su desarrollo industrial con el lavado, la fabricación de los "tops", el hilado, la tejeduría y la tintorería, es decir, las cuatro etapas del proceso industrial programado afirmada en nuestro capital, con el estímulo de los organismos oficiales, y no que más del cincuenta y uno por ciento de su capital sea extranjero.

Hace dos años, en nuestro país, con cinco pesos, una bolsa y un gato, se podía ser comerciante y tener un comercio de manicero en cualquier esquina de la ciudad; y hoy para ser comerciante en la venta de maní, se necesita un capital de ciento cincuenta o doscientos pesos. Esta es otra realidad que no se puede discutir; que hoy, para instalar o mantener una industria, o mantener cualquier comercio, o desarrollar cualquier propósito por simple que sea, es necesario contar con cantidades importantes de dinero.

Hemos hecho justicia social; tercer aspecto que no podemos desconocer.

La señora Representante del Partido Comunista, que defiende a las clases proletarias, o en una aparente defensa de las clases proletarias, se opone a este proyecto.

Cada industria nueva que se implanta en el país, es una fuente de recursos para la clase obrera. Todos hemos trabajado para que los obreros de este país estén bien pagados. Esto implica, para el industrial y el capitalista, una perentoria exigencia de mayor capital. Nada más bonito en teoría, que afirmar, al mismo tiempo, las dos cosas: que se dupliquen los sueldos de los obreros, y se reduzcan a la mitad los precios de los productos industrializados, para el consumo de los mismos obreros. Pero tenemos que pensar sobre la realidad de las cosas y vivir sobre los hechos. Hemos hecho justicia levantando los sueldos, por intermedio de los Consejos de Salarios; pero, ésto ha implicado el aumento del costo de la producción, y el aumento del costo de la producción, lógicamente, repercute en el precio de venta de las cosas a la población.

Hay que poner tope a los precios de venta; hay que alentar el proceso de la producción. No sé si será una catástrofe total en el país, muy superior a los índices inflacionistas que se puedan descubrir; si no será una catástrofe total para nuestra economía, que hoy uno, mañana otro, el mes que viene tres, se vayan cerrando talleres y fábricas en algunos rubros de la industria. En el caso de la textil, no es decir una cosa en el aire, sino afirmada por uno, dos, diez, quince casos de fábricas de encargados que han tenido que cerrar. En la industria aceitera una, dos siete fábricas que se instalaron con algún optimismo sin duda con excesivo optimismo, sin base económica y financiera, en la industria aceitera del lino, repito, hay un tendal de fábricas cerradas.

El Banco de la República no tiene manera hoy, de atender los reclamos del comercio y la industria, y el Banco Hipotecario ha llegado a ese régimen tan especial, de formar la nueva cola en el país, ya que es la cola de las operaciones ya otorgadas por el Banco, que recién se realizan en el mes o dos meses, o a los noventa días de haber sido acordadas.

Pero hay otro hecho, señor Presidente, que no podemos desconocer: por la falta de dinero que hay en la actualidad, el tipo de interés va subiendo día a día.

Yo estoy en un escritorio profesional, no sólo de abogado, sino con una escribanía grande, y sé lo que hoy se cobra por el dinero que se presta. Hoy se coloca en hipoteca al nueve, y al diez por ciento las cantidades que se quiera.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo sé, señor Presidente, que al 20 y 24 o|o de interés se presta hoy dinero para levantar documentos para importaciones. El tipo de interés del dinero va subiendo diariamente. No es una manera de acudir a este problema, que es un grave problema, desde luego, los que ven el único peligro en la economía nacional en los fenómenos del inflacionismo, y pueden hasta saludar con cierta satisfacción el aumento del tipo de interés del dinero como un hecho anti-inflacionista.

Pero este no es todo el problema. Hay un problema en este aumento del valor del dinero, al que hay que ponerle algún remedio y un remedio que lo va a dar el Banco de la República, si éste puede atender pedidos totalmente razonables de préstamos de dinero, porque cuando un comercio o una industria se ven abocados a cerrar sus puertas si no consiguen la inyección necesaria de dinero para salvar la industria o el comercio, yo entonces siento mucho menos temor ante las preocupaciones del inflacionismo que el que me provoca la clausura de una fábrica o de un viejo comercio o de un gran comercio, donde se han comprometido capitales. Lo que trae pánico en el país son los cierres o las quiebras. No trae tanto pánico al país esta inflación que ha habido, que en definitiva y en muy buena parte, y aunque se ha gastado mal mucho dinero, es una revancha de un enorme sector de la población, el más numeroso, que se ha tomado luego de tantos años de penurias y hasta de miseria. Sin duda la obra de los Consejos de Salarios que ha pagado muy bien en el país a los obreros en estos últimos tres o cuatro años, ha puesto en manos inexperientes para gastar, sumas que en lugar de haberse destinado a mejorar el confort de la casa o en haberlo puesto de un modo tal que un día pueda redituarle un beneficio, lo colocó en diversiones, en abundantes comidas, en juegos o en la bebida.

Pero vamos a no ser tan exigentes, vamos a no decir palabras tan lapidarias contra los obreros del país que en estos tres o cuatro años últimos, se han dado el banquete

de comer y tomar el doble de lo que antes comían y tomaban y de jugar en forma un poco mayor, de haber ido al cine, de conocer los cines más caros. o haber podido ir a un restaurante, frente al cual ellos pasaban antes sin poder entrar. Digo que ha sido una revancha, una compensación a muy largos años, que la enorme población de la República no podía darse el lujo que antes sólo podían darse las clases privilegiadas.

Sin duda las cosas se van normalizando y hay que tener optimismo. El obrero, además. se ha dado la satisfacción de ver que hay otras cosas que dan satisfacciones más profundas: tener la casa más confortable y más higiénica, poder llevar frigidaire y radio a esa casa, poder tener la cama más cómoda y mejor abrigo en invierno. Y esto me llena de entusiasmo, señor Presidente, y me da una gran confianza en este país y creo que las agitaciones del comunismo, justamente en este rincón de América, es donde menos van a germinar, porque nosotros somos el país de América que estamos en mejor condición para. al término más breve, darle a la mayor parte de la población, a nuestros obreros, posibilidades de confort de vida, que los aleje de la desesperanza, y por lo tanto, que los salve de los espejismos de las grandes promesas que son las que los llevan a las convulciones sociales.

Estados Unidos es un país en el cual el temor al comunismo no existe. A veces hay cierta histeria contra el comunismo por temor a una guerra internacional, pero no por los problemas internos.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Guerra internacional que provoca Estados Unidos

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ese no es el problema.

Pero en el orden interno, Estados Unidos es un país defendido contra el avance del comunismo, porque el obrero americano —y esto la señora representante del Partido Comunista no me lo podrá negar— es un obrero bien vestido, bien comido, bien vivido, bien dormido, bien divertido, bien contemplado.

SEÑOR ROCHE (Arévalo de). — No es sólo por la vida que llevan: reclaman también sus derechos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esos obreros están bien defendidos contra el comunismo, porque en la vida nacional ellos, bien abrigados, bien comidos, bien vividos y bien divertidos, gozan de la posibilidad enorme, que es imponderable, de un régimen de libertad

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita a los señores Senadores que no abandonen el recinto porque se precisan 16 votos para aprobar el proyecto.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por eso digo, señor Presidente, que he votado estos proyectos, en el fondo, con idéntica preocupación que alienta la señora representante del Partido Comunista: partiendo de una idéntica preocupación, pero yendo por caminos diferentes a solucionarias.

Creo que votando como he votado, defiendo hoy las exigencias y los intereses de la masa proletaria del país, manteniéndoles talleres abiertos, grandes fábricas posibilidades de desarrollo de esas fábricas. Creo que no comprometemos la estabilidad de nuestra moneda y creo, señor Presidente, además, que hacemos por vía de préstamos lo que a veces el Estado se vé en la necesidad de hacer en la forma más antieconómica, que es por la vía de las primas. A las industrias que están montadas y a los comercios que se están instalando se les va a prestar, por el Estado, dinero a interés. Pero el Estado les va a dar el dinero necesario para que esas industrias o esos comercios no se cierren, cuando el Estado está acostumbrando a una serie de rubros de la producción nacional a no darles dinero a interés, sino a regalarles dinero que nunca volverá al Estado, para estimular la producción.

Bastaría leer las cifras de lo que el Estado ha dado, en seis o siete años, de primas, dinero que definitivamente se va de las arcas del Estado para estimular algunos rubros de producción, para darnos cuenta que si el Estado ahora, por la vía del Banco de la República y con garantías que son bastante severas y a tipos de interés que son altos, porque el cinco el seis o el siete por ciento de interés que cobra el Banco de la República son intereses altos...

SEÑOR ESPALTER. — ¿El cinco o el seis? Del siete para arriba, señor Senador

SEÑOR PAYSSE REYES. — Digo a los señores Senadores que son altos porque en otros países como Estados Unidos, les cobran el uno, el dos y el tres por ciento de interés para estimular las industrias

No lo digo como una crítica sino que certifico un hecho: que cuando el Estado, por vía del Banco de la República, le va a dar a los productores dinero con muy buenas garantías y a un interés del 6 o del 7 o'o en definitiva estamos dando una simple solución conservadora, frente a la cual no nos podemos alarmar mucho.

Por estas razones, señor Presidente, a título personalísimo, como una preocupación de orden personal, sin hablar en [illegible] e de mi partido y sin estar hacer política, con tra[illegible] d de c[illegible] a, he dado mi voto en general a este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Quiero decir que también nosotros hemos votado afirmativamente este proyecto de ley; pero algunas expresiones del señor Senador Haedo nos obligan a este fundamento de voto. Lo hemos votado, señor Presidente, en el entendido, en la seguridad personal plena, de que este proyecto cuenta con el asentimiento y la aprobación expresa del Poder Ejecutivo, y en especial del señor Ministro de Hacienda, como asimismo con la aprobación expresa y pedido del Directorio del Banco de la República.

De tal manera, que comprendo la inquietud del señor Senador Haedo cuando solicitaba la presencia en Sala del representante del Poder Ejecutivo, que para mí era innecesaria, porque de antemano sabía que este proyecto contaba con la expresa aprobación del Poder Ejecutivo, de lo que deseo que quede constancia a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

En nombre de la Comisión, voy a pedir que se incorpore a este artículo primero, como segundo apartado del artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco de la República, lo siguiente: "El total de los billetes que emita, por todo concepto el Departamento de Emisión no podrá tener en ningún caso garantía en oro inferior al 40 o'o".

Quiere decir, que cualquiera que sea la fuente de donde emergen los billetes, ya sea el oro, la plata, el redescuento, el capital o las reservas del Banco en conjunto, no podrán representar una cifra que no tenga un respaldo mínimo en oro de un 40 o|o

SEÑOR REGULES. — Convendría fijar en este momento, la siguiente cifra. Dentro del cuadro actual, esta ley ¿qué aumento de emisión autoriza al Banco de la República?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se lo puedo decir en seguida. Como son $ 200:000.000.00 oro lo que tiene el Departamento de Emisión, el 40 o|o puede respaldar una emisión de $ 500:000.000.00.

En el momento actual el poder de emisión del Banco llega a $ 322:000.000.00. Vale decir, que lo que quedaría de remanente, no para el momento presente, inmediato, sino para épocas más remotas, sería la diferencia entre esos quinientos y esos trescientos veintidós millones

SEÑOR REGULES. — Quiere decir que podría aumentar en un 50 o|o la emisión actual. Es una cifra importante.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Podrá aumentar en $ 178:000.000.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Además, señor Senador Regules, este proyecto tiene la ventaja de que el Banco podrá retirar algún oro del Departamento de Emisión, porque actualmente debido al régimen un poco de violencia en que vive, hay una cantidad de $ 126:000 000 00 que esta en el Departamento de Emisión, como respaldo de emisión. Esa cantidad se aumenta a $ 202:000.000.00. Es decir que $ 80:000 000.00 de oro, en lugar de dedicarse a la importación, se dedican al respaldo de billetes que van inmediatamente a crear una escasez de divisas en todos esos gremios de la importación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión dice que el tope del redescuento es antitécnico, que no es técnico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No lo tenía la ley del 39.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En este momento hay tope y el Senado y la Cámara lo votaron.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión de Hacienda era contraria al tope y lo mismo ocurría con la Comisión respectiva de la Cámara; pero se creyó, por el clima de la Cámara de Diputados, que el proyecto no tendría andamiento, y, entonces, se estableció el tope, más que como garantía para obtener los votos necesarios.

En la Comisión de Hacienda del Senado se libró una verdadera batalla al votarlo porque se decía que era antitécnico; pero, repito, se puso ese tope, por el clima que existía en ese momento. Ahora, el tope que ha puesto el señor Senador Acevedo Alvarez es un tope técnico porque lo regula en razón de la garantía oro. Estamos de esta manera, en el 40 o o de oro, mientras que en la mayoría de los Bancos del mundo, existe sólo el 30 y 35 o|o.

... ESPALTER. — ¿Me permite para una cuestión de ...

Formulo moción para que se prorrogue la hora hasta te... ar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción form... a

Se vota: **Afirmativa.**

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Senador Acevedo Alvarez, pone un tope técnico: el respaldo oro a la totalidad de la emisión. Yo pregunto a la Comisión si mantiene resistencia por razones de orden técnico, a que haya tope en el rubro del redescuento.

Admito que no es una medida difundida por la doctrina financiera, pero, desde luego, es un índice, un motivo en la ley, de ponderación y de alivio. Creo que elevar el tope de los cincuenta millones es razonable, que hay una real garantía para la emisión.

Además, el redescuento es en sí, a mi modo de ver, sin hacer de aprendiz de financista, un respaldo muy interesante del billete, por la flexibilidad que tiene y por seguridad de la garantía. Pero no creo que pueda ser lesivo a la economía del proyecto que discutamos elevar el tope de cincuenta millones a una cifra que sería arbitraria pero que tendría un valor de tope.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El tope con cifra precisa surge del siguiente cálculo.

Actualmente, el poder de emisión del Banco, computados los $ 50:000.000.00 del redescuento, es de pesos 322:000.000.00. Agreguésele como base de una emisión complementaria, los $ 34:000.000.00 del fondo de reservas. Llegamos entonces a $ 356:000.000.00. Como la emisión podría llegar, en función del encaje de pesos 200:000.000.00, a $ 500:000.000.00, quedaría para el redescuento, la diferencia de $ 144.000.000.00, que existe entre $ 500:000.000.00 y $ 356:000.000.00. A los nuevos redescuentos se agrega los $ 50:000.000.00 del actual redescuento y, así, llegamos a $ 194:000.000.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una garantía técnica.

SEÑOR MANINI RIOS. — Funciona automáticamente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El redescuento siempre es automático.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador. Porque el Banco de la República no puede manejarse con el puntal del capital y del redescuento y desprenderse del oro. El señor Senador Acevedo Alvarez obliga al Banco a tener el respaldo del 40 o|o de oro. El redescuento aumentaría en razón directa al aumento de las reservas. Si disminuye el tope disminuye el redescuento

SEÑOR HAEDO. — Esto mejora el proyecto. Da alguna garantía.

Si hubiéramos esperado hasta el viernes o el lunes, vería el señor Senador que nos habríamos puesto de acuerdo y el proyecto tendría un ajuste que ahora le falta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 1.o, inciso 2.o, con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"El departamento de Emisión entregará billetes al departamento bancario, a su solicitud para ser utilizados en el redescuento de documentos comerciales de otros Bancos o de su propia cartera, extendidos a un plazo no mayor de 180 días, y con exclusión absoluta de las obligaciones del Estado y sus dependencias.

El total de los billetes que emita por todo concepto..."

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Habría que continuar en el artículo 2.o: "... los billetes emitidos y entregados...", porque se refiere al redescuento. El agregado que propuse tiene que ir al final del artículo segundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"A medida que se cancelan los documentos descontados o redescontados, el total de los billetes..."

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Tiene que ir como apartado final del artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se continúe la lectura.

"...El total de los billetes que emita por todo concepto el departamento de emisión, no podrá tener, en ningún caso, una garantía en oro inferior al 40 o|o".

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19).**

—En discusión el artículo 2 o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19).**

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR DAMBORIARENA. — También solicito el uso de la palabra para referirme a este artículo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite señor Presidente?

Deseo preguntar al señor miembro informante si el Banco de la República en las sesiones de la Comisión de Hacienda adelantó algún plan para la aplicación de este artículo 2.o, o si se va a limitar exclusivamente a seguir la misma política que ha seguido en la actualidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Directorio del Banco de la República estableció, primero, que estos fondos no se van a destinar exclusivamente a las típicamente industrial,sin que también hay interés y es propósito del Banco de la República en poder fomentar las industrias de carácter rural. En la Comisión, al redactar el proyecto, estábamos un poco bajo la influencia de las industrias de Paysandú. El Banco de la República estableció que no solamente las industrias necesitan dinero, como el caso de Paysandú, sino que la producción rural necesita ayuda del Banco de la República. El plan del Banco de la República es estudiar la necesidad de las industrias, la posibilidad de esas industrias en el país, porque no está dispuesto, por ejemplo, a fomentar industrias que no tengan económicamente garantías de esa posibilidad de eficacia dentro de nuestra economía.

SEÑOR REGULES. — ¿El Banco de la República tomó el compromiso que dice el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — A tal punto que quiere estudiar otra cosa: cuando las industrias ya instaladas rebasen el consumo interno y sean industrias sin posibilidades en el mercado exterior, el Banco de la República estima que no debe ayudar a las nuevas industrias, que lo único que van a crear es una crisis a las industrias que ya están trabajando en el país. El Banco cree que debe fomentar las industrias del mercado interno y las industrias que lleguen al mercado internacional para trabajar con materias primas, ofreciendo posibilidades de colocación sin salir de los precios internacionales. Entiendo que esas industrias que van a salir al mercado internacional deben trabajar mediante su propio esfuerzo y sin ninguna prima ni subvención.

Además, el Banco de la República no está dispuesto a salvar cualquier industria; quiere ayudar a las industrias que tienen solvencia económica. En general el Banco cree que debe ayudar al capital privado para la comercialización, porque las industrias que han conseguido el capital para la instalación, pueden no tenerlo para las otras etapas de su desenvolvimiento, porque hay una ley universal que expresa que es necesario un capital igual al de la instalación para poner en movimiento la producción, y se necesita un capital para comprar la materia prima, otro, para elaborarla y otro capital para vender a 90 o 120 días de plazo, capital de comercialización. Esa es la ayuda que puede y piensa realizar el Banco de la República y para eso, va a tener un organismo técnico a efectos de estudiar la ayuda que se solicita, y las conveniencias de las industrias, desde el punto de vista económico del país.

SEÑOR HAEDO. — Este artículo, tal como está redactado parece una declaración de aspiraciones, pero no ofrece ninguna garantía, —a no ser la responsabilidad del Banco—, para la forma cómo se van a adjudicar esos préstamos. Contesto de paso, algunas apreciaciones del señor Senador Payssé Reyes. Industrializar sí, pero industrializar con juicio, con plan y con orden, prefiriendo aquellas industrias que utilicen materias primas nacionales; pero entregar el país a una industrialización artificial que va a insumir la mayor parte de estos préstamos que inclusive van a resultar insuficientes, no. Si continuamos sin plan dentro de seis meses, se volverá a reclamar otra reforma de la Carta Orgánica del Banco para intentar salvar empresas cuyo mantenimiento en vez de beneficiar perjudica la estabilidad económica del país.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ya votó el artículo 2.o y por una deferencia al señor Senador Haedo se le ha respetado en el uso de la palabra. Si el señor Senador lo desea, podemos rectificar la votación del artículo 2.o y entonces, podrá referirse al tema; pero en este momento se encuentra en discusión el artículo 3.o, y había pedido la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: me voy a limitar a proponer una pequeña enmienda al artículo 3.o, en el punto a que se refiere a las garantías para el aumento de préstamo a sola firma hasta un millón y medio de pesos. Donde dice el artículo 3.o en su segunda parte: "Podrá ampliar los límites de los créditos a una sola firma que determina la Carta Orgánica, cuando a su juicio existan garantías suficientes". Yo propondría a la Comisión que se dijera: "podrá ampliar los límites de los créditos a una sola firma cuando existe garantía real suficiente e interés público para el desarrollo... etc.".

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite?

Casualmente, quería ocuparme de este punto y proponer a la Comisión, y a su vez al Senado, que al final de este artículo donde dice: "que el crédito no exceda del 50 o|o del capital", se agregara la palabra "efectivo", o sea "que

el crédito no exceda del 50 o|o del capital efectivo a la firma prestataria en el momento de conceder el préstamo".

(Apoyados).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Capital realizado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Capital efectivo, porque puedo decir, y en este caso me comprenden las generales de la ley, que estoy en algunas sociedades que, puede expresarse que están fundidas, y esas sociedades tienen un capital de $ 600.000.00 y sus acciones no valen más que el 20 o|o. De manera que el capital realizado es de pesos 600.000.00 pero ese no es el capital efectivo que el Banco de la República debe tener en cuenta cuando vaya a hacer la tasación el día que conceda el préstamo.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: terminando mi breve exposición sobre este punto recojo y recoge la Comisión, la sugestión del señor Senador Damboriarena, porque ambas tienden al mismo fin: garantizar debidamente al Banco y para que éste sea cauteloso en los préstamos que parecen ya muy elevados cuando se llega a una cifra de esta naturaleza, de un millón y medio a una sola firma. Por lo tanto es prudente que el Banco tome las medidas del caso aunque esto no significa que el Banco no las vaya a tomar, pero es mejor que se impongan en la ley, en forma precisa, para evitar cualquier exigen-
en la ley, en forma precisa, para evitar cualquier exigem

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Saludo a esta disposición de la ley como una buena medida.

Los topes fijados por el inciso 2.o del artículo 24 de la ley Orgánica del Banco de la República, con un máximo de medio millón de pesos, hoy son muy reducidos por todo lo dicho.

Me permitiría sugerir a los señores Senadores una modificación del redactado.

La observación formulada por el señor Senador Damboriarena participo de ella en absoluto.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que voy a proponer una modificación del redactado. Este artículo 3.o de la ley que, en definitiva, va a ser una modificación al inciso 2.o del artículo 24 de la ley Orgánica del Banco de la República podría ser redactado en otra forma diferente a la que le ha dado la Comisión

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Directorio del Banco de la República.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El Directorio del Banco de la República, y aunque así sea, por razones de elegancia legislativa, creo que esta redacción es inadecuada.

Este artículo no es elegante porque en una ley mediante la cual se sustituye o se amplía el inciso 2.o del artículo 24 de la ley Orgánica del Banco de la República, se arranca en esta forma, —aunque arranque no sea muy elegante como término— "para las colocaciones a que se refiere el artículo 2.o...". Está tan mal esta concepción legislativa que cuando se haga una nueva publicación de la ley Orgánica del Banco de la República, artículo 24 inciso 2.o, no se podrá poner al final de este inciso, esta disposición, porque se refiere al artículo 2.o de una ley que no integrará la Carta Orgánica del Banco de la República. La observación que hago es atinada.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Senador quiere hacer referencia aquí a la ley de 2 de enero de 1939.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo digo, señor Senador, si me permite, que en este artículo 3.o se opera con la misma técnica legislativa que en el artículo 1.o: que dice: se reforma la Carta Orgánica del Banco de la República en tal artículo, en la siguiente forma, etc. y con los puntitos y comillas, para que cuando se publique la ley Orgánica del Banco de la República se traslade allí lo que está entre comillas

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que pasa es que la autorización es para operar hasta un millón y medio de pesos a una sola firma, y no es para todas las colocaciones. Está atada a las colocaciones en la forma especial que se establece en el artículo 2.o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a referirme ahora a una observación del señor Senador Haedo, que comparto. Eso tiene que ir al texto de la ley Orgánica del Banco de la República, que son las condicionantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a entrar en un *camino*, señor Senador, del cual no vamos a salir más.

De acuerdo con este texto el Banco de la República podrá conceder a una sola firma operaciones hasta quinientos mil pesos, y, además, para las operaciones de carácter rural e industrial, podrá conceder hasta un límite de un millón y medio de pesos. Hay dos topes: una casa de comercio no puede obtener más de quinientos mil pesos, cualquiera que sea la solvencia de dicho comercio, y cualquiera que sea la garantía que ofrezca.

Las operaciones de carácter industrial y rural pueden llegar a este nuevo tope. Es muy difícil, por consiguiente, sustituir ese inciso por este, y a esta altura de la noche, y en esta clase de debates, no me animo a alterar la Carta Orgánica del Banco de la República, introduciendo la modificación que propone el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Queda además el artículo 2.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 2.o no se puede incorporar a la Carta Orgánica del Banco de la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — Vamos a prescindir un poco de la elegancia en mérito a los propósitos que persigue la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este artículo fué estructurado por la sección legal del Banco de la República, fué discutido por la Gerencia y por el Directorio. Nosotros respetamos el juicio de los señores técnicos del Banco, y lo aceptamos No me animo, en un articulado que pasó por el control de los abogados del Banco, por el control de las distintas Gerencias y por el control del Directorio, a introducir una modificación en Sala, en 5 minutos, por razones de elegancia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es tan chiquito lo de la elegancia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Además, hay otra cosa: que el último inciso de este artículo de la Carta Orgánica del Banco de la República no queda derogado. Llamo la atención del Senado sobre eso. El límite de los quinientos mil pesos existe para todo el mundo. Es necesario que quede constancia en el diario de Sesiones del Senado, que hemos sobrepasado el tope de los quinientos mil pesos solamente para las operaciones de carácter industrial o comercial. No podemos sustituir ese inciso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El sentido está perfectamente establecido, y no lo he querido confundir.

Lo que quiero decir, y lo digo ahora con toda claridad ante las explicaciones que da el señor Senador Arroyo Torres, que cuando ha intervenido un personal burocrático tan importante, Gerentes, Subgerentes, técnicos abogados, literatos y poetas, que redacten en buen idioma castellano conservando lo que en la Facultad de Derecho nos enseñaron los tratadistas de cómo se hace una ley, porque estarán de acuerdo los señores Senadores que el simple redactado del artículo 3.o...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué tratadista había en la Facultad de Derecho?

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...es detestable en su redacción.

Aunque su sentido no es claro y no quede muy bonito su redactado, acepto el artículo tal como está.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ — Para incorporar esta disposición a la ley de enero de 1939, tendríamos que incorporar, también el artículo 2.o de dicha ley y, entonces, habría que agregar un artículo intermedio en la Carta Orgánica. Tendríamos que modificar todo el ordenamiento del artículado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — De otro modo, es completamente imposible.

Estuve buscando una solución a este problema, y no la encontré. Entonces no vale la pena introducir la modificación.

Cuando se estructure de nuevo la Carta Orgánica del Banco de la República, cosa que se hará en cualquier momento, porque esta es una ley provisional, entonces haremos esa tarea técnica a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sobre la observación que formuló el señor Senador Haedo, para dar tranquilidad a dicho señor Senador, y para la divulgación del asunto, debo manifestar que hay algunas previsiones legales que atienden la preocupación del señor Senador Haedo.

Creo que el artículo 16 de la ley 10.000 establece todo un procedimiento para la introducción de maquinarias, para la implantación de nuevas industrias, y obligatoriamente de la ley establece que deberá oírse a la Directiva de Industrias y el Ministerio de Industrias hará llegar al Contralor de Importaciones y Exportaciones sus observaciones, que tienen que ser fundadas o sea que los créditos a fines industriales no debe darse a la marchanta. Se requiere el asesoramiento previo y ver si la industria es económica, si la nueva industria que se quiere implantar, pone en situación realmente de crisis a industrias ya asentadas en el país Si se aplican bien las previsiones de esa ley, las preocupaciones del señor Senador Haedo están salvadas o respetadas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Ya no tiene preocupaciones el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Las preocupaciones existen y fundadas, sobre todo en lo que tiene relación con la protec-

sión a industrias artificiales, que en cualquier momento van a producir una bancarrota, inclusive para las instituciones prestamistas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Esto lo vamos a estudiar.

SEÑOR REGULES. — Este artículo, con el anterior, constituyen una de las bases más importantes de la ley, y yo quiero comprobar que al dársele esta facultad al Banco de la República que transforman las disposiciones crediticias conservadoras, útiles en su época, pero ahora excedidas por el progreso social, el Banco de la República va a ajustar estas nuevas facultades a los prudentes compromisos que ha tomado la Comisión del Senado, que ha hecho público el señor Senador Arroyo Torres, cuyas palabras las tomo como el compromiso del Banco para aplicar este artículo.

SEÑOR HAEDO. — Convendrá conmigo el señor Senador Regules que algunas mayores garantías se debían haber puesto en el artículo 2.o, y que no bastan las manifestaciones muy autorizadas del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR REGULES. — Las manifestaciones contienen normas de aplicación que me basta que las haya expresado el Directorio del Banco para que tenga tranquilidad.

SEÑOR HAEDO. — Las disposiciones del artículo 3.o que son capitales, yo las acepto por imponerlas el progreso del país, para fomentar industrias económicamente reproductivas, pero la vaguedad del artículo 2.o a que estas disposiciones refieren, pueden tornarse perjudiciales y alarmantes si la liberalidad y extensión del préstamo que establecen, se aplica sin discriminación a industrias estables y económicamente útiles y a las que no lo son.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los cuatro votos del Directorio es una garantía.

SEÑOR HAEDO. — La precisión cabría perfectamente dentro del artículo 2.o.

SEÑOR REGULES. — Por eso se incorporan al diario de sesiones, como voluntad expresa del Senado, las expresiones del señor Senador Arroyo Torres, que vienen a constituir la reglamentación de la ley hecha por el propio Banco para la ejecución de este artículo.

SEÑOR HAEDO. — Convendrán los señores Senadores que sería útil la presencia del señor Ministro de Hacienda en Sala para comprometer también el pensamiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Banco es autónomo en esta materia señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — ¿Dice "garantía real suficiente" o "real y suficietne"?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Las garantías son las siguientes: primero, cuatro votos conformes; segundo, prenda o hipoteca; tercero, proporcionalidad entre el crédito y el capital efectivo de la firma. Más garantías, imposible.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...y siempre que el crédito no exceda...

SEÑOR REGULES. — ...el 50 o|o del capital efectivo de la firma prestataria, ¿en el momento de hacer el préstamo?

SEÑOR HAEDO. — ¿O en el momento de solicitarlo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es en el momento de solicitarlo, sino en el momento de conceder el préstamo. Pero eso siempre se ha entendido así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

Se lee: "Para las colocaciones a que se refiere el artículo 2.o. el Directorio del Banco con el voto conforme de cuatro de sus componentes podrá ampliar los límites de los créditos a una sola firma, que determina la Carta Orgánica, cuando exista garantía real suficiente e interés para el desarrollo de las industrias nacionales, hasta el límite de un millón quinientos mil pesos y siempre que el crédito no exceda del 50 o|o del capital efectivo de la firma prestataria".

—¿Está conforme la Comisión?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo de la garantía real achica las posibilidades de la ley. Todas las industrias, incluso la explotación rural, antes de ir al Banco de la República han pasado por el Banco Hipotecario, donde han dado la garantía real que tienen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no se puede aceptar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No me diga en una forma tan rotunda que no se puede porque entonces el Banco de la República y la Comisión de Hacienda cometieron un error muy grande, que no se apreció hasta que el señor Senador Haedo llamó la atención, porque la garantía real fué inventada en este momento y, por lo tanto, es discutible.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando hablamos con el Directorio se nos habló de prenda, de que estos contratos estarían siempre sujetos a un contrato de prenda para poder conceder el crédito. Ese es el sistema que sigue actualmente el Banco de la República no dá crédito por cincuenta o cien mil pesos sin hipoteca o prenda. No lo establecimos en el proyecto porque ese es el sistema actual. No se puede conceder un crédito por un millón y medio de pesos a una persona, por más campos que tenga, si están hipotecados en el Banco Hipotecario y, el señor Damboriarena sabe que existe la prenda rural sobre el ganado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

Se vota: 19 en 21: Afirmativa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Dejo a salvo que he votado el artículo pero creo que el agregado hecho en Sala, de la garantía real, puede quitarle toda la eficacia que se busca. Estaba mejor cuando decía "Garantías suficientes a juicio del Banco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

Se vota: 20 en 22: Afirmativa.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: Afirmativa.

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

Se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 horas y 55 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

Cuarto Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Doctor Eduardo Blanco Acevedo	Río Bamba 17	50 00 10
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 90
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 50 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 [illegible]
Chiarino Juan Vicente	18 de Julio 1117	8 33 86
Domínguez Carlos M.	Buschental 3341	22 44 80
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 61 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Orihuela Jacinto	Treinta y Tres 40 (Salto)	
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 92 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 55 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Viernes 15 de Setiembre de 1950 — Núm. 13155

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 36 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente .. .. " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0 10
Atrasados .... " 0 20
De más de dos meses .... " 0 50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a lictiación publica por el término de tres días, para el suministro de 139 sacos de agua, destinados al personal de los Destacamentos de Bomberos del litoral e interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950

(Cuenta corriente) Set.12-22468-v.set.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación publica por segunda y última vez para la venta de una cartera escocesa, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

El día 22 de Setiembre a las 15 y 30 horas los interesados en la licitación podrán presentar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigida al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, siendo abiertas en su presencia — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.8-22415-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Bombillas para mate, fuentes para horno tipo Pirex o similar jaboneras, platos llanos platos hondos esmaltados manteles blancos, servilletas blancas, manteles en color con seis servilletas, jabones de creolina crema de afeitar con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Setiembre 7 de 1950

(Cuenta corriente) Set.9-22445-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Te, aceite de girasol puro, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar, vino tinto o clarete, crea con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Set 9-22444-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDEICIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Liquido insecticida, zapatos para señora, azul para lavar tipo Reckitt o similar, latas de rabo vacuno, con destino Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas).

(Cuenta corriente) Set.9- 2443-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir. Una heladera eléctrica de 45 pies cúbicos, requerida por la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Setiembre de 1950 a las diez horas — Montevideo Setiembre 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Set 7-22408-v.set 16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir. 20.000 metros de brin yerba mate, hor-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00 la página
De $	20 001.00	"	"	60 000 00	"	60 00 " "
" "	60 001.00	"	"	100 000 00	"	70 00 " "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00 " "
" "	200 001.00	"	"	300 000 00	"	120 00 " "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 " "
" "	400 001 00	"	"	500 000.00	"	150 00 " "
" "	500 001.00	"	"	1 000 000 00	"	175 00 " "
en adelante					"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

millas yerba mate, para confeccionar camisas de campaña para stock de Almacenes de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.7-22409-v.Set.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|39
Segundo llamado
Confección de cajas de cartón

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro de cajas de cartón de diversos tamaños, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 29 de Setiembre de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950.
(Cuenta corriente) Set.13-22474-v.set.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|43
Provisión y colocación de rejas y grampas de hierro

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras mencionadas, a realizarse en el edificio de la Sucursal San Ramón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San Ramón. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 27 de Setiembre de 1950, a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San Ramón, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set.13-22473-v.set.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos de Medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Octubre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.9-22424-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

La Organización Mundial de Salud, ha comunicado que existen varias vacantes de médicos para servicios especializados. A los efectos de si hubiera técnicos que tuvieran interés en ocupar esas plazas en los países que se indica y quieran enterarse de las condiciones a que deben ajustarse, este Ministerio pone a su disposición todos los antecedentes en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.12-22461-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a licitación para la publicación de un folleto conmemorativo del Centenario de la Muerte de Artigas, con reproducciones facsimilares.

Las propuestas deben presentarse en la forma de estilo en la Secretaría de la Facultad antes del 20 del corriente a las 10 horas, estando a disposición de los interesados el pliego de condiciones respectivo. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.12-22462-v.set.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones entre Maestros —Peritos Rurales e Idóneos, para la provisión de 1 (un) cargo de Maestro— Ayudante con funciones de Secretario de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, sueldo $ 2.100.00 (dos mil cien pesos) anuales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949, los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la Docencia.

Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondientes en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 8 de Octubre próximo.
(Cuenta corriente) Set.12-22469-v.set.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la provisión de 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo (dedicación completa), sueldo $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) anuales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949, los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la Docencia. Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondientes en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 8 de Octubre próximo.
(Cuenta corriente) Set.12-22467-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Leyes números 10.511 y 11.285, de 17 de Agosto de 1944 y 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie, según plano del agrimensor señor José Pedro Plada, levantado en el mes de Noviembre de 1949 e inscripto con el número 293 en el Registro Departamental de Catastro de Maldonado, en Diciembre 6 de 1945, de cinco hectáreas, padrón número 2180 (parte) y que se señala como propiedad del señor JUAN S. MAISONAVE, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio ocupado por la Escuela Granja número 16 "Garzón" (Maldonado), según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Enero 17 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22416-v.set.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR 1.000 a 1.500 TONELADAS DE AZUFRE EN PIEDRA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 con opción a 1.500 toneladas de azufre en piedra o en trozos, disponible en plaza o a importar de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, deberán ser presentadas el día martes 10 de Octubre próximo a las 15 (quince) horas en la Gerencia Administrativa de este Instituto, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.11-22449-v.set.19.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herramientas de perforar. La especificación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes N.o 1239. Las propuestas en el sellado correspondiente deberán presentarse en las oficinas nombradas, el día 2 de Octubre a las 16 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.14-22481-v.set.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 101. MARTILLOS NEUMATICOS

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación arriba citada que la fecha de apertura ha sido prorrogada hasta el 27 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Informes 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.9-22439-v.set.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 74

Llámase a licitación pública para la adquisición de 19 950 kilos de papel obra 1.a 2.a y medio hilo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Set.9-22447-v.set.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3388|50
Herrajes

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 2 de Octubre de 1950, a las 16 horas para proveerse de herrajes para el Palacio de la Luz: 270 cerraduras de gancho, para puertas de 300 kilos, dobles de cilindro, de pomo, y de un cilindro: 26 pivotes hidráulicos 204 pasadores de embutir de vástago, de seguro de sección cuadrada de 10 y 12,5 mms., de lado y 8 manotones especiales, acabados en bronce patinado florentino, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábado de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.13-22472-v set.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3370|50
Pisones mecánicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 3 pisones mecánicos accionados a nafta y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo 7 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.8-22422-v.set.19.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1842. Compra de placas cuadradas de amianto filtrante Apertura: 3 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1843 Compra de comestibles y artículos varios Apertura: 25 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

N.o 1844. Compra de alfanaftol. Apertura: 28 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1845 Construcción de un edificio destinado a garita de control de entrada en el Departamento de Alcoholes. Valor de los recaudos: $ 2.00. Apertura: Octubre 2 de 1950, a las 16 horas.

N.o 1846. Compra de tres elevadores-transportadores portátiles para bolsas. Valor de los recaudos $ 3.00 Apertura: 29 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 220. Compra de hasta 500 000 litros de flegmas derivadas de la destilación de orujos de uva Apertura: 20 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-22399-v.set.19

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1836. 2.o llamado. Compra de alambre de acero. Apertura: 21 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1847. Montaje de tres tanques soldados de acero de una capacidad de 3.890 m3 cada uno. Apertura: 27 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1848. Compra de tubos de cartón. Apertura. 26 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 221. Compra de coke de fundición. Apertura: 10 de Octubre de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-22423-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO GARCIA LOZADA uruguayo pintor, con domicilio en la calle Mateo Cortés N.o 4653, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes letras musicales: "Pregón de Candombe" (camdombe), y "Amor" (bolero-canción), de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
83.00 Set.14-10385-v.set 27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AZULINA ACOSTA DE SANCHEZ, uruguaya, maestra, con domicilio en la calle Carlos de la Vega N.o 4260 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de

Autor de la ... de la paráfrasis de José Enrique Rodó titulada. "Los seis peregrinos", de lo cual se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.9-10063-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER S. HILL, uruguayo, ingeniero domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los folletos titulados: "Cálculo de estribos de las vigas de hormigón armado de altura constante", "Losas planas de hormigón armado con armaduras cruzadas" y "Teoría general de las magnitudes físicas" de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Set.9-10049-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60703. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Samuel Rosenblum, de Montevideo, solicita la marca "NOVELTY" para la clase 6 (heladeras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set 4-9700-v.set.14.

ACTA N.o 60713. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YAPA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9819-v.set.16.

ACTA N.o 60756. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Electra F. de Bufalo, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOGO" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.11-10071-v.set.21.

ACTA N.o 60752. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CELLULIBAT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10074-v.set.21.

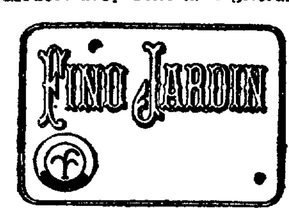
ACTA N.o 60746. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "TOLSEROL" para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-10076-v.set.21.

ACTA N.o 60760. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, solicitan la marca "FEBO" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-10075-v.set.21.

ACTA N.o 60773. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo F. de Soto, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set 13-10216-v.set.26.

ACTA N.o 60680. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, solicita registrar la marca "FORRAMEX" para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.13-10210-v.set.26.

ACTA N.o 60768. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por E. M. I. Factories Limited, de Hayes Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "EMIDICTA" para distinguir aparatos e instrumentos para uso de grabación y reproducción del sonido, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.14-10314-v.set.27.

ACTA N.o 60714. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Prima Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "PRIMA", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9782-v.set.15.

ACTA N.o 60726. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YANISON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9791-v.set.15.

ACTA N.o 60715. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "IODOCHLOROL", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-9781-v.set.15.

ACTA N.o 60719. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Méndez Cazenave, de Montevideo, solicita registrar la marca "PALI - SERVI", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9773-v.set.15.

ACTA N.o 60709. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARISTO" para distinguir las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9774-v.set.15.

ACTA N.o 60717. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha María Elena y Amelia Di Vietri, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir anilinas en todas sus formas, clases y naturaleza (clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$9.50 Set.6-9820-v.set.16.

ACTA N.o 60728. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORCHESTRON" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9830-v.set.16.

ACTA N.o 60727. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch de Montevideo, solicita registrar la marca "FIBRO - NYLONIT", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9828-v.set.16.

ACTA N.o 60722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN ILDEFONSO", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9829-v.set.16.

ACTA N.o 60725. — Montevideo Setiembre 1.o de 1950 — Con esta fecha Blas Mastroianni (hijo) de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "LAS BRISAS" para distinguir las clases 2 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set.6-9817-v.set.16.

ACTA N.o 60702. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Ignacio Stossel de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SPLENDID" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.6-9818-v.set.16.

ACTA N.o 60755 — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AROBON

para distinguir artículos de la ... (según detalle). — Publíquese por diez ... consecutivos. — La Dirección

$7.50 Set.11-10072-v.set.21.

ACTA N.o 60731. — Montevideo, Setiembre 1 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROGUM", para distinguir artículos de las clases 6, 22 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Set.7-9867-v.set.18.

ACTA N.o 60683. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, S. A., de Charleroi (Bélgica), solicita registrar la marca

dictonell

para distinguir la clase 12 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$6.50 Set.6-9834-v.set.16.

ACTA N.o 60724. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Organización de Ventas, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.7-9880-v.set.18.

ACTA N.o 60733. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HALLER

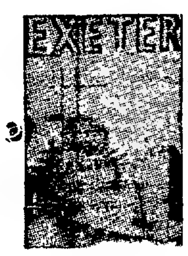
para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.7-9863-v.set.18.

ACTA N.o 60751. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLVOTEBEN", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.8-9944-v.set 19.

ACTA N.o 60734. — Montevideo. Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por García Díaz y Cía., de Montevideo, solicitan renovar la marca



para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 50 Set 8 9926(bis)-v set.18.

ACTA N.o 60745. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Salus de Montevideo solicita ... de la marca



para distinguir artíc... clase 9. — Publíquese por diez dí... Le Dirección.

$8 50 ... 9-9060 ... 20

ACTA N.o 60732 — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Con esta fecha José Luis García de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "MARYSE" para distinguir la clase 6 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Set 9-10020 v set.20.

ACTA N.o 60739. — Montevideo Setiembre 6 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por ... U C A Limitada de Salto, (U...) solicitan registrar la marca "U. C. A" para distinguir la clase ... Publíquese diez días consecutivos ... La Dirección.

$4.00 Set.9-10010-v.set.20

ACTA N.o 60767. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Sucesión Hugo Paoletti Cayani de Montevideo, solicita la marca "BERTELLO", para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.12-10143-v.set.25.

ACTA N.o 60768. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. C. Smith y Corona Typewriters, Inc., de Syracuse, Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Smith-Corona

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.12-10129-v.set.25.

ACTA N.o 60769. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Alfredo José Izeta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.60 Set.12-10130-v.set.25.

ACTA N.o 60761. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.12-10141-v.set.25.

ACTA N.o 60762. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise, Bardelli y Menegazzi, de Paysandú, (R. O. del U.), solicitan la marca

BMM

para las clases 4, 6, 8, 12, 19, 21 y 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.12-10142-v.set.25.

ACTA N.o 60707. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$7.00 Set.7-9866-v.set.18.

ACTA N.o 60699. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha S. Kocher y Co., de Gnenchen-Solothurn, Suiza, solicita registrar la marca

Eska
Meridiano de la puntualidad

para distinguir la clase 18 (relojería en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.9-10021-v.set.20.

ACTA N.o 60716. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "FLORAQUIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-9783-v.set.15.

ACTA N.o 60750. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "OKO", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.8-9945-v.set.19.

ACTA N.o 60754. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laventure y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



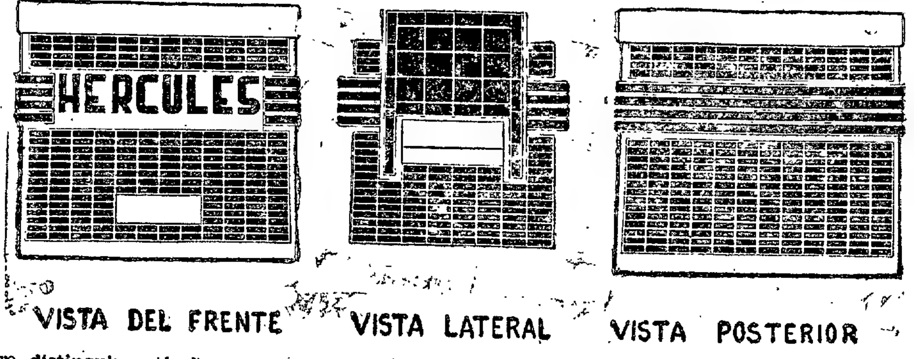
para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.11-10073-v.set.21.

ACTA N.o 60708. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca

ASTRA

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$5.00 Set.7-9865-v.set.18.

ACTA N.o 60744. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.9-9985-v.set.20.

ACTA N.o 607..0. — Montevideo, Setiembre .. de 1950. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 1.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Set.14-10262-v.set.27.

ACTA N.o 60781. — Montevideo, Setiembre .. de 1950. — Con esta fecha Roberto Castel.. Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIEBER" para distinguir l.. clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10313-v.set.27.

ACTA N.o 60802. — Montevideo, Setiembre 1.. de 1950. — Con esta fecha Inzaurralde K.. de Montevideo ha solicitado el registro de l.. marca "TRUTH" para distinguir artículos d.. la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-10330-v.set.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8336. — Montevideo, Setiembre .. de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge A.. Espíndola en representación de Kurt Wolf, d.. Suiza, ha solicitado patente de invención po.. el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de cueros con un recubrimiento en superficie o peso particularmente elevado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.13-10224-v.set.26.

ACTA N.o 8337. — Montevideo, Setiembre .. de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge A.. Espíndola, en representación de Kurt Wolf, .. Suiza, ha solicitado patente de invención p.. el término de quince años para: "Procedimiento para la conservación de pellejos, pieles y cueros animales", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.13-10223-v.set.26.

ACTA N.o 8335. — Montevideo, Setiembre .. de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge .. Espíndola, en representación de Kurt Wolf, d.. Suiza, ha solicitado patente de invención po.. el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de un papel fuertemente cargado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de l.. ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.13-10222-v.set.26.

ACTA N.o 8333. — Montevideo, Setiembre .. de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por International General Electric Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar un material fosforescente de silicato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$5.00 Set.12-10144-v.set.25.

ACTA N.o 8334. — Montevideo, Setiembre .. de 1950. — Con esta fecha el señor Pilade Giordano (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años: para "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras sustancias naturales o industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.11-10105-v.set.21.

ACTA N.o 8332. — Montevideo, Setiembre .. de 1950. — Con esta fecha el señor Darío ..

Vasconcelios (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Aparato o tubo mezclador de agua fría y caliente, adaptable a lavatorios de cuarto de baño, piletas de cocina, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-10109-v.set.21.

ACTA N.o 8326. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el ingeniero Walter Jorge Paulazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de embutir cañerías y cajas en mampostería y planchas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.8-9942-v.set.19.

ACTA N.o 8327. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el señor Emilio Guillermo Reinhold, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo purificador aplicable al escape en motores de combustión en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-9864-v.set.18.

ACTA N.o 8322. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Grinschtein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón reposera - cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Set.7-9891-v.set.18.

ACTA N.o 8329. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de desechos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.7-9924-v.set.18.

ACTA N.o 8324. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Mirko E. Sors de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material para cubertura de techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.8-9821-v.set.16.

ACTA N.o 8299. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Lombardo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pulverizador de agua para motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.9-9987-v.set.20.

ACTA N.o 8321. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Mejoras en refrigeradores domésticos, caracterizándose dichas mejoras por un tabique separador que incluye elementos enfriadores dispuestos en forma de producir el enfriamiento en compartimentos opuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.9-10022-v.set.20.

ACTA N.o 8328. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Alejo Buxeres Pons, de Barcelona (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la obtención del vacío, destinado a la elevación de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Set.9-10024-v.set.20.

ACTA N.o 8325. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por John Eliot Excell y Herbert Kevin Jones, de Melbourne, Estado de Victoria (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato mejorado para la limpieza o lavado de materiales, artículos de vestir, tejidos, textiles, productos de lana y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.9-10023-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 60|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en el edificio de Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22437-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las ventas de 200 m3. de madera de pino del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.11-22454-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|50 (2.o llamado bis)

Se llama a licitación pública, 2.o llamado bis) para la ejecución de las obras "Puente sobre Arroyo Parao en Picada del Neco y accesos. (Departamento de Treinta y Tres). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1950 a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.9-22434-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|950. Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de chapas de señalamiento de caminos y carreteras, confeccionadas de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se enuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día lunes 18 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.9-22433-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25|50. (1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente sobre el Río Santa Lucía y sobre Cañada de las Nutrias (desagüe secundario del río), en Paso de Barrancas y los accesos correspondientes de Km. 102.875, (sobre la carretera construída) a Km. 103.520 y de Km. 6.769.02 a Km. 10.040 (en el Camino a Minas). Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras 388, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Octubre de 1950 a la hora 16). — La Dirección

(Cuenta corriente) Set.9-22432-v.set.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor FELICIANO NICOMEDES BENTANCOR para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de diez días, en la resolución número 37 223 de fecha 15 de Junio de 1950 que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales a que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.8-22398-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 640 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jl.13-7003-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54 00 Jn 30-7144-v oct 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B de Aratta, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Julio 22 de 1950. — La Jefatura

$72.00 Jl.26-7948-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950 — La Jefatura.

$54 00 Jn 16-6647 v oct 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 2.200 juegos de chapas adicionales para automóviles y 3.000 chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, por el término de veinte días a contar desde la fecha, 7 de Setiembre de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en las Secretarías de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y seis estampillas municipales de $ 0 25. en la Secretaría del Municipio, hasta el día 26 de Setiembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos se hallanse regularizados mediante arreglos con el Instituto. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Setiembre 7 de 1950. — Juan Fernández, Intendente Municipal. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Set.11-22459-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla N.o 16 entre avenida Central y 5. N.o 5 entre Diagonal Este y 8 entre 8 y 10: Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point N.o 7 entre 8 y 10. entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1. frente a la Plaza de la Rambla entre Rambla y Diagonal Sur: N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur frente al Rond Point entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida 7a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a

tificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando. Julio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 13 entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1. Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Julio 22 de 1950

(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

Decreto 4445|50. — La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles: Nunes entre la calle N.o 10 y El Carrejo; calle Mrak entre la calle N.o 10 y El Carrejo; calle El Carrejo entre la calle Mrak y Nunes; calle N.o 10 entre calle Mrak y Nunes; calle N.o 10 entre calle N.o 4 y Mrak, para que dentro del término de [illegible] días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de mts. 11.00 El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado. Setiembre 1.o de 195. — Juan José Chiossi Prosecretario

(Cuenta corriente) Set.9-22440-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección y el camino que partiendo de ese mismo punto Km 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón el que será sustituido en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi Prosecretario

$42 00 Ag 14-8777-v set 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9 48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Sarandí entre Detomasi y Ansina, Sarandí entre Detomasi y Solís. 25 de Mayo entre Detomasi y Ansina 25 de Mayo entre Solís y Detomasi. Artigas entre Detomasi y Ansina. Artigas entre Solís y Detomasi, Detomasi entre Artigas y Bengoa. Detomasi entre Artigas y 25 de Mayo Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José Agosto 30 de 1950

36 00 Set.5-9807-v oct.9

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 14 de 1950

1.a Sección

JOSE PEDRO CARRASCO DUPONT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia número 970, Apto. 13, y MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970, Apto. 13

JAIME MONESTIER, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Colonia 867, Apto. 9, y MARIA YOLANDA SORIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia número 867 Apto 9.

2.a Sección

JOSE SALOMONE, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 278, y AMALIA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 278.

VICENTE ARTURO PEGO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaraní 1483, e HILDA PARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurani 1487.

3.a Sección

CAMILO DELFINO MARTINEZ, 40 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Maciel número 1278, y ROSA JUSTINA AGUSTINA SPUR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1278.

JOSE MARIA SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires número 313, y OLGA MERCANT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 313.

5.a Sección

GASTON RENE ROSAS, 35 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Paraguay 1080, y MARIA ANTONIETA SANTORO, 25 años soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1080

RAUL LUCAS ALTAMIRANO CASTRO, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Isla de Flores 1122, y MARIA LUCIANA HALLE VERGARA, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Isla de Flores 1122.

JULIO LUJARDO VIVANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1072, y BLANCA DELIA LEAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1072.

9.a Sección

GREGORIO BRITOS LAVANDEIRA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Iris número 2098 y ELSA BEATRIZ BACCINO BARRETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2098.

ERNESTO AMERICO CARABALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gütemberg 6535, y ANA MARIA TROMBETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1765.

ENRIQUE FRANZ MALDONADO, 30 años soltero, educacionista, oriental, domiciliado Juan Mac-Coll 1887, y MIRTA CELIA SILVEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 1887.

11.a Sección

JUAN CARLOS CRUZ, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Patricios 3324, y NELIDA LOPEZ, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4932

ARNOLDO LEONARDO, 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Oficial 6.a número 4743, y CARMELA IZZI, 45 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 4763.

FRANS EDVARD LILLISKARE, soltero marinero, noruego, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5142, y ZULMA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 5142.

CARLOS CESAR PICARDO 22 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo sin número, y BLANCA AYDEE GALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6050.

LUIS D'AMBROSIO, 40 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o S|n., y MARIA ELENA PERDOMO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3363.

WALDEMAR PESCE, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5049, e [illegible]E ROLANDO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Piñeyrúa 5049.

12.a Sección

JUAN VAINBERG, 31 años, soltero, mecánico dental, argentino, domiciliado José L. Terra número 2860, y RAQUEL CAZADO, 27 años soltera, turca, domiciliada José L. Terra 2860.

RAUL PAULO FRAGUGLIA, 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1392, y CLELIA MAGDALENA FACCIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada F. Escardó 1366.

14.a Sección

ALCIDES AGUSTIN PELAEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 938, y ORFILIA JUSTINA VERDIER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 938.

JOSE ARES FRAGA, 61 años, viudo, comerciante, argentino (ciudadano legal), domiciliado Espinillos 1368, y LETIZIA COPPOLA, 46 años, divorciada, modista, italiana, domiciliada Espinillos 1368.

RUBENS HECTOR NIETO PORTEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 940, y ELSA VICENTE SUAREZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 940.

ROBERTO FAGER, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2954, y AIDA LUCIA GAZZAN, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2954.

RICARDO CASTRO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Carlos 802, y ESTEFANIA SCORDINO, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Blás Basualdo número 3553.

HORACIO MIGLIORATA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2917, y MARIA IRMA POSSE QUERCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2917.

ELEUTERIO SCAVINO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hervidero 2929, Apto. 3, y EMA ADELFA PEREZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Convenio 4680

JOSE PEDRO BISOGNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1352, y ESTER ANDOLFATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio número 1352.

19.a Sección

FELIX MARIO CATTANEO, 25 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Nueva Palmira número 1926, y LIDIA ESTHER PONCE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 2527.

MIGUEL JODAR, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 2123, y OLGA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2123.

HERMOLADO SEVERO MAYOLAS, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado República 1895, y ALCIRA QUIROGA, 35 años soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1722.

MANUEL BIBIANO BARREDO, 21 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2390, y LUCIA TERESA BRUSCIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal número 1928.

24.a Sección

MANUEL BARRERO, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tiburcio Gómez número 1674 (bis), Apto. 4, y CELINA MATOZO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1674 (bis), Apto. 4.

OMAR DANTE RIENZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1396, y MARIA ELVIRA PECOSTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3124.

MOZES GLASSER ROTH, 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Rivera 3414, y ROSA SKURNIK, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Rivera 3414.

CARMELO GIARDULLO, 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Estivao 1757 y ELIA ISABEL PEREZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1757.

ISMAEL ANSELMO BENTANCUR AVILA 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Bello 3737, y CIPRIANA NESTOR CORREA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Bello 3737. (Exonerado de derechos).

$2.00 P|p.v.set.16.

Montevideo, Setiembre 13 de 1950

3.a Sección

JULIO GARCIA DE LA VEGA, 51 años, divorciado empleado argentino, domiciliado Sarandí 409 y PALMIRA ZAMARREÑO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 409

CLODOMIRO DIEZ OVALLE, 44 años soltero, reporter gráfico, español, domiciliado Sarandí 444 y AMANDA GERTRUDIS MOROSINI, 43 años, soltera, oreintal, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

JUAN JACINTO TABAREZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Paraguay 1321 e IRMA BELLBE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Paraguay 1321.

EMILIO SAID LOPEZ 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1276 y OLGA IRMA GERPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1276.

10.a Sección

AMADEO ANTONIO FIGLIOLI, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Costanera 323, y CARMEN BASUALDO 39 años, soltera, empleada oriental, domiciliada R. Costanera 434.

12.a Sección

ANTONIO FARINA, 23 años, soltero, fabricante, italiano, domiciliado Leandro Gómez 2728 y MARIA ROSA BONGOLINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3121.

JOSE DA FONTE, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cádiz 2804 y NILDA ESTHER PUMAS, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Cádiz 2804.

BOLIVAR RAMON CORRALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2470 y MARIA ELBIA MUÑOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2479.

AUGUSTO ANTONIO VELAZQUEZ 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado San Martín 2771 y AMELIA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2771.

ALFREDO HONORATO GIMENEZ, 52 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2829 y ASCENCION GADEA, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2829.

FRANCISCO ANTONIO HERRERO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1999 y NELSA EMA FUICA 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Municipio 2624.

17.a Sección

APARICIO CAMEJO, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4066 y MIRTA GLADYS RIPOLL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4066.

20.a Sección

NICOLAS POUSE, 39 años, divorciado, oriental, domiciliado J. Llupes 4477 y CARMEN GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental domiciliada J. Llupes 4477.

JUAN CERVANTES, 39 años, soltero, jornalero, español domiciliado Vidaurreta 278 y AMADA ACOSTA, 36 6años, soltera, oriental, domicilida Vidaurreta 278.

JUAN JOSE GONZALEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4440 y ANITA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada C. de la Vega 4440.

MIGUEL OMAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 4109 y NIEVES EULALIA DODERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3943.

HECTOR LUPO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calabuig 208 y ALCIRA CELIBERTI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Calabuig 175.

GLICERIO GARCIA, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado J. J. Aguiar 4085 y JUSTINA BIRTALIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4085.

ARMANDO LUIS BERTOLINI, 29 años, soltero jornalero, italiano, domiciliado E. Guzmán 309 y STANISLAVA ROZMAN, 22 años, soltera, jugoselava, domiciliada Faramiñán 365.

24.a Sección

WALTER OMAR MAULELO, 26 años soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 2101 y JUANA JULIA ANTUÑA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3103.

REINALDO JOSE FRANCOVIG, 26 años, soltero, tipógrafo, oriental domiciliado 4 de Julio 3328 y MARIA HERMINIA TOCANO, 22 años, soltera, modista oriental, domiciliada 4 de Julio 3328.

$2.00 P|p.v.set.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.954 ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22381-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 367) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.955, ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Set.4-22383-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHELOTTI DE ESPINOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.412 ubicado en la calle Laureles entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón, a sus sucesores a título particular o universal a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Carmen Chelotti de Espinosa y Cristóbal Espinosa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22384-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIDIELLA DE NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10325-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO CORSINO o CORCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.14-10306-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ROSA SOSA DE RODRIGUEZ. Nulidad de matrimonio", se cita llama y emplaza a doña María Teresa Cuniolt, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.14-10302-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA SALABERRY DE MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.12-10147-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA V. o LUISA VISITACION ACOSTA DE ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA y de don JUAN D. o JUAN DAMACIO o DAMASIO o DAMASO ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.12-10145-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIA TORIBIA SILVEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Carlos Alda, pues donde en ella figura como María Antonia Silveira, debe decir Antonia Toribia Silveira, además donde la fecha de su nacimiento figura como 19 de Junio de 1915, debe decir 21 de Junio de 1902 que es lo verdadero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$9.00 Set.12-10132-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Irma Renée Oneto, contra ALFREDO LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 44. Fo. 267" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Irma Renée Oneto y Alfredo Lema y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$20.00 Set.12-10163-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNA BUSTELO DE LINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-10082-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS RACZ e ISABEL ZANPLONG solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Luis Alberto y Ana María pues donde en la primera figuran los esposos; y en las otras los padres, como Luis Raczhy o Luis Rath y Lilly Jeanplong o Lili Jainplonca debe decir respectivamente Luis Racz e Isabel Zanplong que son sus nombres y apellidos verdaderos. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-10083-v.set.29.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: ISIDORA MONTIEL contra ELBIO GARCIA MEDINA, Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo 370", se cita, llama y emplaza a don Elbio García Medina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario

$18 00 Set.9-10055-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MATIAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-10048-v.set.[illegible]

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9995-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BARGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9996-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9997-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d doña RAQUEL SABATES DE PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9998-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL FERULO o FERULLO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9999-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE OGNJENOVICH u OGNJONEVIC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$6.00 Set.9-10000-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA GIANELLO DE MONTANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10001-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA MARTINEZ DE BERNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10002-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA QUIROGA DE PIEDRABUENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10003-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALLARDO o JOSE GALLARDO HARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10004-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA JOSEFA FEDERICA COLOMBEL DE GARCIA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10005-v.set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUSTAQUIO LANZA, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 308, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos José Rey y Ramón Erosa, que serán interrogados por mi honradez y costumbres, probada, expídanseme testimonios. — Eustaquio N. Lanza." A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Julio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-9297-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVA MELIA DE CANZANI, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde éste figura solamente como "María" debe decir "María Eva". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.9-100006-v.set.28.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUAN RACHUK contra EUGENIA MAIDANSKI" Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Maidanski de Rachuk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.9-10007-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISABEL ROSADO solicita la rectificación de su nombre en la partida de matrimonio con Roque Rodríguez, pues donde en ella figura como "Ramona Rosado" debe decir "Isabel Rosado" que es lo verdadero. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$6.00 Set 8-9962-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA OSORIO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.00 Set 8-9958-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FIDEL LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.00 Set 8-9959-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SISTO DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 14 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$6.00 Set.8-9941-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: HILDA TAGLIAFERRO LUONI, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Sarandí 444, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que debiendo optar a la profesión de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos Gloria L. Somma Albertoni y Gisele Litchmann, a quienes presentaré y se les preguntara por mi honradez y costumbres; 2.o) Que oportunamente se expida testimonio. — Hilda Tagliaferro Luoni". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 8-9933-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA MARIÑO DE DO BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.8-9932-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MILAN BENCIO y MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Lidia Inés, pues donde en la primera figura el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre como "Milan Emilio Bencio" debe decir "Milan Bencic" únicamente, que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9810-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NOCETO DE GUASCO o MARIA NOCHETTI o NOCHETTO o NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9877-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAPELLA DE TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9878-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONIDA JORGELINA GOICOCHEA, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Delia y Jorge Isaac Coirolo Goicochea, pues sdonde en ambas figura la madre como Jorgelina González de Coirolo debe decir Leonida Jorgelina Goicochea, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$9.00 Set.6-9845-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICOLAS BAPTISTA y LUCIA MANUELA RIOS, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Elsa Esther, Juan Francisco, Manuel Enrique y Elva Justina Baptista Ríos, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) El apellido del esposo y de su padre, en la primera, y el apellido del padre y abuelo paterno, en las otras, como "Vaptista" o "Batitista" o "Vatitista" debe decir "Baptista"; y 2.o) El nombre de la esposa en la primera, y de la madre en las otras donde figura como "Manuela Lucía" o "Manuela" debe decir "Lucía Manuela". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$15.00 Set.7-9876-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JULIO EFFERRANDO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Visitación Martínez y las de nacimiento de sus hijos Julio César y Aída Feliciana Efferrando Martínez pues donde en la primera figuran los esposos y en las otras los padres como "Julio Efferrano" y "... Martínez" debe decir respectivamente, "Julio Efferrando" y "Visitación Martínez".

que es lo verdadero. — Montevideo. Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.5-9798-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATA o SEVERINO PIROTTI o SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA o REMIGIO PIROTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9523-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de FERMIN GUZMAN ACOSTA", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonsa Acosta, pues donde en ella figura el nombre de la misma, equivocadamente escrito, como "Ildefonso" debe decir "Ildefonsa" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Set.1.o-9564-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **LUIS ALBERTO LABANDEIRA y ERNESTINA ALCIRA LASSALLETTE** solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Ernesto Labandeira, pues donde éste en la misma figura como "hijo legítimo" y sus padres como "casados" debe decir respectivamente "hijo natural" y "solteros" Además donde figura el apellido del padre y del interesado, como "Lavandeira" debe decir "Labandeira" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-9511-v.set.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Hernández contra **PEDRO AURELIO MONRROI**. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 369), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurelio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra **HORACIO DUILIO PEREZ** Divorcio unilateral. Lo 44, Fo 289" se cita llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$1? 00 Ag.24-9360-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 12 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$18 00 Ag.16-8888-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANGELA PEROLO DE SEITUN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE o JOSE VICENTE SACCONAGO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.60 Set.14-10310-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **PEDRO GUISULFO o GUIZUVKO o GIZULFO o QUIZULFO; y VIOLETA GUISULFO o GIZULFO o QUIZULFO o GUIZUVKO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.14-10307-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de **JUAN BASTERRECHEA con IDA CAROLINA GILOMEN** en la que aparece el apellido del contrayente como "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea"; y la de nacimiento de Gladys Ida Basterrechea Gilomen en la que aparece como apellido paterno "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea" y el apellido materno "Gilomé" debiendo decir "Gilomen" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-10301-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **ISMAEL CESAR SCAGLIA**, en la que aparece como apellido paterno "Scaglian" debiendo decir "Scaglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.14-10300-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **FELIPE PASCUAL CAIMI** en la que aparece el apellido paterno como "Jaime" debiendo decir "Caimi" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10299-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **LIRIA MARGARITA DI GIOVANI NOBLE** en la que aparece el apellido paterno como "Diyovani" debiendo decir "Di Giovani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.14-10298-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **GILBERTO MILAN** en la que aparece como "hijo de Juan Milan" debiendo decir "hijo de Juana Milán" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.14-10265-v oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Víctor Pérez contra **MARIA INES DE TEZANOS**. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 423), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Pérez con María Inés de Tezanos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.785 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10256-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Salomé Alvarez contra **HRISTO ENCHEV** Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 505), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hristo Enchev, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10253-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **IRENE AYALA DE RONZONI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.13-10244-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO BACCINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.13-10280-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA CROVETTO MEZZANO o NICOLASA, MARIA, LUISA CROVETTO MEZZANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.12-10152-v.set.25.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ROSA D'AMADO DE ARACENA y otros. Expedición re segunda copia" (Lo. 45 Fo. 491), en gestión promovida por Rosa D'mado de Aracena: Héctor Humberto, Elida Josefina, José Ricardo y Rodolfo Bienvenido Orlando Aracena D'Amado, se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa entre José Aracena Gonzáles y Antonio Isidro D'Amado otorgada ante el escribano Alberto S. Quintana el 28 de Agosto de 1926 en Paysandú del siguiente inmueble: El bien empadronado con el N.o 508 de la manzana N.o 104, de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de 166 ms.2, que se deslindan así: 10 ms. al Norte a la calle Oriental: 16 ms. 60 al Este lindando con Antonio Isidro D'Amado, con el que también linda por el Sur en 10 ms. y al Oeste en 16 ms. 60 con doña Jacinta Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. setiembre 5 de 1950. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.11-10083-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PEREZ y otra Prescripción. (L.o 45. F.o 245)". se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que más adelante se describirán, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: 1.o) Una fracción de terreno y sus construcciones empadronada con el N.o 66.789 y según plano practicado por el Agrim. Rubens A. Quintana

de M...zo de 1947, incripta en Catastro con el núm... 17.169, el 29 del mismo mes y año esta com... de una superficie de 493 ms. 50 dms. teniendo 21 ms. 71 cms. de frente al Este a la calle 24 de Setiembre; 22 ms 40 cms. al Norte, lindando con padrón N.o 175.243; 21 ms. 75 cms. al Oeste, lindando con padrones número 94.236, 94.235 y 94.234 y 18 ms. 80 cms. al Sur, confinando con padrón N.o 66.787: 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 66.787, y según plano practicado por el Agrim Walter ...ostiglione de Mayo del corriente año, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 22.538, el 26 del mismo mes y año, está compuesta de una superficie de 2.846 ms. 78 dms. que se deslindan así: 93 ms. 52 cms. de frente al Sureste a la calle 24 de Setiembre; al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 18 ms 80 cms. y 14 ms. 75 cms. lindando la primera con padrón N.o 66.789 y la segunda con padrón número 178.930; al Noreste línea quebrada compuesta de tramos que miden 71 ms. 37 cms., 7 ms. 83 cms. y 13 ms. 53 cms., lindando la primera con padrón No 66.786; la segunda con la calle Porvenir y la tercera con padrón número 66 772 y al Sur 29 ms. 12 cms. confinando con padrón N.o 66.773.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Set.9-10043-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DODERA o DODERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$0.00 Set.11-10080-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Set.9-10057-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERIO MARQUEZ ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Set.9-10044-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS APERMAN GRUNWAH en la que aparece como "hijo legítimo de Israel Jacobo Aperman y Grunwah, casados", debiendo decir: "hijo natural de Israel Jacobo Aperman y Clara Grunwah, solteros", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.9-10041-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARI ROIG o JUAN MARI y ROIG, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-9936-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO CARDENAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125, Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8229-v.ag 11.
Set.8-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINAZ o QUINAS o QUINA, y LAURINDA Z. CORREA DE QUINAZ o QUINAS o QUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-9971-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SALVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9972-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONESA o JOSE CONESSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9973-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9970-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA ROSALIA RASIZZI REGINA en la que aparece el apellido materno como "Richina" debiendo decir "Regina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9968-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PIO CARLOS ABELARDO CELESTINO MARTINEZ con ANTONIA JUANA VIDAL, en la que el nombre del contrayente aparece como "Carlos" en lugar de "Pío Carlos Abelardo Celestino Martínez" que son sus verdaderos nombres y apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.8-9969-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE GOICOECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.7-9895-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFFARGUE DE VALLEBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.6-9848-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSMARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.6-9847-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S. GRECCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.6-9833-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Eduardo Martínez Altez contra NORMA GLADYS BONILLA. Divorcio. Lo. 45, Fo 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Gladys Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.6-9849-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.5-9776-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MALLO o MAYO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.6-9841-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO DIAZ con MARIA JOSEFA PIANA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Josefina" debiendo decir "María Josefa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$9.00 Set.4-9706-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partida de nacimiento y reconocimiento al margen de ALFREDO JORGE CASINO por aparecer con el apellido de la madre natural "Cassi" debiendo decir en su lugar Casino y la de defunción de la madre de éste MARIA ELENA CASINO que aparece con los apellidos de "Cáceres Gómez" debiendo decir Casino como apellido paterno y en ésta donde dice hija de "Nicolás Cáceres" debe decir hija de Nicolás Casino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Set 4-9705-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.2-7377-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la legitimación de MARIA LUZ IRACEMA BICA en la que aparece sólo con el nombre de Iracema" debiendo decir María Luz Iracema por ser los nombres que le corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$11.70 Set 2 [illegible]-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de RICARDO QUEIROLO BARROS con MARIA LUISA ASCHERI en la que aparece el nombre de la contrayente como "Asunción" debiendo decir "María Luisa", y la fecha de nacimiento de la misma como la del "veintisiete de Mayo de mil

ochocientos noventa y siete" debiendo decir "diecisiete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco"; y las de nacimiento de Renee Martha, y Elvira Nélida Queirolo Ascheri, en las que aparecen como hijos legítimas de "Asunción Ascheri" debiendo decir respectivamente hijas legítimas de "María Luisa Ascheri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juan Carlos Al Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9609-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PETRONILA QUIRCO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como "Chirico" debiendo decir "Quirco" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9586-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 56). se hace saber que por resolución del 5 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Julia Remuñan y Jisé Romanowsky. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.30-9486-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio" (Lo 45, Fo 375). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 287). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44. Fo 195). en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi. se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez Héctor Jesús Alminda Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez. Rudecinda Martínez de Lemus María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña Martín Martínez, Carmen M de Alvarez, Julio Lemus Ulpiano García y Antonia y Sabina o Saviña Martínez o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940 para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación Los bienes son los siguientes A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros sita en la Costa del Tala. doce sección del Departamento de Canelones. parte de las empadronadas con los números 3632 y 12 728. señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938. levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, lindando al Norte. con María L de Picavea: al Sur, con fracción 2: al Este. con sucesión V Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández: B) Una fracción de terreno y sus mejoras. sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros. que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia. Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FRILLERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$6.00 Set.14-10308-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de matrimonio de HAGOB HAGOBIAN con doña SHENORIG BOGOSSIAN, donde dice "Hagop Hagopian" debe decir "Hagobian"; y en las partidas de nacimiento de SATANIG y MARIA HAGOBIAN donde dice "Shenorig Bogosian" debe decir "Shenorig Bogossian". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10305-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NOLI, FORTUNATO PASCUAL. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fortunato Pascual Noli, que donde dice "el día dieciséis del mes actual". debe decir "el quince de Abril de mil novecientos veintidós". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras Act.

(Auxil) $6.30 Set.14-10304-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ROSANO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.14-10297-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA OCTAVIA RIVARA DE UGARTEMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.14-10296-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Ag.10-22118-v.ag.21.
Set.14-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PASEIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6 00 Set.14-10295-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de ARANSASU SIMONENA pues debe establecerse que es "una criatura de sexo femenino que es hija", en lugar de, como por error se establece: "una criatura del sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.14-10287-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO LUISI, en la siguiente forma: donde dice "Luis" debe decir "Luisi". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $5.20 Set.14-10273-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "ALBERT, ZUSSIM. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Zussim Albert y Juana Schwartz donde dice "Alberto Zusim", debe decir "Zussim Albert"; en la de nacimiento de BERTA ALBERT, donde dice "Alberto Zusim". debe decir "Zussim Albert"; y en la de nacimiento de CLARA ZENA ALBERT, donde dice "Alberto Zusin", debe decir "Zussim Albert". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.14-10272-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RACAGNI, en la siguiente forma: donde dice "Racani" debe decir "Racagni". — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Amílcar Mántaras. Act.

(Auxil) $5.20 Set.14-10271-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO FALCAO, en la siguiente forma dende dice Falcón debe decir "Falcao" — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

(Auxil) $5.20 Set.14-10266-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña JULIANA BERETERBIDE con EMILIO VANINI, en la siguiente forma: donde dice Aída Julia Manzino debe decir Juliana Bereterbide. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario. Adjunto.

(Auxil) $5.20 Set.14-10260-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GILA GALLO con FOTIS KIPREOS, en los siguientes términos: donde dice "Rosa Galli... 14 de Mayo de 1893... Pedro Galli... Sabina Ruiz" debe decir, respectivamente: "Gila Gallo... 1.o de Setiembre de 1888... Antonio Gallo... Polonia Gómez", que son los que corresponde. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.14-10261-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA TORRES DE CABRERA o LINA TORRES RODRIGUEZ DE CABRERA, o LINA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10192-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.00 Set.13-10191-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO TROMBETTA y doña MARGARITA PODESTA DE TROMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10190-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RUBINSZTEIN DE BONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10188-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.80 Set.13-10187-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Mazaite, Chana Rachel con AISEMBERG, ABRAHAM. Divorcio (Lo 46, Fo. 142)", se cita, llama y emplaza a Abraham o Abrahan Aisemberg, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10189-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PROSTAK o JAIME PREISTAK o JAIME PROSTAK HAIMAN o JAIME PROSTAK HEIMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10186-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIVIA RENEE ACOSTA BESIO, pues debe decir Livia Renée, en lugar de Lírica Renée. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10185-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión d DORA SIDRANSKA o SIDRANSKA DE SZARF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10184-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PINTADO DE DEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.12-10180-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SEYNDIC JUANA MARIA y otros Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa sobre el bien empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, ubicado en la calle Mariano Soler entre las de Acha y Criollos, que tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados noventa y seis centímetros, correspondiéndole el número noventa y seis de la manzana dos mil quinientos setenta y tres, según plano levantado por el agrimensor don Donato Gamm en Noviembre de mil novecientos diez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

Set.12-22464-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones siguientes: en la partida de nacimiento de ANDREA BATALLA, donde dice Andrés, debe decir Andrea y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino; y en la partida de matrimonio de Andrea Batalla con don Manuel Pérez Bravo, donde dice Andrés Batalla debe decir: Andrea Batalla, y en las partida de nacimiento de Josefina y Benita Pérez Bravo, donde dice Andresa Batalla debe decir Andrea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.12-10166-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO CAORSI ARMELLINO custodiada por la Dirección General del Estado Civil, en la siguiente forma: donde dice Rumoldo, debe decir Rómulo y donde dice cuatro de Junio, debe decir cuatro de Julio; y en la misma partida llevada o custodiada por la Intendencia Municipal de Durazno, donde dice Rumolo debe decir Rómulo. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.12-10150-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NICORA DE BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-10157-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MENSIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.12-10155-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVELLA CURTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.11-10115-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VALENTINA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.11-10091-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones: Partida de nacimiento de BLANCA ELIDA SANTIAGO, donde dice "Robo" debe decir "Lobo"; partida de defunción de JESUS SANTIAGO, donde dice "Lobos" debe decir "Lobo"; por corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.11-10069-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de EDITH MINDR, donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; en la partida de nacimiento de "Cyr Nelly Mindr", donde dice "Ale Manuel Minter" debe decir "Ale Mamud Mindr", y donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; en la partida de nacimiento de Nery Mindr, donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; y en la partida de matrimonio de don Ale Mamud Mindr, donde dice "Ale Mamud Minder", debe decir "Ale Mamud Mindr", y donde dice "Minder", debe decir "Mindr". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Set.11-10111-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA LISANDRO, debiendo establecerse que el nombre es "Felicia", en lugar de "Leonarda" como por error figura allí. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.60 Set.11-10093-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADEMAR M. GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-9955-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de JUDITH NOEMI SILVEIRA, debiendo establecerse que la fecha de nacimiento es "16 de Mayo de 1929", en lugar de "12 de Octubre de 1936", establecida por error. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.30 Set.9-10061-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "DE LEON NELLY ROGELIA contra PEÑASCO SEBASTIAN A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sebastián A. Peñasco y Nelly Rogelia de León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.9-10058-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MENESES MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.8-9974-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.8-9965-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN EUGENIO ROMERO o ROMERO RODRIGUEZ y de doña MARIA VICENTA RODRIGUEZ DE ROMERO ESPANTOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-9954-v.set.19.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "SKOROVICH (ANA). Federico Ostwald denuncia su fuga" (Lo 45. Fo. 242), se hace saber que doña Ana Skorovich ha sido declarada en estado de quiebra y que se está procediendo en

acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término de treinta días ante el Síndico nombrado, señor Luis Alberto Artola, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1049. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Costas) Set.5-22397-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RUBEN MAURIÑO, en la siguiente forma: donde dice "el día veintidós de Noviembre de 1936" debe decir "el día diecisiete de Junio de 1932". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9961-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACCINO DE SIRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$4.00 Set.8-9946-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHERUBINO PABLO MARINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.7-9593-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS JOSE o CARLOS L. OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9793-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.5-9799-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LIVIA NAVARRO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.5-9792-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTIGNONE DE KELLERMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.5-9794-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) en la partida de matrimonio de BARTOLO PARDIE con GRACIANA PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie". B) En la partida de nacimiento de OMAR PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie", y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; C) En la partida de nacimiento de MARTHA ERCILIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Vardies" debe decir "Pardie"; D) En la partida de nacimiento de ALBA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; E) En la partida de nacimiento de ELIDA VIOLETA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; F) En la partida de nacimiento de GLORIA FRANCIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; G) En la partida de nacimiento de AMANDA PARDIE PARDIAS donde dice "Bartolomé Pardié" debe decir "Bartolo Pardie". — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.4-9729-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.4-9728-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE VERDERESE, en la siguiente forma: donde dice "Enrique Verberesque" debe decir "Enrique Verderese". — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.20 Set.2-9675-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORBINIANO ROBALLO, en la siguiente forma: donde dice Carminiana debe decir Corbiniano, donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo y donde dice Robaldo debe decir Roballo. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9588-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.11-8681-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas sucesores de Venancio Suárez hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento, empadronado con el N.o 67.841, con una superficie de 208 metros cuadrados 045 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo: 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas: 7 metros 85 centímetros al Noroeste por donde linda con el solar diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$66.00 Ag.11-8647-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENGO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.14-10305-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PIFFARETTI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.14-10278-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PINOTTI, estableciéndose, que donde respectivamente el inscripto aparece como nacido el día trece de Enero de mil novecientos veintiuno y el padre del mismo con el apellido de "Pinotto"; debe decir: "cinco de Enero de mil novecientos veintiuno" y "Pinotti". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.14-10284-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PETRUCELLI DANTE con JUSTA ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 39, Fo. 4), se hace saber que con fecha veintitrés de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante Petrucelli y Justa Romero. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.

$20.00 Set.14-10263-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO IRIBARREN o YRIBARREN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.13-10251-v.set 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JAMIESON DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-10243-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANGEL o JOSE DOROTEO ANGEL RICHIERI o RICHERO o RICHERE o RECHIERE o RIQUE o RIQUEE y de JESUSA ROSA o ROSA BIANCHI o BIANCO o BLANCO DE RICHIERI o RICHERO o RICHERE o RECHIERE o RIQUE o RIQUEF o RIQUERI, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.13-10201-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCRECIA o LUCRECIA VICTORIA COVELO DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.31-9524-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA FRUGONE DE PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10200-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10199-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10198-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTURIO DE CABALE o de OURTHE CABALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.13-10197-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PARENTE o PARENTI DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10196-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PEREZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.12-10165-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.12-10127-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SANGUINETTI DE PIEDRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Set.11-9838-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SEOANE, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Seoane y Manuela Rego debe decir: Manuel Seoane y Manuela Dorrego. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil. $6.30 Set.12-10151-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.11-10120-v.set.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. HERNAN REVELLO MURDOCH, domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1361, al señor Juez digo: I) Que a fin de estar en condiciones de optar al título de procurador de conformidad con el artículo 237 del C. O. T. vengo a ofrecer la información de vida y costumbres. Al efecto pido que se interrogue a los testigos don Omar Pintos, domiciliado en la calle Guayabo N.o 1790 y don José María Peirano, domiciliado en la calle Soriano N.o 1013, Ap. 11, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Desde cuándo conocen a Hernán Revello Murdoch y qué concepto les merece su persona. 3) Diga el testigo si es persona honrada. 4) Diga el testigo cuáles son sus costumbres. 5) Dé razón de sus dichos Por lo expuesto al señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida, se apruebe ésta y que se me expidan los testimonios que solicito. Otrosí digo: Que se me entreguen las cédulas citatorias. Hernán Revello Murdoch. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.11-10078-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARRIBELTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Set.11-10097-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BARCALA o BARCALA SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.11-10081-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE BARRENECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.11-10077-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA TAGLIAFERRO o MARIA AGUSTINA DIONICIA TAGLIAFERRO o TAGLIAFFERRO GORDILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.11-10087-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos "STAJANO CARLOS con MARIA OFELIA FERREIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 105), se hace saber que con fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Carlos Stajano y de María Ofelia Ferreiro. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Set.11-10068-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA CALVO DE CARACOTCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-10059-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HAUSMANN y de HORTENCIA WEILL DE HAUSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.9-10014-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA BURJEL DE ABRAHAM y de ADIP ABRAHAM o ADIP ABRAHAM ADIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$600 Set.9-10013-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o EMILIA MARIA LAGOS DE CASTRO USAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10012-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUAN BAUTISTA IATTONE o YATTONI o EMILIO IATTONI o YATTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, Agosto 31, de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10011-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-10010-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-10009-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOMERBAL TERRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Antonia Balcedo. (L.o 38, F.o 427) — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.9-10056-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de **MARIA INES LIBIA DEL BO**, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Dell Bö", debe decir: "Del Bó". — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.9-10016-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de **PASCUAL BARRIOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinyta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.8-9983-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "**ODDO, ARMANDO JULIO con JUANA CAGGIANO DE ODDO** Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 25), se hace saber que con fecha Agosto 24 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Armando Oddo y Juana Caggiano. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de noventa días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Set.9-10015-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA JULIA OSES APRILE DE RUEDAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.8-9952-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA JOSEFINA BOTTA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Set.8-9931-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISRAEL R. o ISRAEL RAFAEL MONTAÑEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. Raúl Calcagno. Act.

$4.00 Set.8-9960-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIANA ELHORDOY DE SAN MARTIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Set 6-9837-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ROSA PALACIOS DE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set 6-9839-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de **JOSE MARCELINO BLANCO y de SORAIRA CAMPELO**, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges y el padre del contrayente aparecen como: José Marcelino Vignoli, Loraida Campelo y José Vignoli, debe decir José Marcelino Blanco hijo de José Blanco Bignoli y Soraira Campelo; B) En las de nacimiento de **SANTA EDUVIGES, HUMBERTO VLADIMIR y CHARO OSORIO BLANCO**, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Vignoli, Zoraida Campelo y José Vignoli, debo decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; y C) En las de nacimiento de **LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS BLANCO**, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Viñoli, Zoraida Campelo y José Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; D) En las de nacimiento de **BIDIL NORIL y ERNESTO EDINSON BLANCO**, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Blanco, Viñoli, Zoraida Campelo y José Blanco Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco Custodio, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli y E) En la de nacimiento de **EDGARDO BLANCO**, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: José Blanco y Zoraida Campelo, debe decir: José Marcelino Blanco y Soraira Campelo. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $23.10 Set.1.o-9567-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de **ZULWER RUSIÑOL**, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Zulma", debe decir: "Zulwer". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.6-9853-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de **JUAN PASCUAL y de JUANA MARTA BENITEZ**, donde la contrayente aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benitez"; B) En las de nacimiento de **MARIA LOLA y MARIA NIEVES PASCUAL BENITEZ**, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benitez". — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil) $8.40 Set 4-9743-v set 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a **FRANCISCA SORIA**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **JAIME WOLF OSTROW** con **SARA SEIMBERG**, en la que el nombre del contrayente dice Victor cuando debe decir Jaime Wolf; y partida de nacimiento de **LIDIA BETTY OSTROW** en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Victor cuando debe decir Jaime Wolf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — O. Walter Balleta, Act.

$12.00 Set.14-10303-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES BERNARDO BRUNO VITA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Set.14-10289-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ADOLFO FLORENCIO o ADOLFO FLORENCIO RAFAEL TAMPIERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10290-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSEFINA ELENA PEIRANO VICCINI o JOSEFINA PEIRANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10291-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LORENZO PABLO MASSUCCO DURANTE o LORENZO P. MASSUCCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10293-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA URROZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10288-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUANA MUÑOZ DE MASIDE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — O Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.13-10217-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de **JOSEPH o JOSE MARIA GUYNOT DE BOISMENU**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — O. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Set.9-10045-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE VICENTE GIRO POLCINO o POLCINI, o JOSE POLCINO, o POLCINI IMPERADA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 1.o de 1950. —O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-10038-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "**ALBERTO PEREZ.** Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Pérez, estableciéndose que donde el nombre y fecha de nacimiento del inscripto aparecen como "Beto" y "5 de Octubre de 1931" debe decir: "Alberto" y "5 de Octubre de 1929" respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950 — O. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Set.9-10039-v.set.28.

Divorcio sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Elisa Martinez contra **DANUBIO CARDOZO** Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Danubio Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.00 Set.9-10039-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARTOS FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Ag.9-8572-v.ag.19.
Set.7-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.7-9888-v.set 18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO TRIAS y VICTORIA COSENTINO DE TRIAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Set.6-9839-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.29-9428-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$12 00 Ag.21-8787-v.set.25

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario
$12 00 Ag.17-8941-v.set21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Joaquín Díaz Alonso en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Vidplan S. A." (Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción), iniciando en nombre de la mencionada Sociedad, juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes inmuebles: A) El inmueble empadronado con el número 36372 y parte del 36379, situado en el Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, con una superficie total de 513 metros con 56 decímetros que, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1938, cuyas copias fueron archivadas en la Dirección de Avalúos, el 19 del mismo mes de Mayo se deslinda así: 9 metros 49 centímetros de frente al Noroeste a la calle José Mármol entre Real y Carlos Tellier, cuyo punto medio dista de la esquina formada por esta última, 47 metros 99 centímetros, 53 metros 70 centímetros de largo o fondo, lindando al Suroeste con los padrones 36.371, 36.388, 36.337, 36.386, 36.385 y 36.380, 9 metros 46 centímetros en la línea Sureste, limítrofe con el resto del padrón 36.379 propiedad de la vendedora, y 53 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el padrón 36.373, de la Sociedad adquirente. Esta superficie de 513 metros 56 decímetros, según el plano mencionado, está formada de esta manera: la totalidad del padrón 36.372 o sea la superficie de 368 metros 94 decímetros, según título, y 42 metros 4 decímetros de sobrante. Del padrón 36.379 corresponde, según título una superficie de 92 metros 47 decímetros y un sobrante de 10 metros 11 decímetros; y B) El inmueble empadronado con el N.o 36.379 (resto del determinado en el apartado que precede), situado en la manzana 29|53 del Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, que tiene una superficie de 276 metros 47 decímetros 5 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de ancho y frente al Sureste a la calle Laureles, antes Arapey, entre las de Real y Carlos Tellier, a 34 metros y 1 centímetro de la esquina Real, 32 metros 20 centímetros en la línea del Sudoeste, por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 36.380, de Eugenio Bañales, 9 metros 46 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con el resto del mismo padrón, y 32 metros 27 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con los padrones N.os 160.590 y 36.373. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, a los inmuebles relacionados, especialmente a los propietarios linderos, señores Deambrosis Hermanos, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se regirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$126.00 Set.14-10320-v.oct.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCA, ESTANISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como "Etanislao Roca" en la partida de su nacimiento y como "José Roque", en la partida de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos: Juan Antonio Florencio, María Hipólita, José Emilio, Delia Marcela, Felipa Haydee, y Lino Alberto Roca Hernández, cuando debe decir en todas ellas: Estanislao Roca. — Montevideo, Agosto 28 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Set.14-10274-v.oct.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña LEOPOLDINA BENITA DELEON DE DE LOS SANTOS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Benita De León" debe decir: Leopoldina Benita Deleón. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobre. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.13-10237-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SACCOMANDI o SACCOMANDI BARUZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.12-10158-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAFFINI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Set 12-10154-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL PEDRO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-10153-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (setxo piso). — Montevideo Setiembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-10054-v.set.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "González, José Antonio con LUIS RODRIGUEZ. Rescisión de contrato e indemnización por daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Set.13-10218-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIANNOTTI LANGONE, VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Gianotti" debe decir: "Giannotti" — Montevideo Agosto 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.9-9991-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GONZALEZ DE SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-9948-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GARAVENTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-9849-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BELLINI DE ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.7-9903-v.set.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE BARROETA, DAMASO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Berta Teresa, por aparecer en ella el padre de la inscripta con el apellido "Barreta" debiendo decir, en su lugar: de Barroeta. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set 6-9825-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos 'ABELENDA (UMBERTO EDUARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "Humberto Eduardo Machado" debe decir Umberto Eduardo Abelenda. — Montevi-

deo, Octubre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-9771-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos RAMONA CELIA DAPUETO DE SISTO Incapacidad", se hace saber al público que por resolución fecha 17 de Noviembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a doña Celia Ramona o Ramona Celia Dapueto de Sisto designándosele curador en la persona de su esposo don Valentín Sisto, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 7 de Marzo último — Montevideo, Abril 14 de 1950 — José Tomás Pereira, Act

$8 00 Set.5-9682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM LANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 12 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Set.4-9769-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCA JESUS MARIA y ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Juan Carlos, por aparecer en la misma los padres del inscripto, como "Jesús María Rocca" y "Elina Rocca" cuando debe decir: en su lugar Jesús María Roca y Elena Roca — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.2-9620-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos 'GROSSMAN PEISAH y CREMER DE GROSSMAN FANNY GROSSMAN CREMER, RAUL y MARIO Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Raul Grossman Cremer por aparecer en ella como nombre del padre el de "Paisig" y como apellido de la madre "Kremer" debiendo decir Peisah y Cremer, respectivamente y de nacimiento de Mario Grossman Cremer por figurar el inscripto como hijo de "Pesag Grossman" debiendo decir hijo de Peisah Grossman. — Montevideo Agosto 21 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$15 00 Ag.30-9490-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO BASTON MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma como "Dolores Castro nacida el 25 de Junio de 1889 e hija de Pedro Castro y de María García" cuando debe decir María de los Dolores Castro Bastón, hija de Pedro Castro y de María Bastón nacida el 25 de Julio de 1886 — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10 50 Ag 30-9491-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Mario França, recaído en autos, promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA sobre división de condominio se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa Bernardo Anacleto Thomas Pereira Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan e estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Ag 24-9321-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 00 Ag 23-9269-v.set.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos arrimos, pavimento, cordón, colector conexión, vereda, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble según plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll en Enero 10 de 1934 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2 085, el 12 del mismo mes y año, contiene uno superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros y el segundo diez metros ochenta centímetros lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo hoy padrones N.os 2.894 y 2 908 al Nord-Este una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw hoy padrón N.o 2 900 y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2 896 Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente y que es lo que se pretende prescribir por esta acción En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Mayo 19 de 1950 — José Tomás Pereira · Actuario

$132 00 Ag.17-8963-v.set.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "Ortiz María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 26 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLANCO CABALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$4.00 Set.14-10279-v.set.27.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de EDICTO — Por disposición del señor Juez séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COSTA BARTOLOME, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set. 13-10204-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ONETO VIGNALE o JULIA ONETO DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-9953-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SPIRO NICOLAS BRAUDAKIS GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Set.12-10156-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jacobo Kusior bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Setembre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-10159-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "CARLOS ALBERTO COLOMBO y MARIA ELENA RINALDI DE COLOMBO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 34, F.o 794" se hace saber al público que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Colombo y María Elena Rinaldi de Colombo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.11-10116-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ DE TRELLES y doña MARIA SOFIA HERNANDEZ DE BACIGALUPI, iniciando juicio por prescripción con respecto al nicho número 708 del Cementerio del Buceo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al indicado nicho, para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Set.11-10096-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JUAN ANGEL VI-

TERBO VIÑA y ELVIRA IRMA ABAD DE VIÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 34, F.o 792)", se hace saber al público que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Angel Viterbo Viña y Elvira Irma Abad En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$20.00 Set.9-10052-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA UBOLDI DE PAPONE, solicitándo la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Carlos Papone, por figurar en ella el contrayente, con el nombre de José en lugar de José Carlos. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.8-9929-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LAGOS, JOSEFA LAGOS, ASCENSION ISABEL LAGOS DE GUISOLFO, LEONOR ARCOS DE LAGOS, PABLO JOSE LAGOS, y ANGELA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Set.8-9927-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al publico que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA SEÑORANS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Señoranes en lugar de Señorans. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.7-9862-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este departamento, señor WALTER ECKMAN, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que lo que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Nicolás Algorta Guerra, y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Set.7-22412-v.set.23.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERNESTO ALEJANDRO QUINTELA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena por figurar en ella el compareciente con el nombre de Ernesto en lugar de Hernesto Alejandro. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) 6.30 Set.5-9789-v|set.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO y don JUAN PEDRO BARTHABURU, iniciando juicio por segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos (no inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos), expedido por "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima", y referente a un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109.823, señalado con el número 13 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 2 de Febrero de 1925 y aprobado por las autoridades Municipales, por resolución de 8 de Enero de 1925, recaída en el expediente número 24.156 y compuesto de una superficie de 412 ms. 29 decímetros que se deslindan así: 11 ms. 33 centímetros de frente al Sudoeste; por 36 ms. 45 cms. al fondo al Sudeste, 11 ms. 33 cms., al Nordeste; y 36 ms. 33 cms. al Nordoeste En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la promesa aludida, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 Set.4-9708-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RODRIGUEZ DE PALLAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Saturnina y Decideria, en lugar de Sara. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil) 6.30 Set.1.o-9587-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.2-9695-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GERONIMO TRAVERSO y BELEN NILIA REYES DE TRAVERSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 793", se hace saber que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerónimo Traverso y Belén Nilia Reyes. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20 00 Ag.31-9534-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JAIME LUIS BARREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ermelinda Della Paez, en la siguiente forma: Donde dice, Jaime Luis Prieto, debe decir: Jaime Luis Barreiro; y donde dice que es hijo de Pura Concepción Prieto, debe decir: de Jaime Manuel Barreiro y de Pura Concepción Prieto. — Montevideo Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.30-9482-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo. 795), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523: séptimo piso; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$24.00 Ag.30-9478-v.oct.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó: por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este, con N. Pintos; al Norte con Lázaro Callini: y al Sud, con Juan Nicolini En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Ag.30-9456-v.act.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$18.00 Ag.28-9396-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.11-8674-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Manuel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Lueiro de Chiodi (Juana) contra RODRIGUEZ (MANUEL). Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 11, N.o 504 Fo. 207), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.7-9873-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Berta Lima, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larghero (Vicente Domingo) y León de Larghero (María Elvira) contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 232), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.31-9519-v.Oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Verlarde J. Cerdeiros, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña BEATRIZ AUTEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alonso (Cesario) y Díaz de Alonso (Acacia) contra Autedo (Beatriz). Pérdida de patria potestad" (L.o 11 N.o 569, F.o 234), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjuto.
$18.00 Set.11-10112-v.ict.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "DELOR ARMANDO y DOMINGUEZ DE DELOR JOSEFINA. Ley. 20 XII|1945". (Lo. 5 Fo. 552), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Sagradini y doña Otilia Monetta por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.
$18.00 Set.7-9831-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FUENTES FARIÑA o RAMON FARIÑA FUENTES. Sucesión. (L.o 11, N.o 472, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$12.00 Set.9-8518-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Nela Daguerre Actuaria.

$4.00 Set.13-10246-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RICCHINI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — José Chaves Miranda Juéz de Paz.

$6.00 Set.12-10135-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEODATO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.12-10146-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección judicail del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 2045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RETAMAR, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Setiembre 2 de 1950. — Gaspar Mello, Juez de Paz

$6.00 Set.9-10042-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EDUARDO RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-10322-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ESTHER SANCHEZ DE PRONZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-10321-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CUELLO DE ESPINDOLA o ESPINDOLA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10149-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA BERTA AVOGADRO Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Berta Avogadro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece con sus apellidos paterno y materno, así como de los abuelos materno y paterno como "Avogadro", debe decir "Avogadro". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1950.

(Auxil) $12.00 Set.2-9671-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI. Simulación y nulidad de escritura", se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.26-9378-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AGUSTINA VALLARINO DE PARENTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10148-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ANGEL BRUNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10176-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO SOUZA o JUAN BRUM SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.14-10293-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS PEDRO CEREZA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Rosa Carmen López y del nacimiento de sus hijos Delia Eva, Aden y José Pedro, en el sentido de que donde dice Chereza, debe decir Cereza, por ser el verdadero apellido. — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$9.00 Set.14-10294-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREZ o PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.7-9879-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GARAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 21 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.5-9804-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORRIARAN o JOSE JUAN BONIFACIO GORRIARAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.14-10332-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARRIET, JUAN Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan Harriett con Victoria Frache, donde el apellido paterno del cónyuge aparece como Narriett, debe decir Harriet; B) Nacimiento de Teresita Nebelis Harriett donde le apellido paterno figura como Harriett, debe decir, Harriot; y C) Nacimiento de Juan Arrieta, donde el apellido paterno se expresa Arrieta, debe decir Harriet. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Set.14-10331-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10327-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OBDULIA SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10326-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o JOSE ISABELINO QUINTANA HERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.12-10139-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AVELINO BANCHERO DE ASQUETA o AZQUETA o ASUNTA o ASUNTA RAMONA AVELINO BANCHERO DE ASQUETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.12-10140-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PRESBITERO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.9-10018-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LABORDE GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.8-9928-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHEVEST DE BALL, MAGDALENA MARTINA. Prescripción". (Lo. 30, Fo. 568). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una propiedad ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, ciudad de Rosario, empadronada antes con el N.o 732, hoy con el N.o 835 situado en la manzana N.o 86 y que por ser esquina da frente al Norte a la calle 18 de Julio y al Este a la calle Treinta y Tres. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$36 00 Set.6-9822-v.Oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "CASTRO DE GARCIA MARIA y otros. Rectificación de partidas". se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Félix García y María Hernández; donde dice María Her-

nández debe decir María Castro; donde figura como hija legítima de José Hernández debe decir como hijo legítima de José Castro y donde figura la madre como de nacionalidad española debe ser oriental; B) Nacimiento de Andrés García; donde dice Antonia Hernández de nacionalidad española debe decir María Castro de nacionalidad oriental; donde figuran abuelos maternos como José Hernández y Anagacia Hernández de nacionalidad española, deben figurar como José Castro y Nicasia Hernández de nacionalidad oriental. C) Nacimiento de Carmen García; donde dice Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura su abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro: D) Nacimientos de Máximo Benito, Isabelino, Isabelino Juan José y Jacinto Teodoro García; donde dice María Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro: E) Nacimientos de Felicia Irene y Blanca Severina García; donde dice María Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe ser José Castro. — Colonia, Agosto 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$27.00 Set.7-9871-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gooch Dudley Frederick contra DOLORES ZORAIDA NIEVAS OCAMPO Divorcio". (Lo. 30. Fo. 590). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Zoraida Nievas Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.6-9824-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAIL DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.6-9826-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Fisco. Carlos A. Paseyro y otro contra MANUEL COIRADAS. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Manuel Coiradas, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 11 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.8-9823-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM SZPER FERTS, por cuanto en la misma figura el apellido paterno como Ysper en lugar de Szper que es el verdadero. — Colonia Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.2-9661-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO JORAJURIA con MENEDA ELVIRA BANCHERO, por cuanto en la misma figura el nombre de la contrayente como Meneda Elvira, en lugar de Elvira Benedicta, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set 1 o-9597-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia. Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16 00 Ag.23-9265-v.set. 15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld. Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Colonia. Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$16 00 Ag.28-8920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO: de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallach a los nietos de doña Rosa Maldonado Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio —. Colonia, Junio 21 de 1950 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Taberna Tomás Prescripción (libro 30, folio 569)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia. Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36 00 Ag.21 9105-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA CENOZ DE BERRIEL y de don LAURO BERRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 26 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10230-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO JUSTO RIGAMONTI o ADOLFO JUSTO RIGAMONTI GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 25 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10231-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA o MARCELINA VERA ITURRALDE DE GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10232-v.set.26.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CABALLERO Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Caballero solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, y en el sentido de que donde se establece que es hija de don "Isidro Caballero" debe decir: don "José María Caballero" que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$12.00 Set 3-10233-v.o.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de nueve a días, a dionisio, Juan e Isaac Urruty para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto

$24.00 Set.13-10234-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificaciones de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de la partida de matrimonio de BRAULIA MANUELA RAMONA AYALA y ESTEBAN ETCHEVERRIA: Donde el nombre de la contrayente se expresa Elisa Manuela Ayala debe decir: Braulia Manuela Ramona Ayala; y donde se consigna el año del nacimiento de la misma, como mil ochocientos ochenta y cuatro debe decir: Mil ochocientos ochenta y tres que es lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 28 de 1950 — Antonio M Quinteros, Actuario.

$12 00 Set.4-9759 v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal contra MANUEL FERNANDEZ Cobro de C Inmobiliaria" se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 114 y que linda: Norte Lino Bessonart Sur, calle Fray Ubeda Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalabere Eulalio Ríos, Juan Alberto Alzolabere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad. Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 30-22323-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal contra CEFERINO CACERES Cobro de C Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte calle Inés Durán Sur Paula Oonde Este Antonio Domínguez y Oeste calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag 29-22314-v oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ANICETO INSAIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 28 de agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10026-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AVERAME o AVESAME y de MARIA POGGIO DE AVERAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10028-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.9-10027-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES MATTOS o JUAN MORALES MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10029-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BENOIT o VENOIT o VENOYT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10030-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA TENCE DE RABUÑAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10031-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ISIDORO MIÑAUR o DE MIÑAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10032-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO Venta de cosa en común". (Lo. 27. Fo 591) y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Florida, Agosto 19 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Ag 30-9493-v oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Dr. Francisco José Marcora, dictada con fecha 18 del actual, en autos: "MARTINEZ URBANO, STEWART USHER DE MARTINEZ MARTA. Liquidación de sociedad conyugal, Lo 27 Fo 620" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 24 de 1950. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario.

$16 00 Set 9-10035-v oct 4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ... del actual, en autos 'GIACOVA WALTER DANIEL MARTINEZ DE GIACOVA IRMA Liquidación de sociedad conyugal' (Lo. 27 Fo. 606), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés Actuario

$16 00 Ag.30-9124-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ... del actual, en autos. 'González Regino contra DOMINGA MARTINEZ. Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27. Fo. 510) y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$16.00 Ag.30-9495-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AGUSTIN RANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.14-10276-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABELARDO MENCHACA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Alejo León, se establezca el de Abelardo Alejo, que es el verdadero.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 6 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.00 Set.14-10277-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace sager la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA SORIA DE CABRERA o MARIA SORIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.9-10050-v.set.20.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ o PABLO GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9938-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AURELIA NOGUEIRA o EUSEBIA AMELIA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9939-v.set.19.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA BENTANCOR DE FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Agosto 31 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario

$6.00 Set.8-9940-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DI LAURO DE CAPRICHO o MARIA CARMELA DI LAURO o DE LAURO o DELABRA DE CRAPICHO o CAPRICHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario

$8 00 Set 7-9907 v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO GENARO OCAMPO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set 7-9908-v.set 18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña CATALINA AYALA DE GOMEZ EUSEBIA JUANA GOMEZ y SILVERIA CATALINA GOMEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Ayala, donde el nombre y apellido del esposo aparece como Fructuoso Perdomo debe establecerse Eugenio Costodio Gómez que es el verdadero; y B) En las de nacimiento de Eusebia Juana y Silveria Catalina Gómez donde el padre de las inscriptas aparece como Fructuoso, debe establecerse Eugenio Custodio, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas Junio 26 de 1950. — Jose Ramón Díaz, Actuario.

$15 00 Set 1.o-9555-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MANUEL HERNANDEZ o MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-9909-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIZARRALDE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 21 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Set.5-9801-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 25, Fo 141) se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación — Minas Agosto 11 de 1950 — José Ramón Díaz Actuario

$20 00 Ag 26-9358-v set 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10245-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCOS PESCA o GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10246-v.set 26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA PORCHILE CARBONE DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10247-v set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor [illegible] Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA L. o MARIA LUCINDA GUADALUPE DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10248-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10249-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RO-SARIA o ROSARIO DUTRA DE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10250-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN y EUFRASIO HILARIO MOSTEIRO. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 508), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Joaquín y Eufrasio Hilario Mosteiro, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de bautismo por figurar en ellas en la siguiente forma: "Joaquín Alejos Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Monteiro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde y "Eufrasio Hilario Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Mosteyro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Agosto 16 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.8-9947-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ESMERALDA NIMO DE BUQUETE y FRANCISCO BUQUETE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 507), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Esmeralda Nimo de Buquete y Francisco Buquete, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$20.00 Ag.31-9507-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.4-9750-v.oct.7.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 8 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar numero 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quiens sus derechos representen a título universal o singular; y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril" en el Ejido. Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8 168: que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204: de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros: al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat: al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FORTUNATO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.13-10207-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON MORENO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.13-10205-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario". (Lo. 19, Fo. 29) se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro. — Paysandú, Agosto 15 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9811-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEREIRA DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9812-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RAMON PERALTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9813-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini. Actuario

$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA PEREIRA RODRIGUEZ DE CAVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-10206-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "AGATA ROSA MOLINARI DE MONTI y otras. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de don Colombano Nonnini y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien empadronado con el número 5747, manzana 139, con frente a la Avda. República Argentina y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con Atilio Melchiori; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Midland, frente a la Avda República Argentina: por el Este, con Carlos Lomazzi; y por el Oeste, con César R. y Conrado R. Ferrero, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9694-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO LILLI contra CRELIA LUZMILA FABIANI DE LILLI. Divorcio" se cita y emplaza a Crelia Luzmila Fabiani de Lilli por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Set.4-9760-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SANTIAGO ETCHEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en el apellido dice "Echegaray" debe decir "Etchegaray" que es el verdadero. — Fray Ben-

tos, Agosto 16 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Set.4-9762-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18 00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR DE LOS SANTOS o MANUEL ANTENOR LOPEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Set.5-9790-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PIZARRO y VICTORIANA MERCADO PIZARRO o VICTORIANA MERCAO o MERCADO DE PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.13-10227-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-10099-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FILANDRO o GABRIEL FILANDRO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Ruberta Act.

$4.00 Set.11-10100-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CANDIDA SANTURIO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario

$4 00 Set 11-10101-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERRA DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-10102-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado GENOVEVO JUAN BRAÑAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Ramona Augusta Núñez de Brañas, donde dice: "Ramona Augusta Núñez de Brandao" debe decir: "Ramona Augusta Núñez de Brañas" que es lo que corresponde. — Rocha. Agosto 17 de 1950. — José A Ribot Liana Act. Int.

$9.00 Set.4-9722-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALTEZ o ANSELMA PETRONA MANUELA ALTEZ DE ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.7-9870-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANGELICA BRAÑA o BRAÑAS PRESA DE ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 7 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.7-9869-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA NICANORA RIVERO DE EGURES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.7-9868-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIRIACO o ANTOINE ABBUD CHEDIAC o ANTONIO SIRIACO NADER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.7-9900-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o HELVECIA GRASSI DE GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.8-9901-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HORACIO BRIGNOLE DERREGIBUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.7-9902-v.set.18.

Disolución y liquidción de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 560) se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 1.o de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario

$20.00 Ag.24-9293-v.set.16

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la 3.a Sección Judicial de Salto señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán empadronada con el N.o 2013 compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6 686 metros 50 decímetros cuadrados dentro de estos límites: al Norte la chacra N.o 161 de propiedad de Joaquín W Texeira; al Sur Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A Héctor F y Antonio P. Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio, Antonio, Juan y Pedro Bertoni, autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique ... tura de cesión de derechos que Magdalena ... que F Berro el 3 de Setiembre de 1891 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escritura que Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sue hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928 En consecuencia se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de Oficio. — Salto, Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$90 00 Ag.21-9150-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTEBAN RUGGERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Set 11-10108-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ISABELINO CARRIZO o MAXIMO CARRIZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1950. — Humberto Pou. Act.

$4.00 Set.11-10104-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Paulina Ramos contra Suc. RODOLFO RODRIGUEZ, Posesión notoria de estado civil". (Lo. 12, Fo 357, N.o 479), se emplaza por el término de noventa días, a comparecer en dichos autos, a los descendientes de Doroteo y Pedro Rodríguez Sellanes y Plácido Rodríguez López bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por Paulina Ramos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor, a los fines de las respectivas publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1949. — Humberto Pou Actuario.

$30.00 Set.11-9808-v.ict.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.8-9943-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MACHIN DE FERRER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Set.5-9803-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este —Juzgado emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente — San José Agosto 4 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra Pieza relativa a la calificación de la quiebra Lo 26· Fo 625' se cita llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros. para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes Agosto 26 de 1950 — Horacio A Cazalás. Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22379 v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Sucesiones de PABLO MENDEZ y CARMEN CASTILLO DE MENDEZ. Rectificación de partidas" (L.o 26 F.o 630), se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil De nacimiento de Dorotea Méndez. por cuanto en ella el padre figura como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez" De nacimiento de Carmen Pita Méndez por cuanto el padre aparece como "Paulo Méndez" en lugar de 'Pablo Méndez". De reconocimiento de Paula Calixta Méndez, por cuanto en ella el padre figura como "Francisco Pablo Méndez" en lugar de 'Pablo Méndez" y el apellido materno aparece como 'Castillos" en lugar de 'Castillo' En la de reconocimiento de Orlando Anastasio Méndez aparece el padre con los nombres de 'Francisco Pablo Méndez" en lugar de Pablo Méndez". Y en la de matrimonio de Pablo Méndez y Carmen Castillo aparecen los nombres de los contrayentes como "Francisco Pablo Méndez" y "Carmen Seferina Castillo" en lugar de "Pablo Méndez y Carmen Castillo" — Mercedes Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$24.00 Set.6-9851-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS Quiebra Pieza relativa a la época de suspensión de pagos Lo. 26; Fo 626" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Mercedes, Agosto 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22380-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos 'EMA DODINO DE CHIGLIERMINO y VICTOR NICOLAS CHIGLIERMINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal' (Lo 26, Fo 271) se hace saber Que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emma Orfilia Dodino y Victor Nicolás Chigliermino y se mandó emplazar a todos los que tengan interés. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946) — Mercedes. Agosto 26 de 1950. Horacio A. Cazalás Actuario.

$20 00 Set 2-9634-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos 'Juan María Marrero contra MARIA ESPERANZA SUFFIOTTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26 Fo 611). se hace saber Que por resolución de fecha 8 del corriente mes. dictada en los expresados autos. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Marrero y María Esperanza Suffiotto. y se mandó emplazar a todos los que tengan interés. para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo 7 o ley 18 de Setiembre de 1946) — Mercedes Agosto 18 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$20 00 Set 2-9635-v set.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos caratulados "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (L.o 26 F.o 547)" se hace saber Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 592, número 592·943 de 18 de Setiembre de 1948) — Mercedes. Agosto 14 de 1950. — Horacio A Cazalás Actuorio.

$20 00 Ag.24-9296-v set.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "JOSEFA SILVA DE CARDOZO. Rectificación de partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Josefa Silva de Cardozo: donde dice, al margen "Cardozo de Cardozo Josefa" debe decir: Silva de Cardozo Josefa; y en el texto donde dice "falleció Josefa Cardozo de Cardozo", debe decir: "falleció Josefa Silva de Cardozo" — Tacuarembó. Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira. Actuario.

$12 00 Set 9-9992-v set.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección doctor Latino A. Leira encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AUGUSTO PEREIRA NETTO. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantera Ibarra en representación de don Augusto Pereira Netto solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Casas, el 18 de Enero de 1940 y por la cual los hermanos Delmar Fagúndez Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, cedieron a favor de Augusto Pereira Netto, todos los derechos que en su carácter de nietos de los cónyuges Feliberto Fagúndez y Celmira Ascona viete de Fagúndez y en representación de su extinto padre natural don Ovidio Fagúndez les correspondían en los bienes quedados a la muerte de aquellos causantes De dicha escritura se expidió una primera copia el 23 de los mismos mes y año, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó con el N.o 43 al F.o 38 y vto En consecuencia se cita, llama y emplaza a Delmar Fagúndez, Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en dicha gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1950 — Raúl Ferreira Actuario.

$60.00 Set.9-9993-v.oct.17.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes A· Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P Esteves registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 21 el 9 de Febrero de 1945 se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites Al Noreste el arroyo Bañado de Rocha· al Sureste el padrón 4047 de Félix González Antonio Leites y el camino nacional al Suroeste Nicasio Ricetto (hijo) y al Noroeste Félix González· y B· Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864 que según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163 el 1.o de Agosto de 1947 se compone de tres hectáreas siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites Al Noreste el arroyo Bañado de Rocha· al Sureste Pedro Goite y Antonio Leites· al Sur y Noroeste padrón N.o 864 de Félix González para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria — Tacuarembó Mayo 30 de 1950 — Raúl Ferreira. Actuario

$66 00 Ag.11-8694-v.set.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz. se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO NUÑEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Agosto 31 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.9-9990-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, de fecha 4 de Agosto de 1950, en autos "RAMON BONILLA OLMOS. Quiegra". (L.o 19, N.o 246. F.o 787), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Ramón Bonilla Olmos, presentado por el Síndico Alcides Berriel. — Treinta y Tres. Setiembre 1.o de 1950. — Hugo D · Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.12-22460-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GERALDO DA SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Setiembre 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.12-10136-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. doctor Nuño A. Pucurull dictada en el expediente: "ROMULO BRUN Incapacidad". (Lo. 18 N.o 953 Fo. 580. Lo 19. Fo 210) se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Setiembre de 1949. dictado de conformidad con el señor Fiscal Letrado de este Departamento se declaró en estado de incapacidad a Rómulo Brun, designándose curadora del mismo a Faustina Brun hermana del prenombrado incapáz. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres Octubre 14 de 1949. — Hugo D Goyenola Act.

$8.00 Set 6-9853-v set.18.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Instalaciones y máquinas de fábrica de ropa blanca

El lunes 25 de Setiembre a las 14 y 30 remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con BIANCHI Y CIA Ejecución de prenda", todas las maquinarias muebles y útiles y automóvil Ford, modelo 1927, existentes en el local calle Amado Nervo número 3763 entre Pablo Zufriteguy y Queguay. Caja de hierro Chubbs, escritorios, armarios, mesas, sillas, etc., báscula, sierra circular con motor Marelli, terrajas, máquina taladrar a mano, 4 motores Marelli 44 máquinas de coser, ojalar, cadeneta, cortar y rayar cuellos, etc. Singer y Wig, cilindros para planchar, sierras sinfín de brazo largo y corto, banco con morsa y demás que estarán en exposición el día del remate de 9 a 12. Entrega: Una vez terminada la venta y al día siguiente de 8 a 12 Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo número 582.

$11.20 Set.14-10238-v set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno. en autos: "Cercido contra DIAZ" el miércoles 20 de Setiembre, a las 16 horas en el salón de 25 de Mayo 661, cantidad de mercaderías de bar Al mejor postor Comisión 6 o|o Seña 20 o|o Inf Teléf. 8 18 08.

$4.00 Set.11-10121-v set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Fracción de campo con edificio y mejoras en la Playa Pascual

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos cartulados: "Sucesión de ALBERTO ROMULO PENINO. Lo. 43. Fo. 357", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00, del siguiente bien· Una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Padrón número 6.054, compuesta según plano del agrimensor Juan Carlos Berruti de Octubre de 1935 inscripto el día 5 del mismo mes en la Dirección de Topografía, de una superficie de· 11 hectáreas, 8.937 metros, 50 decímetros, deslindados así: 100 metros de frente al Norte, al

Camino Nacional a la Barra de Santa Lucía, separando de campos de Aurelio Arocena: 1.188 metros 25 centímetros al Este, confinando con la fracción dos de Elvira Broke de Penino; 1.191 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Eduardo Pascual: y al Sur, confina con el Río de la Plata

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador: 3.o Que dicho bien se encuentra hipotecado en el Banco Italiano del Uruguay, cuyo saldo de la deuda hipotecaria e intereses al 30 de Junio ppdo. ascendía a la suma de $ 4.805 62 a cuya cantidad habrá que agregarle el interés diario de $ 1 53, hasta el día de su completa cancelación, y 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Italiano del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuario de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 1er. piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto. — Comisión: 2 o|o. — Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 8 18 08.

$47.60 Set.14-10324-v.oct.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MORGANTI. Sucesión" (L.o 39, F.o 492), se hace saber que el día miércoles 4 de Octubre próximo, a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por el martillero don Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos del inmueble que a continuación se describe: Un solar con el edificio y demás mejoras situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana 73 de la Villa del Cerro, padrón N.o 24 990, con una superficie de 230 ms. 5770 cms 75 mms Deslinde: 10 ms. 737 mms. al Norte de frente a la calle Juan B. Viacava: puerta de acceso número 1765, antes denominada Canelones; por 21 ms. 475 mms de fondo, lindando al Sur con Juan Amitrano; al Este, con Felipe Bengochea; y al Oeste con Juan Orfila.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. (2.o piso): C) Los gastos de escrituración impuestos etc., como así también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$33.00 Set.14-10239-v.oct.3.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 30 de Junio del presente año, dictado en los autos caratulados: "Laura, Delia y Ema Sampognaro Posadas contra TOMASA TAPIE DE DUPIN MARIA GENOVEVA DUPIN TAPIE MAURICIO FERNANDO DUPIN TAPIE y SARA BONICA DE DUPIN. Ejecución de hipoteca. L.o 45, F.o 183" se hace saber que el día jueves 28 del corriente mes a las horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus ubicaciones, por el señor martillero don Mario Luis Pazos, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los bienes que se indican a continuación: Hora 15 y 30: Tres fracciones contiguas de tierra con los edificios y demás mejoras o sea el solar N.o 7 del plano del agrimensor Federico Delgado de Mayo de 1905, y los solares 1 y 2 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz de 30 de Mayo de 1912 sitas en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo que por ser unidas están empadronadas con el N.o 81 916, y contienen una superficie total de 651 metros 62 decímetros, que en su conjunto se deslindan así: 17 metros 56 cms de frente al Oeste, a la calle Burgues por donde la puerta de los edificios se señala con el N.o 3128, entre las calles Pedro Margat y Ramón de Santiago, distando el punto medio de su frente 60 ms. 29 cms. de esta última según certificado de empadronamiento: 88 ms 65 cms por el Norte, lindando actualmente con el padrón 117.679: 16 ms. 48 cms. por el Este lindando con los padrones 81 917 y 81.911: y 38 ms 65 cms por el Sur con el padrón 97 935 Hora 16. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le correspondan, que es parte del solar 11 del plano del agrimensor M. Barbot de 1890, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 54.287 que contiene una superficie de 319 ms. 9446 cms. y se deslindan así: 10 ms 74 cms. de frente al Sureste, a la calle Ricaurte por donde las puertas de los edificios llevan los números 907 y 909, entre las calles Jujuy y Hervidero, distando el punto medio de su frente, 16 ms 11 cms. de la esquina formada con la calle Hervidero, según certificado de empadronamiento: 29 ms. 85 cms. al Suroeste, con parte del solar 12, hoy padrón 33 014, 54 286 108 456, y 108 457: 10 ms 74 cms al Noroeste, con el resto del solar 11, hoy padrón 79.257 y 29 ms. 73 cms al Noreste, con parte del solar 10, padrón 54 288. Hora 16 y 30: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 57 521, con una superficie de 411 ms 3810 cms., que se deslindan así: 21 ms. 26 cms. de frente al Sureste a la avenida Buschental, por donde las puertas de los edificios llevan los N.os 3325 al 3335 entre las calles Adolfo Berro y Félix Olmedo, distando su punto medio 48 ms. 59 cms de la esquina formada con esta última calle, según certificado de empadronamiento 18 ms. 80 cms. al Noreste, con propiedad de José L. Carvallido, hoy padrón 57 520: 21 ms. 30 cms.. al Noroeste con la sucesión Rivelro hoy padrón 57 525: y 19 ms. 90 cms al Suroeste, con los padrones 57 524 y 57 522 Prevenciones: A) El comprador o compradores consignarán en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, salvo que los mejores postores fueran los ejecutantes o el otro acreedor el Banco Hipotecario del Uruguay en cuyo caso están eximidos de hacer oblación: B) Los bienes referidos soportan un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta "Urbana N.o 551 Serie C 947"; C) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, calle 25 de Mayo 523: y D) Que los gastos, certificados e impuestos universitarios así como los honorarios de las escrituras que hubiere que otorgar y la comisión del rematador, son de cargo de los compradores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Set.9-10079-v.set.28.

HECTOR FABBIO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "González Manuel contra CULLATI FLECCHIA JUAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46 Fo. 126), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Fabbio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 148 947 ubicado en el paraje denominado Sayago 21.a sección judicial de este Departamento y compuesto de una superficie según plano del agrimensor Carlos A. De Mula Conde de Diciembre de 1926 de una superficie de 700 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste al camino Propios por donde su puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 4719 por 70 metros de fondo confinando al Noroeste con el solar 6: al Sureste con el solar 8 y al Suroeste con los solares 15 y 16

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 49 serie C|1941) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real. Actuario Adjunto. Informes: calle Alzaibar 1336 y Sarandí 403, cuarto piso. Teléfono: 8 84 54 y 9 00 70

$36.00 Set.7-9910-v.set.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa en 2 fracciones de campo linderas con 3 273 hectáreas 1080 metros cuadrados en la octava sección judicial del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Estado y sucesión José Segade contra RAMIRO SEGADE Ejecución de hipoteca". (Lo. 37 Fo. 690) se hace público que el día 2 de Octubre entrante, a la hora 16 y 30 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble La mitad indivisa de dos fracciones de campo linderas, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Durazno y empadronadas con el N.o 4 205 y que según títulos y plano trazado por el agrimensor Darío Frugone, el 6 de Octubre de 1913, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, mide cada una de ellas un mil seiscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados o sea una superficie total de tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta metros cuadrados y según dicho plano la totalidad del campo se deslinda así: por el Noroeste línea recta que mide cinco mil seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros y separa de campos de Delfino dos Santos por el Oeste y Suroeste, el arroyo de las Conchas que separa de campos de Luis María Rodríguez por el Sur, el mismo arroyo, también separando de campo de Luis María Rodríguez y la Cuchilla entre los ríos Yí y Negro, limítrofes con Manuel Fuentes, por el Este, línea recta de cinco mil ciento cuarenta y siete metros sesenta centímetros limitando con campos de Demetrio López, Joaquina dos Santos de Duarte y Delfino dos Santos, por el Norte línea recta de novecientos ochenta metros ochenta centímetros, limitando con campos de Narciso Ferreira por el Este línea recta de doscientos cuatro metros y el arroyo de las Rengas, que separa de campos del nombrado Narciso Ferreira y de María G. Ferreira de Eiraldi

Se previene: 1.o) Que el mejor postor a menos que éste resulte ser la heredera usufructuaria doña Ana Seagde de López y Ferreyra, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y 2.o) Que los títulos de propiedad y planos mencionado se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Setiembre 4 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario. — Informes; 25 de Mayo 582.

$92.00 Set 6-9881-v.Oct.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en el expediente caratulado "Abraham Cohen contra RUTH FRENKEL DE FRIEDMAN. Cobro ejecutivo de prenda", se hace saber que el Jueves 21 de Setiembre a las quince horas, procederé a la venta en mi casa de remates calle San José N.o 872 y 876, de 692 metros y 59 centímetros de batista blanca de algodón. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Teléfonos 8 33 25 y 40 12 84.

$6.00 Set.12-10181-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
3 solares en el Balneario Atlántida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en autos cartulados: "Banco Italiano del Uruguay contra ADAM ZAYDMAN e ILLA THERESE HAHN DE ZAYDMAN. Ejecución de hipoteca' (Libro 37. Folio 709) se hace público que el día 25 del entrante mes de Setiembre a la hora 16, en adelante y en la puerta del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público al mejor postor —sin base alguna— en actos sucesivos y por separado de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (número 665) ubicada en la manzana número ciento dieciocho, señalada con el número cuatro (N.o 4) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el Ingeniero Juan P. Fabini aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros al Suroeste, de fren-

te a la calle número uno-b, treinta y cinco al Noroeste, lindando con el solar número tres, quince metros al Noreste, limitando con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste, lindando con el solar número cinco. B) Acto seguido. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida", séptima sección judical del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665), ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número cinco (N.o 5) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el Ingeniero Juan P. Fabini aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros de frente al Suroeste, a la calle número uno-b, treinta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar, número cuatro, quince metros al Noreste limítrofe con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste lindando con el solar número seis, y C) Acto continuo. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judical de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665) ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número ocho (N.o 8), en la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por el Ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la Dirección General de Catastro y de una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, que se deslindan: catorce metros de frente al Sureste, a la calle número diez, cuarenta y cinco metros al Suroeste lindando con los solares cuatro cinco y seis, catorce metros al Noroeste, limitando con el solar número siete y cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con el solar número diez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de al misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que la venta se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario — Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08. B. Italiano. Casa Central.

$126.00 Set.2-9672 v.set.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIO JOSE MARIA GIUDICE. Sucesión. Lo. 34. Fo. 307", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Río Negro N.o 1217, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 33.800.00 o sean $ 22.534.00, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella existente y demás mejoras que le acceden, situada en la 4.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 6.626, y, según títulos, sus medidas y linderos son los siguientes: 8 metros 590 milímetros de frente al Este a la calle Río Negro por 37 metros 356 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión Agustini, hoy Antonio S. Agustini; al Sur, con propiedad de Juan Risso, hoy Magdalena C. de Roberti Juan Raggio, Santi Lombardi y Víctor Antonio Ferestieri, y al Oeste, con Pedro Goyret, hoy Juan Marroig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura certificación y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. —. Montevideo, setiembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Set.13-10183-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
JUDICIAL
Heladera comercial e instalaciones de bar

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos. "Rogelio Cercido contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre corriente, a las 15 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de los siguientes objetos: Una heladera de roble de 4 puertas con motor kelvinator de 3|4 H.P. Un mostrador de vitrina con 5 cajones, 3 artefactos luz fluorescente, un horno de pizza, un mostrador de madera con vasera y grifo, 7 mesas, 8 sillas de viena y un reloj eléctrico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

Comisión 6 o|o. Inf. 25 de Mayo 661. Teléf. número 8 18 08.

$16.00 Set.11-10122-v.set.21.

PEDRO OJEDA
Juzgado de Paz de la catorce sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial, dictado en los autos caratulados "Luis A. Ochiuzzi con PASCUAL GUERISOLO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas en la calle Galicia N.o 1252, se procederá por el martillero Pedro Ojeda, con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una máquina "Universal Evpress" de tres canillas calefacción de gas y demás accesorios.

Se previene: 1.o) Que el comprador al serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 por ciento de ella, en garantía. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Llorens Fernández, Actuario. — Comisión: 6 o|o.

$10.00 Set.8-9937-v.set.19.

BLAS DE LUCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto N.o 2504, librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "LUCIANO PEDRON Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blás de Luca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, una fracción de terreno con todas sus edificaciones y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 176 de la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2798 con una superficie, según título, de 1391 metros, 056750 milímetros y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3 el 20 de Enero de 1946 tiene un área de 1389 metros, 4325 centímetros, y linda: al Noroeste con la calle Afraín S Fuques, en un frente de 32 metros, 10 centímetros; al Nordeste con Luciano Pedrón e hijos midiendo 42 metros, 95 centímetros; al Sudeste, con Pedro G Cueto y Florentino A. Galio, en una extensión de 32 metros, 60 centímetros, y al Sudoeste con Domingo Viola en una dimensión de 42 metros 95 centímetros.

Se previene que: A) El adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 23 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$36.00 Ag.31-9583-v.set.18.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, en autos: Francisco García con la sucesión de JUANA RAMOS DE RAMOS. Ejecución de hipoteca y juicio ejecutivo subsiguiente", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Eusebio Bellomo, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc escribano Julio P Aicardi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de Florida empadronada con el número 6.668, compuesta de 1 hectárea 4.739 mts. 72 dmts., que se deslinda así: al Norte: Clementina Ibarra; al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: con el bien padrón 5.751; y al Oeste: Miguel Ibarra. B) La mitad indivisa de otra fracción contigua a la anterior ubicad en la misma sección judicial, empadronada con el N.o 5.751 en mayor área y compuesta esa mitad de 7 hectáreas, 3.788 mts. dentro de los siguientes límites generales: al Norte: Clementina Ibarra; al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: Joaquín Ibarra y al Oeste: Emilio Ibarra. Se hace constar: que dichos bienes fueron tasados en conjunto en $ 1 650.00.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificación y demás impuestos, serán de cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 12 de 1950. — José Ourthe · Cabale, Juez de Paz

$36.00 Set.2-9670-v.set.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
Camión remolque Lelheye, al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra MIGUEL SEMONARO. Ejecución prendaria" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, al remate y al mejor postor de un camión marca "Lelahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros caja de madera cabina metálica de fábrica padrón N.o 1388, motor N.o 831776, matrícula (chapa) E. 1388.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Melo, Setiembre 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Set.8-9935-v.set.19.

GERARDO NOBLIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfo Irazú en los autos: "DEBORA MARGARITA GANDOGLIA y otros. Venta judicial por separación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas en la puerta de la oficina, se procederá por el martillero Gerardo Noblia con asistencia del subscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad empadronada con los N.os 4813 y 4818 compuesta de una superficie total de treinta y ocho hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte con camino vecinal y con el camino nacional a Río Branco; por el Este, con predio de la sucesión de José García Fernández, con un afluente de la Zanja Honda y con predio de Francisco Leis, por el Sur con la Zanja Honda y por el Oeste con camino vecinal, con la base de ciento sesenta y dos pesos cincuenta centésimos por hectárea. B) Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 153 de esta ciudad empadronado con el N.o 495, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Sur en veintiún metros cuarenta y un centímetros setenta y cinco milímetros con la calle Colón; por el Norte, con el predio de Francisco Mestre; por el Este con predio de la sucesión Benítez y por Oeste con pro-

dio de Beranabé Magallanes, con la base de tres pesos el metro. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores al precio fijado como base de venta. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe de la misma y de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los respectivos compradores. D) Que los títulos y antecedentes relativos de los inmuebles referidos se hallan a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que los compradores deberán comparecer oportunamente ante el señor escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha a los efectos del otorgamiento de las correspondientes escrituras definitivas. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$51.00 Set.9-10008-v.set.28.

RAUL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
COBRO EJECUTIVO DE PESOS

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4a. sección de Durazno, dictada en autos: "Gumersindo Bentancur contra JOSE MARIA CABALLERO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio s|n. por intermedio del martillero don Raúl Fernández asistido del Actuario ad-hoc señor Carlos M. Fresia y presidiendo el subscripto se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 90.00 la hectárea o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en esta sección, paraje "Maestre Campo" empadronada con el N.o 6609, compuesta de 21 hectáreas con 2032 metros y 4545 centímetros cuadrados, señalada con el N.o 5 en el plano uno de los tres levantados por el agrimensor don Angel Floro de Souza en el mes de Enero de 1929 y que según títulos linda: Noroeste, con la fracción N.o 4 que se adjudica al heredero Ramón Caballero; Noreste José Cavana; Sureste, con el lote N.o 1 que se adjudica a Cecilia Figueroa de Caballero y Suroeste, la fracción N.o 2 que se adjudica al heredero Florentino Caballero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmen, Agosto 31 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.9-22442-v.set.28.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra ANTONIA MARIA SCOCOZZA. Cobro de pesos. Lo 27-Fo 582-N.o 407". se hace saber que el día 23 de Setiembre entrante. a las 15 horas. en el local de la lechería del deudor en el fin de la calle Lavalleja esquina Rincón de esta ciudad (campos del señor Dinápoli) el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: once vacas cruza holando; dos vacas cruza normando: cuatro terneras orejanas mamonas: un ternero mamón orejano: dos caballos de tiro y de silla; una rastra, un arado: un carro: cinco tarros de leche: ocho vacas cruza holando: cuatro vacas cruza normando; una vaquillona cruza holando: un buey.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la venta se hará dinero de contado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 23 de 1950.

$16.00 Set.9-10036-v.set.20.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Banco República contra GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de prenda. Lo. 27. Fo. 500. N.o 185" se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo de la hora nueve en adelante y en costa del Santa Lucía Chico, próximo al pueblo Cardal, el martillero don Alberto Riva, asistido del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Florida comisionado en dichos autos, procederá a la venta de los siguientes bienes propiedad de GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE: Treinta y tres vacas lecheras, siete terneras de un año, catorce terneras mamonas, un toro puro por cruza tres yeguarizos, dos arados de mancera en mal estado, una rastra de tres hojas, un carro de dos ruedas con arreos, una enfriadora en mal estado siete tarros para leche de 30 litros cada uno, un tractor Fordson Major con equipo eléctrico y arranque completo, ruedas con puntones con arado de tres rejas de 12 pulgadas, motor N.o 1101195.

Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el importe de la misma y comisión del rematador. 2.o Que el Juzgado expedirá las boletas de propiedad respectivas de los semovientes que se subasten. 3.o Que los antecedntes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida, a disposición de los interesados.

Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. En fe de ello siento el presente que firmo en el pueblo de "25 de Agosto" primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$36.00 Set.9-10037-v.set.28.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RODOLFO FONTES — Sucesión" (libro 24, folio 187) se hace saber que el 20 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia, por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil cien pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en la manzana N.o 19 del Pueblo Solís, Segunda Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 32 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, comprendiendo una extensión superficial de 922 metros 35 decímetros y lindando: por el Norte con solares de Ignacio Igarzabal: al Sur, calle pública por medio con terrenos de la sucesión de José Mones; al Este con los señores Barrios y Chalar y al Oeste con Lucio Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma: que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos del inmueble se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Minas, Agosto 18 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 St.5-9802-v.st.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949 y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950 ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A." En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del mes en curso a las 18 y 30 horas en su sede de la calle Paraguay 1866, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores; E) Los demás asuntos que incluya el Directorio.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Set.12-10138-v.set.16.

ALMACENES AMERICA S. A.
MEMORIA Y BALANCES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO EJERCICIO
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, en el local de Avda. Rondeau 2389, para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del índico 2.o) Elección de tres Directores titulares y cinco suplentes, Síndico titular y suplente, para el período 1950-52 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte que de acuerdo con el Art. 38, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Set.13-10242-v.set.15.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan: Vendedor: Carlos Saravi y otros.

Compradores: JUAN PUERTOLLANO, solar 3 manzana 4, padrón 75916 boleto N.o 4625 de fecha 10 de Diciembre de 1923. PEDRO RAVIOLO, solar 4 manzana 4, padrón 151290, boleto N.o 4626 de fecha 9 de Noviembre de 1923. ROSA ZULEMA ORIFE, solar 4 manzana 8 padrón 44, padrón 20322 boleto N.o 4691 de fecha 19 de Diciembre de 1923 — Montevideo, padrón 75892, boleto N.o 6479 de fecha 2 de Febrero de 1927. EDMUNDO DONATO, solar 4 Agosto 26 de 1950.

$18.00 Ag.30-9504-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J. Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.28-9409-v.set.16.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$3.60 Set.11-9984-v.set.16.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 6627 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio

$7.20 Set.13-10194-v.set.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN BOLSI y ATIBAR ALEJO REBOLLO SEGREDO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de a ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionados con los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 9 y 10 B, ubicados el primero con frente a la calle N.o 1 y los dos últimos a la calle Piribebuy, inscriptas en el registro con el N.o 1460, Fo. 300, Lo. 22 y N.o 244 Fo. 63, Lo. 36, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1950.

$18.00 Set.13-10203-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Gral. Félix Laborde N.o 2846|50, al señor Isabelino Zoilo González Cedrés. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal a la Escribanía Decia Cantón Dabezies Rincón 387 — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — JUAN NEPOMUCENO GARCIA SILVA. — ELENA BOSCANA DE GARCIA.

$12.00 St.5-9784-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a los señores J. A. Cassese y G. Lavarello, nuestra casa de comercio que en el ramo de venta de artículo para señora y hombres que poseemos en la calle 18 de Julio 948, Pasaje Lapido. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — ATELIER LTDA.

$10.20 Set.8-9974-v.set27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Gerónimo Alberto Ponce y señora Adela Rodríguez de Ibarra, el restorán bar y hospedaje que tengo instalado en esta ciudad, esquinas de las calles Ituzaingó y Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en dicho comercio. San José, Agosto 24 de 1950. — MANUEL MORALES GARCIA.

$8.00 St.5-9806-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Mayo de 1950, he vendido a los Talleres Unidos Carmelo, Sociedad Anónima (Tucsa) todas las existencias de mi comercio de ferretería que giraba en esta ciudad, haciéndome cargo del pasivo del mismo. Acreedores presentarse al domicilio sociedad adquirente. — Carmelo, Agosto 31 de 1950. — EDUARDO SOLER.

$12.00 Set.13-10229-v.oct.2.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Victoria Plaza Hotel S. A." para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social de la calle Misiones N.o 1481 (1.er piso) el día 27 del corriente a las 16 horas, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Fijar la retribución del Síndico 3.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — La Secretaría.

$14.00 Set.13-10220-v.set.26.

"S.A F.H.I."
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950 a las 16 y 30, en el domicilio social calle Cerrito 507 quinto piso para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios (artículo 19) y dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades.

Nota: Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente. Montevideo, Setiembre 8 de 1950 — El Directorio.

$18.00 Set.12-10214-v.set.25.

SACUR LIMITADA

Se ha constituido la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Señores Lorenzo A. Gori Salvo, Roberto Slowak, Conrado H. Ferber Nin, Luis A Dayviere, Krikor Bergamali, Takor Bakirgian Julio Arocena Folle, Octavio O. Stefanutti Enrique Sánchez Varela, Rafael Muñoz del Campo, Augusto E. Martínez, Héhtor M. Varsi y Miguel Angel Gori Salvo. II) Objeto Construcción de un edificio de apartamentos y negocios en el terreno empadronado con el N.o 7079 de Montevideo Plaza Cagancha y Rondeau. Su comercialización podrá ser hecha por la ley de Propiedad Horizontal u otro sistema legal, y, en último caso, dado en arrendamiento Podrá integrar toda clase de sociedades y realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera III) Capital: Doscientos mil pesos ($ 200.000.00) dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, cuya integración se ha efectuado va IV) Plazo: Cinco años. V) Domicilio: Montevideo pudiendo abrir sucursales en el interior o exterior VI) Dirección y administración: Un Directorio integrado por todos los socios. VII) Asambleas: Ordinarias: Dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio social anual. Extraordinarias: Convocadas por el Directorio o solicitud de socios. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas haya integrado, hasta el límite de 50 votos. VIII. Inscripción: Con el N.o 50 al folio 21 217 vuelto y siguientes del Tomo Octavo del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 4 de Setiembre de 1950.

$20.00 Set.11-10053-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores al mismo comercio. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — RAMON CAPELAN.

$3 40 Set.1.o-9594-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la enajenación, del activo y pasivo de la Sociedad LUIS COSTA Y COMPAÑIA a Magazines S. A. Los acreedores que se consideren con derechos deberán presentarse, con los justificativos debidos, en Zabala 1382.

$6.80 Set.1.o-9584-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 doña CARMEN DELGADO ha prometido en venta a la señora Josefa Pérez de Uriarte el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1950

$6 80 Set.1.o-9565-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis A Revuelta, la casa de comercio que gira en el ramo de fábrica de juguetes, con sede en esta ciudad calle Williman 534 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el mismo comercio — Montevideo, Agosto 26 de 1950 — FEDERICO REZEK.

$6 80 Set 1.o-9546-v set 20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY. Duplicados de certificados de inscripción en el Flock Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Juan E. Bruno, propietario de la cabaña "Las Casuarinas" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Merino, sexo macho. F. B. U. 43315; R. P. 9. Fecha de Nacimiento: 8 de Mayo de 1946.

$9 00 St.5-9778-v.st 21.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asmblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Setiembre de 1950, a las 10 horas en el local social Mercado Modelo en que se tratará la siguienten orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1949'50 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones en vigencia Horario de Oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas Montevideo, Setiembre de 1950. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$15.60 Set.9-10106-v.set.23.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1950 a las 16 horas, en Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 18); 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico (artículo 26; 4.o) Consideración del nombramiento de un Director efectuado durante el ejercicio, y fijación de la fecha de terminación de su mandato (artículo 10); 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 23) —

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículo 22). — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$14.00 Set.11-10125-v.set.15.

"CHARLIN Y BOMIO S. A." (CHARBOSA)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio S. A." (Charbosa) para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre próximo entrante a la hora 10 y 30 en el local de la Sociedad calle Artigas esquina Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuentas de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre de 1950. — Dr. Gaspar F. Bianchi Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

$14.00 Set.11-10098-v.set.15.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 21 de Setiembre de 1950 a las 12.15 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.11-10113-v.set.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 21 de Setiembre de 1950 a las 12 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.11-10114-v.set.15.

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea beneral ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 19 horas en el edificio de la Sociedad calle Paraíso N.o 3042 esquina 12 de Diciembre, a fin de cousiderar. Orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe de la Sindicatura; D) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; E) Designación de un suplente de miembro del Directorio y un suplente de Síndico; F) Informe del Directorio.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 5 días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósitos). La presentación de acciones y/o certificados se verificará en nuestro edificio de la calle 25 de Mayo 731, segundo piso. — Montevideo Setiembre 8 de 1950 — Miguel De Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$16.00 Set. 11-10178-v.set.15.

LIDAD LIMITADA"
..ENTO DE CAPITAL

Por escr... de 8 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno número 259 libro 1), se aumentó el capital social en 12 412 pesos 40 centésimos por entrega en efectivo hecha por el socio Mario S Musso, quedando perteneciendo a los socios Mario S Musso y Theo Frank el capital de la sociedad por partes iguales. Se modificó el plazo de vigencia, que quedó fijado en dos años a contarse de esa fecha, prorrogable por períodos de un año y la distribución de las utilidades que en adelante será el 60 o|o para el señor Frank y el 40 o.o para el señor Musso, deducido el cinco por ciento para fondo de reserva. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Theo Frank. — Mario S Musso.

$12.00 Set.5-9786-v.set.15.

"THEO FRANK. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio último, ante el escribano Roberto M Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 258 libro 1) se disolvió parcialmente esa sociedad retirándose de la misma el socio Herman Frank y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios restantes Theo Frank y Mario S. Musso, a partir del 30 de Abril último. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Theo Frank. — Mario S Musso.

$8 00 Set 5-9785-v.set.15

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley 8 992 se hace saber que, por documento privado suscripto el 10 de Junio de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Nombre: "ATENEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" B) Objeto: Importación, elaboración y comercialización de productos químicos. C) Capital: Seis mil pesos dividido en doce cuotas de pesos 500 00 cada una. D) Aportes: Roberto Luis Carlos Wichmann, (4 cuotas); Luis Beltrán Lombardo, (4 cuotas); Walter Putt (3 cuotas); César Luis Aguiar, (1 cuota. F) Administración: Será dirigida y administrada por una Junta Directiva de cuatro miembros formada por cada uno de los socios. G) Duración: Cinco años prorrogable año a año. Inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el N.o 308 del folio 806 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales con fecha 14 de Agosto de 1950.

$12 00 St.5-9772-v.st.15.

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y DE REPRESENTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que autorizó el escribano Oscar Tover el 25 de Julio de 1950 se constituyó la Sociedad que refiere el epígrafe. Sus bases son: A) Denominación S I C A R Limitada: B) Socios: LUIS ALBERTO FRAGA y PEÑALOZA FRANCISCO CARDOZO: C) Objeto: Representaciones en general, como intermediarios, administradores, etc y explotar toda clase de industrias: D) Domicilio: Montevideo: E) Capital: $ 5 000 00 en 50 cuotas de $ 100 00 Se integró el 50 o|o: F) Plazo: 10 años: G) Dirección y administración a cargo de Luis A Fraga: H) Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Se inscribió el 11 del corriente en el Registro Público de Comercio. Juzgado Civil sexto con N.o 32 tomo 8.

$10 00 Set 1.o-9585-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto de San José calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10 80 Ag.29 9427-v.set.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el 1.o de Junio del corriente año se ha disuelto la sociedad comercial, "Camy Hnos. y Larzábal" que gira en Mal Abrigo en este Departamento haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén, León Larzábal y del baar y tienda Luis A. Camy. Acreedores domicilio social Mal Abrigo. — Agosto 10 de 1950. — ROGELIO A CAMY. — León Larzábal. — LUIS A. CAMY.

$12.00 St.5-9805-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Moisés Fishman Sterental el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle 8 de Octubre N.o 4357. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 387 Escribanía Decia Dabezies. —Montevideo, Agosto 22 de 1950. — MALOMON TEGUER — MENDEL TEGUER.

$14 40 St.5-9779-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Alpuy el almacén, frutas verduras y lechería, sito en la calle Gregorio Funes 3001, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 1 o de 1950. — ARSENIO XIMENO — ESTRELLA DOMINGUEZ DE XIMENO. — Ricardo Alpuy.

$7.20 Set.4-9766-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotti, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678 — Montevideo Setiembre 1.o de 1950 — JOSE LUIS SCHINCA — SERAFINA PAULA DE SCHINCA. — José Dogliotti.

$7.20 Set.4-9765-v.set 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gaspar Cancela Blanco la librería y subagencia de lotería sita en la calle Sierra N o 1875 "Parodi Hnos." Emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — PABLO WASHINGTON GOMEZ. — Abel G. Domínguez, Escribano. Tacuarembó N.o 1406

$6.80 Set.6-9846-v.set.25.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se avisa a doña MERCEDES BERDIA, o a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasada en el pago por más de cuatro años de las cuotas de la promesa de venta sobre un solar situado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el N o 11 en el plano del Ing. Arteaga de Setiembre de 1927 con una superficie de 432 mts. 90 dmts y frente a la calle Saint Rosas En consecuencia, de conformidad con la ley de 20 de Setiembre de 1932 y transcurridos que sean 15 días a partir de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que acordaba originariamente la promesa de la referencia a doña Mercedes Berdía. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1950.

$15.00 Set 8 9963-v.set.25.

O. A. S. L. C.

Francisco Panzera Sarandí 554 interviene Se ha prometido vender a la señora Dolores Varela de García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa N o 2352 en el ramo de almacén ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — DANIEL OLIVIO GIMER. — Dolores Varela de García.

$6.80 Set.7-9904-v set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Raúl Vernengo, Adolfo Héctor Volpe y Omar Wáshington Sparano, la casa de comercio para venta de Jugos de Frutas emplazada en la calle Juan B Blanco N.o 913. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Julio 19 de 1950. — RAUL BESOMI — OLGA PANUS DE BESOMI.

$10.20 Set.8-9977-set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a José P. Belardi y Herminia Lando de Belardi el Almacén y Bar de la calle Azara N.o 3650 Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — MANUEL FIGUEROA — DELIA JUSTO DE FIGUEROA

$6.80 Set 8 9978 v set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 resolvimos disolver la sociedad "GRILLE Y ANTELO" café y bar, Paysandú N o 849 desligándose de la misma el señor Francisco Grille. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel Antelo Estévez — Montevideo Setiembre 3 de 1950 — FRANCISCO GRILLE. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ.

$6.80 Set.8-9979-v.set.27.

INDULAC S. A.
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 15 horas en nuestra sede social, calle Isla de Flores 1728, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Nota — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el 26 de Setiembre inclusive Esta inscripción se efectuará en la sede social calle Isla de Flores número 1728, Montevideo, y en nuestra Fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo Setiembre 9 de 1950

$14.00 Set.9-10047-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a Casimiro Rodríguez y Olga Rosenchtein la Pensión Familiar de la calle Paysandú número 845. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 26 de 1950 — JESUS LEMA DIAZ. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$6 80 Set 9-9974-v set 28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís N o 1460, resolvimos disolver la sociedad "BACCINO HNOS" Café, Bar, Restaurant y Pensión Familiar calle Asilo N o 3799, desligándose de la misma el señor Florencio Baccino. Activo y pasivo a cargo de Angel Pedro Baccino — Montevideo Agosto 30 de 1950. — Florencio Baccino. — Angela María Palombo de Baccino. — Angel Pedro Baccino

$6 80 Set.9-9976-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que suscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 hago la presente publicación — Pueblo Olimar Agosto 15 de 1950. — ATANASILDO RODRIGUEZ CORREA.

$6 80 Set 1.o-9571-v set 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores José Eliseo y Germán Andrade el café y bar de la calle César Díaz N o 1254 Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Setiembre 1.o de 1950 — FELIX H MENENDEZ — LILA VARELA DE MENENDEZ.

$6 80 Set 8 9980 v set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Francisco Pablo Silveira, el activo y pasivo del Hotel "Alcázar" de mi pertenencia situado en Piriápolis 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico a quienes se consideren con derechos que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bayardo situada en la calle 25 de Mayo N o 477 Esc 5. de 10 a 12 horas. — Montevideo Setiembre 6 de 1950 — H AITOR HORMAECHE.

$16 00 Set 9-9967 v set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís N o 1460 prometimos vender a los señores Juan García Norat y Emilio Busto el café y bar de la Avda 8 de Octubre N o 4145 Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 28 de Agosto de 1950 — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$6 80 Set 9-9975-v set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio del Dr Eugenio M. Sacarelo y Fuentes prometimos vender a los señores Antonio García Bernal y Domingo A. Caillava, el negocio en el ramo de hotel denominado 'Hotel Condal' sito en la calle Sarandí 688. Acreedores presentarse con los justificativos respectivos en la calle Treinta y Tres N.o 1324 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ — MANUEL EIRA — ANTONIA C DE EIRA — Antonio García Bernal. — Domingo A. Caillava

$10|80 Set.9-9934-v.set.28.

ACE AGENCY LIMITADA

Por escritura que autorizó la escribana Margarita Nimo, el 9 de Mayo de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ace Agency Limitada". Socios: MODESTO EDERRA y MANUEL BOIS. Capital: Diez mil pesos. Objeto: Librería, papelería, encuadernación, imprenta, editorial, artículos de escritorio y dibujo, importación de publicaciones, suscripción y distribución de revistas y periódicos, etc. Domicilio Río Negro 1266, Montevideo. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Plazo. Veinte años desde el 9 de Mayo de 1950. Inscripta el 15 de Agosto de 1950, en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 311 al folio 813 vto. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo Setiembre 5 de 1950.

$10.00 Set.11-10067-v.set.21.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndicos; 5.o) Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Set.11-10150-v.set.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1949|50; 4.o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.

$14.00 Set.11-10085-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que JABONERIA SAN JOSE SDAD. LTDA. ha cesado sus actividades comerciales a partir del 1.o de Enero de 1950. Quienes se consideren acreedores de la misma deben presentarse con sus respectivos justificativos al escritorio del señor Atilio M. Zugasti calle Colón esq. Astorga.

$8.00 Set.2-9668-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Jesús Porteiro y Evaristo Rabuñal, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 1087 de la calle Benito Riquet, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí número 430, Esc. 18. — ELIAS ROSENBERG. — BERTA B. DE ROSENBERG — Jesús Porteiro. — Evaristo Rabuñal

$10.80 Set.4-9703-v.set.23.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 22 de Setiembre de 1950, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balances generales al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$15.00 Set.7-9956-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Andrés López y José González, taller tapicería de autos, calle Cerro Largo 1010, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José González. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — ANDRES LOPEZ. — José González.

$10.20 Set.6-9855-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén frutas y verduras poseo en la calle Enrique Martínez 2049. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$10.20 Set.6-9856-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Kerork Kassardjian, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Elbio Fernández 4138 bis. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950. — VAHAN DERDERIAN. — H. YAMGOCHIAN DE DERDERIAN.

$10.20 Set.6-9857-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 150 esquina Guaraní N.o 1497, al señor José María Migues Cordal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — SUCESION FRANCISCO GARCIA. — DOLORES VARELA DE GARCIA. — José María Migues Cordal.

$6.80 Set.6-9842-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la avenida Agraciada N.o 1849 esquina Nueva York, al señor Baldomero Fernández Menéndez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MANUEL ALVAREZ ALONSO. — Baldomero Fernández Menéndez.

$6.80 Set.6-9844-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles café bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida Millán N.os 3686|96 a los señores Federico Ibarzabal y Marcial Limieres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AGUEDA MOSQUERA DE RODO. — Federico Ibarzabal. — Marcial Limieres

$6.80 Set.6-9843-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial Palumbo Hnos. y con intervención del escribano Daniel Terra Maza, he prometido vender a los señores: Juan José Zunino y Luis Ambrosio Aguilar, la casa de representaciones que gira en Cerrito 507 escritorio 23 y 24, y Propios 2031, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido negocio de la calle Cerrito 507. — RICARDO A. DODERA.

$13.60 Set.6-9827-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al socio señor Alcides Rivera Arrigoni la cuota que me corresponde, en mi calidad de socio comanditario en la sociedad "González Ruiz y Cía", propietaria de la "Librería Ateneo", sito en esta ciudad, calle Colonia N.o 1263, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el citado domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR D'ELIA. — Alcides Rivera Arrigoni.

$10.80 St.5-9775-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel Abondino y Julián Martiarena el restaurant ubicado en la calle Agraciada 2595 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 — Montevideo Setiembre 6 de 1950. — JOSE VARELA PENA — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ — MARIA O. RIVEIRO — Aroman Manuel Abondino. — Julián Martiarena.

$6.80 Set.7-9912-v.set.26.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados e informe contable por el cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39 y 41 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set 6-9882-v.set.16.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 . 30 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el proyecto de reforma propuesta por el Directorio. En las oficinas de la Compañía encontrarán los señores accionistas a su disposición copia del proyecto que se considerará. Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39, y 41 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set.6-9883-v.set.16.

OTTONELLO HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Setiembre del corriente año se verificará en nuestra sede avenida General Flores N.o 3715, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Stoerace Arrosa, Secretario.

$4.00 Set.6-9835-v.set.16.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Setiembre de 1950 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente: Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056|941 Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y la numeración de las acciones El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$39.00 Ag.31-9529-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Domínguez y Emilio Martínez el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle avenida Agraciada N.o 1802, de esta ciudad a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1705 — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — VIRGINIO GOTUZZO e Hijo.

$10.20 Ag.30-9470-v.set.18.

INDUSTRIA CEMENTICIA URUGUAYA S. A.
I.C.U.S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre a las 17 horas en el escritorio del señor Arq. Cajarville, Avda. Agraciada 3782, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede de la Sociedad calle Santa Lucía 4310 de 15 a 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Set.13-10213-v.set.18.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre del corriente a las 19 horas en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950. 2.o) Elección del Síndico y su suplente. De acuerdo con el contenido del artículo 27 de los estatutos sociales que se transcribe: "En esta segunda asamblea se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que estos representen".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la Sociedad, calle Cerrito 656 de 15 horas á 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Set.13-10212-v.set.18.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre del corriente a las 18 y 30 horas en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria actual, balance general e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la Sociedad, calle Cerrito 656 de 15 horas a 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Set.13-10211-v.set.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor GERMAN IHLENFELD con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealogicos, que se refiere a la expedición de duplicados se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Holando Uruguayo Sexo Macho Herd Book Uruguayo 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento 19 de Agosto 1943.

$8.00 Set.13-10228-v.set 18.

MIGUEZ HOTEL S. A.

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en el local de sus Oficinas calle Misiones 1486 (5.o piso), a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, han sido visados por el Contador Fiscal. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo, que servirá de entrada.

$14.00 Set.13-10235-v.set.18.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas y treinta minutos, en su local social Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea general deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$6.40 Set.13-10193-v.set.21.

I.N.L.A.S.A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 28 de Setiembre a las 16 horas, en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (Art. 14). 4.o) Distribución de utilidades (Art. 14). 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una Institución Bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$12.80 Set.13-10241-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26/904 comunicamos al comercio y público en general que hemos vendido a Olga Francisca Eiola de Daniella el almacén y despacho de bebidas sito en calle Brasil 402 quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. Acreedores en Brasil 410. — Salto, Julio 31 de 1950. — JUAN PEDRO ELOLA. — HERMENEGILDA G. DE ELOLA.

$12.00 Ag.31-9518-v.set.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores Licherc Hnos., propietarios de la Cabaña El Rabón, en el Departamento de Paysandú han solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado al original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford, sexo macho, H. B. U. 289402 R. P. 1202, fecha de nacimiento 4 Setiembre de 1947.

$9.00 Set.12-10179-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Julián H Rodríguez, Manuel Juan Eula y Jesús Pose Varela la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 1820 de la calle Colonia en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc 18. — MANUEL FERNANDES PARDO. — ANTONIO GONZALEZ CARVALHO. — LUIS FERNANDEZ — M. CELIA CEAN DE FERNANDEZ — MARIA CRUZ DE FERNANDEZ — ANA GONCALVES. — JULIAN H RODRIGUEZ. — Manuel Juan Eula. — Jesús Pose Varela.

$10.80 Set.4-9704-v.set.23.

GUILLERMO TORRES Y CIA.
LIQUIDACION

Cumpliendo imposiciones que son de notoriedad, Guillermo Torres y Cía., comunican al comercio y al público que el día 13 de Setiembre del corriente dispondrán la clausura de su establecimiento. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes se consideren acreedores de la firma, a presentar la documentación de sus créditos en la calle Jaime Cibils 2446, dentro de los 30 días siguiente a la fecha. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1950.

$9.60 Set.13-10209-v.oct.2.

HELGUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en el local de la avenida Rondeau 2293 a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Designación de dos suplentes de Directorio. 3.o Elección de Síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales. 4.o Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta respectiva de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado Bancario respectivo, en la Gerencia de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, según artículo 35 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Set.13-10195-v.set.18

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS LA REPUBLICANA Y BULEVAR IGLESIA Y POUCHULO SOCIEDAD ANONIMA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en el local social Bulevar Artigas 3268, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance, memoria, inventario cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una Institución Bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Escribano Francisco A. S. Sarubbi, Presidente. — Angel Iglesia, Secretario.

$14.00 Set.13-10236-v.set.18.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1950, a la hora 15 en el local social de la Compañía, calle Acevedo Díaz N.o 1978, a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o Elección de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; verificar las votaciones y subscribir con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea. 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de utilidades; memoria e informe del Síndico, relacionado con el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social, calle Acevedo Díaz 1978, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947. — Montevideo, setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.13-10219-v.set.18.

"RE. NA. CE." Ltda.

Por escritura autorizada por el escribano Vicente Trucillo el 4 de Julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 331, al F.o 793 y siguientes del Lo. 1 de contratos, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: DOMINGO JACINTO PEREZ URRABURU, ERNESTO VARELA CORDARA, CARLOS FERMIN SALCHI RIGOLI y CARLOS MARIA SEOANE GAMBA. Objeto: Fabricación de productos químicos en general, su importación, exportación, industrialización, su comercialización asesoramientos técnicos industriales y en general todo acto de comercio que se crea conveniente a los fines sociales. Denominación "Refinerías Nacionales de Cereales Limitada". (Re. Na. Ce. Lda.". Administración los 4 socios debiendo actuar indistintamente dos socios conjuntamente. Capital: $ 40.000.00 integrado en un 50 olo. $ 5.000.00 pesos cada socio. Duración 5 años a partir del día de la escritura con prorrogas automáticas de dos años. Balances el 30 de Noviembre de cada año.

$12.00 Set.7-9906-v.set.18.

"VIDPLAN S. A."
CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo Sábado 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 18 y 19); 2.o) Consideración del convenio subscripto con Cristalerías Rigolleau S. A.; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1949 y el 30 de Junio de 1950 con dictamen del Síndico (artículo 13 inciso 1.o); 4.o) Designación de Síndico y suplente, (artículo 27).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos Sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social calle Real 4415, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Set.12-10208-v.set.20.

"BELLO Y NAYA LTDA."
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que el 13 de Junio de 1950 autorizó el escribano G. Serván Bauzón, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 326 al Fo. 773 vuelto del Lo 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bello y Naya Ltda." quedando en el futuro en la siguiente forma: Socios: JUSTO JOSE NAYA ALEJANDRO SAVELIEFF, ADOLFO FELIX BELLO y RUBEN BELLO. Denominación: "Industria Plástica Ltda". Capital: $ 35 000.00. Duración: 10 años. Objeto: Producción industrialización y venta de plásticos y derivados. Administración. Ruben Bello pero para contraer obligaciones, adquirir o enajenar bienes, girar letras de cambio cheques, etc necesita actuar conjuntamente con los socios Naya o Savelieff indistintamente. Ejercicios sociales: 1.o Enero al 31 de Diciembre.

$12.00 Set.12-10162-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904 Se comunica que por el balanceador Mario M Vila Justicia 2087 prometen vender a los señores Carlba y Lorenzo Hnos el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos Presentanse en la indicada casa — MENDEZ HNOS. — Carlba y Lorenzo Hnos

$6 40 Ag 16-8869-v set 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Elbio Oribe nuestra panadería sita en esta ciudad Acreedores a escribanía Foderé. Ley 26 de Setembre de 1904. — Rosario, Setiembre 3 de 1950 — JUAN G. CUMELLAS. - TERESA AGUNSTINS DE CUMELLAS.

$7.20 Set.11-10025-v.set.30.

"LESCANO, SERRANO Y CIA. BAZAR EMPIRE" CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION SOCIAL

Los señores Isaías Lescano y Lucas Evangelista Gularte, vendieron sus respectivas cuotas sociales en la firma "Lescano, Serrano y Cía "Bazar Empire" con local en Sarandí 556 de Montevideo, a la co-socia doña Margarita I. María Le Pennec, quién se ha hecho cargo del activo y del pasivo de la Compañía Como consecuencia de estas cesiones la señora Le Pennec ha quedado como única dueña del establecimiento, habiéndose otorgado la respectiva disolución y liquidación social Acreedores: Local del comercio, en horas hábiles Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Agosto 29 de 1950 — Margarita I M Le Pennec — LUCAS EVANGELISTA GULARTE — ISAIAS LESCANO. — JULIO SERRANO SANTOS. — Beethoven Parallada Escribano

$24 00 Ag 31-9530-v set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Jaime Bing ha prometido vender al señor Renal Fulr su comercio en el ramo de fábrica de tejidos - ropa interior para hombres, señoras y niños que gira en esta ciudad en la calle General Aguilar N.o 1371 Los acreedores deben presentarse en la escribanía Recine Buenos Aires 462 escritorio N.o 2 de 16 a 18 horas dentro del plazo legal. — Montevideo. Setiembre 8 de 1950. JAIME BING.

$14.40 Set.12-10133-v.oct.2.

SOCIEDAD LIMITADA

El 21 de Mayo de 1950 ante el escribano Everton Pereira, primera copia inscripta con el N.o 5 al Fo. 21 del Tomo 7 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado, en lo civil de sexto turno se constituyó la Sociedad "MIGUEL AMUNDARAIN Y CIA LIMITADA". Capital: $ 50.000.00, aportado así, Miguel L. Amundarain $ 40.000 00. Cristóbal P. Amundarain $ 5.000.00, y Andrrés Chiesa $ 5 000 00. Administrador: Miguel L. Amundarain Plazo 10 años, prorrogable. Objeto clasificación desborde, y compra venta de lanas y cueros. Utilidades, se distribuirán en proporción al capital aportado. Pérdidas Se soportarán por el capital y se reintegrará en su caso. Balance, el 30 de Setiembre. Fondo de reservas: El legal. Domicilio: César Díaz 1216. Montevideo.

$10.00 Set.8-9936-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Agosto de 1950 ante el escribano Lorenzo D'Angelo inscripta el 29 siguiente con el N.o 45 del Registro de Comercio, FRANCISCO FELIPE RODRIGUEZ ICART, LUIS ALBERTO BRAVO CORREA y ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación: "Laboratorios Liefli Limitada" y razón social: "F. Rodríguez Icart. Kopp Limitada". Objeto. Explotación, fabricación industrialización, representación distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos o medicinales y relacionados con los mismos. Domicilio: Montevideo. Yaguarón 2030 Capital: $ 12.500 00 aportados. Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: $ 5.000.00 cada uno y Bravo Correa. $ 2.500 00: mitad en el acto de la escrituración y resto a las fechas 19 Octubre y 2 Enero próximo. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente cada 10 años. Administración: Rodríguez Icart, salvo enajenar, hipotecar y movimiento bancario con la firma de alguno de los otros socios. Utilidades Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: 37 o|o cada uno y Bravo Correa. 26 o|o. Solo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Pérdidas: Igual proporción.

$14.00 Set.8-9981-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento subscripto el 19 de Agosto próximo pasado cedí al señor Juan Urciuoli Pisapia los derechos a la promesa de compra venta del café y bar El Progreso" ubicado en Canelones 900 prometido de Jacinto González y Carlos Arravaldeguy A los efectos legales mis acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1479 cuarto piso escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón) — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — JORGE FRIADE ELHORDOY

$10.80 Set.12-10128-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 30 de Junio pasado autorizó el escribano G. Serván Bauzón vendí a "Mina y Etchegoimberry Ltda.", la estación de servicios "Artigas", ubicada en Larrañaga y avenida Italia. Acreedores presentarse en escribanía Serván Bauzón, Juan C. Gómez 1479, cuarto piso, escritorio 56 de 17 a 18 y 30. — CARLOS D. BONIFACINO.

$7 20 Set.12-10161-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Alcides y Alberto Blanco y Joaquín Seoane, el restaurant café fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1450 Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Agosto 31 de 1950 — ELENA HUCHA LOPEZ DE ABEAL. — AGUSTIN RODAL LEMOS. — AIDA HUCHA LOPEZ DE RODAL.

$10 20 Set 12-10167-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Julián Fernández el almacén de comestibles, frutas y verdrras establecido en Juan Paullier 2560 Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 20 de 1950 — OCTAVIO SOTELO. — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO

$7 20 Set 12-10168-v oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Cándido Maximiano Sosa Fernández el bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Propios 3301 Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Agosto 29 de 1950 — VICENTE JULIAN FUREST GALIZZIO — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — Pablo Emiliano Furest Galizzio

$7 20 Set 12-10169-v oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la Sociedad "Juan MONCAUT y Compañía" (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MONCAUT. — PEDRO MONCAUT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

"E.D.U.S.A."
ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Buenos Aires N.o 479, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del tercer ejercicio; 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deben depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la Sociedad calle Sitio Grande N.o 1327, antes del 22 de Setiembre corriente (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$10 00 Set.12-10221-v.set.17.

LA UNION SOC. ANON.
FCA. DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad el día 27 de Setiembre de 1950 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950; 2.o) Informe de la Comisión Fiscal 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal; 5.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre N.o 2440 hasta el día 22 de Setiembre de 1950 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada, cualquiera sea el número de los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — El Secretario.

$14.00 Set.12-10182-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Ruben Santesteban Núñez el almacén de comestibles y lechería establecido en Municipio 1676 bis. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — ROBERTO SUBELDIA PIEDRABUENA. — RAMON FERREIRA BRACCO. — CARMEN BRIGIDA DE FERRIN.

$7 20 Set 12-10170-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696 ramo industria de niquelados bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Lejtman a cargo del activo y pasivo Acreedores presentarse en término legal Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 Apto 1. — S. L. TINSKY — LEON SAUL TINSKY.

$10 80 Ag 28-9390-v set 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B Y S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269 se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Agosto 22 de 1950 — CAYETNO LUIS IPPOLITI — CELINA BERGARA DE IPPOLITI — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara

$18 00 Ag 28-9398-v set 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2652 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Setiembre 1.o de 1950 — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA — Néstor Pintos.

$7 20 Ag 28-9411-v.set 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 IX 1904 comunicamos al comercio y al público en general que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar juguetería librería y anexos denominado 'Bazar Sensación' situado en esta ciudad de Tacuarembó calle 18 de Julio N.o 205 La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo Acreedores deberán presentarse en el local del comercio — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950 — ANTELA y TEIXEIRA (Juan Miguel Antela — Juan Jose Teixeira).

$12 00 Ag 23-9273-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Ulian Bensich Limitada, el comercio que en el ramo de importación y anexos está ubicado en la calle Capitán Videla N.o 3003. Acreedores: Escribanía: Juan Carlos Fernández Arbenoiz. Ituzaingó 1438, escritorio 6. — ARIEL BARBOSA. — MARIA DEL CARMEN REPARAZ.

$7.20 Set.11-10084-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Leonardo Casella, el comercio en los ramos de "almacén de comestibles y adicional bebidas alcohólicas" que tenía instalado en esta ciudad, quien se hizo cargo el 15 de Octubre de 1946. — Florida, Agosto de 1950. — VICENTE LATORRACA. — Leonardo Casella.

$8.30 Set.11-10034-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "NAJUEL PEINADOS" sita en la calle Convención N.o 1263 desligándose de la misma la señora MARIA ELENA BALLESTEROS DE ROJAS. Escribanía A. Bautista de Aladio, Ejido 1455 piso 2.o. Montevideo.

$6.80 Set.11-10040-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña MARIA BARRIOS DE ABERGO, ha traspasado a los señores Agustín y Armando Aparicio, los derechos de compra que tenía con el señor Antonio María González, del comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Morales 2592.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10089-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don GARIBALDI DE ESTEFANO, ha prometido en venta al señor Hermes Remigio Alvez Pereira, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Durazno 1427.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10088-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don OSCAR BARCOS HERRERA, ha traspasado a doña Paula Emma Martínez de Cid, los derechos de compra que tenía con el señor Manuel Pico, del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Sarandí 187.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al comercio indicado. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10090-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, poseo en la calle Enrique Martínez número 2099. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$12.60 Set.11-9856-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi, Misiones 1408 (2.o piso), prometí vender a la señora Ema Viroga de Fracchia, mi casa de comercio en el ramo de mercería, sito en la calle Pco Gómez 831, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — CELICA FRANCO DE AUED — Ema Viroga de Fraccia. — Montevideo Agosto 31 de 1950.

$10.80 Set.11-10117-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le comunica que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 don JOSE y DOMINGO PEREZ vendieron con fecha 31 de Julio de 1950 a Argentino Costas Martínez la carnicería ubicada en San José N.o 1061 trasladada a Hocquart 1921. Acreedores: presentarse en calle Democracia 1922. — José Pérez. — Domingo Pérez. — Argentino Costas.

$8.00 Set.11-9988-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad "OGGERO Y CIA." que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, venta de cereales y anexos giraba en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Walter María Oggero. Acreedores en el domicilio social. — Minas Setiembre 7 de 1950. — María M. de Oggero. — Eugenio C. Aldrovandi. — Walter M. Oggero.

$14.40 Set.14-10275-v.oct.6.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950 a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, Esc. 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades. 2) Nombramiento de un Director. 3) Designación de Síndico titular y suplente, por un año. 4) Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$6.00 Set.14-10267-v.set.16.

HORMIGON PRENSADO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Setiembre a la hora 9 y 30 en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1949-1950. 2.o Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Montevideo 11 de Setiembre de 1950. — Ingeniero Santiago Mauri. Presidente. — Ingeniero Aladino J. Amaro, Secretario.

$4.80 Set.14-10259-v.set.16.

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos este Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1950 a las 18 horas en el Bulevar Artigas N.o 1237, Piso 2, Apto. 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes por dos años. (artículo 33|B). 4.o Elección de Síndico y suplente por un año, (artículo 31). 5.o Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta. — Nota. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de custodia de las mismas con dos días de antelación por lo menos del señalado para la asamblea, (artículo 38). — Montevideo Setiembre de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.14-10258-v.set.16.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Balneario San Rafael S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas de Montevideo, Pasaje Salvo, Piso 4.o, Esc. 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio último. (Artículo 14). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 19). — El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que correspondan. (Artículo 17). Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones, válidamente con mayoría de votos de los presentes accionistas debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes (Artículo 18). — Oficinas Pasaje Salvo, Piso 4.o Esc. 6. — Montevideo Setiembre 11 de 1950. — José Pizzorno Scaro ne, Presidente. — Manuel Lussich Nin, Secretario.

$12.00 Set.14-10257-v.set.16.

PAPELERIA GALLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Setiembre próximo a la hora 11 y 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Rincón N.o 549, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o Remuneración al Síndico. 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada. (Artículo 33) La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representen. (Artículo 29) — El Directorio.

$7.20 Set.14-10255-v.set.16.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto la emisión parcial de la primera serie de acciones ordinarias clase "B". Las solicitudes de subscripción deben presentarse en las oficinas de la entidad, Avda. Gral. San Martín 3083. Se advierte que el plazo vence el día 30 de Setiembre de 1950.

$3.60 Set.14-10335-v.set.16.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado C) del artículo 21 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de Setiembre a las 17 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Cno. Pavia número 3112 (Carrasco), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Confirmación del nombramiento de dos miembros del Directorio. 3.o Designar a dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad. — De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad Cno Pavia N.o 3112 (Carrasco), con tres días de anticipación al de la asamblea — Montevideo, 12 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$3.40 Set.14-10354-v.set.16.

JACQUARD S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950 a la hora 10, en el local de 1 accionista para firmar el acta de la siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital; 2.o Designación de 1 accionista para firmar el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha para la reunión, (artículo 20 de los estatutos). — El Secretario.

$6.00 Set.14-10312-v.set.16.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto se reunirá el viernes 29 del corriente a la hora 10 en el local de la sociedad Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual: Estado de situación: Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. — A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo 11 de Setiembre de 1950. — Dr. Benigno Paiva Irisarri Presidente. — Dr. Antonio Rubio Mullin. Secretario.

$12.00 Set.14-10286-v.set.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre de 1950 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo tercero ejercicio. 5.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. — De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 25 de Setiembre de 1950 a la hora 17. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.14-10279-v.set.25.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente en el local del Banco calle Sarandí N.o 402. La asamblea general extraordinaria se llevará a cabo a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general ordinaria. 2.o Modificación de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos. 3.o Facultar al Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma a que se refiere el numeral anterior ante el Poder Ejecutivo, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que se exigieran. 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, Setiembre de 1950. — Dr. Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Luis Brito Foresti, Secretario.

$12.80 Set.14-10355-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 17 de Agosto de 1950, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 30 del mismo mes y año, con el N.o 46, folio 183 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos, los señores ROBERTO ENRIQUE MARTEGANI CODARI y LUCAS MARIO MARTINEZ SURRACO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación del negocio de la compra y la venta de artículos para hombres en general y demás actividades afines. Denominación: Casa Mayc Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo la sigla "Casa Mayc Ltda". Razón social: Martegani y Compañía Limitada, la que usarán los socios en conjunto. Domicilio: Montevideo, actualmente calle Dr. Pablo de María N.o 1444|46. Capital: $ 16.000.00 dividido en cuotas de pesos 1.000.00, aportando el socio señor Martegani $ 15.000.00 y el socio señor Martínez pesos 1.000.00. Los socios integraron ya el 50 o|o en efectivo cada uno. Plazo: 5 años, a contar desde el 1.o de Octubre del corriente año prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno previo aviso. Administración: ejercida en común por ambos socios. Ejercicios económicos: Desde el 1.o de Mayo al 30 de Abril de cada año. Inventario y balance: Anual al 30 de Abril. Ganancias y pérdidas: Previa deducción del 5 o|o para reserva 60 o|o el señor Martegani y 40 o|o el señor Martínez. Asamblea ordinaria: Anual para aprobación [illegible]

$20.00 Set.14-9872-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 30 de Agosto de 1950, fué modificado el contrato social de "S. Y. L. A. SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA": A) El domicilio será en calle Misiones 1371, escritorio 34; B) El capital se aumentó a doscientos cincuenta mil pesos; C) La cuota de cada socio aumentó ahora a: $ 36.250.00 para Luis Alberto Coronel, Luis Pereyra Sylla, Octavio y Dacio Paiva; $ 22.500.00 para Pelegrín Figueras, Gernot Kroeff Wiltgen Carlos Pereyra Sylla y Juan Carlos Lorenzo; y $ 15.000.00 para Juan Carlos López de Haro; D) Las ganancias y pérdidas, y los votos en asambleas, serán proporcionales a los respectivos capitales.

$8.00 Set14-10270-v.set.27.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Cerro Largo 958, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Mesa. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 4.o Elección de Directores, titulares y suplentes. 5.o Elección de Síndico y suplente. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 28 de Setiembre. — El Directorio.

$14.00 Set.14-10358-v.set.27.

"G. H. Y. C. S. A." GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507 quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del décimo ejercicio y cuenta de resultados con dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de la cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Set.12-10215-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas - Fabio Preziosi (Sarandí 493, 4.o Piso) he contratado vender a favor de los señores Ricardo Aramburu y Mateo Liguori el comercio en el ramo de Escritorio Comercial, Depósito de Frutos del País y venta de leña sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez N.o 305 de esta ciudad. Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la dirección expresada. — Montevideo Setiembre 12 de 1950. — ANTONIO GUTIERREZ. — AIDA BRIGIDA LABRAGA DE GUTIERREZ.

$13.60 Set.14-10284-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493, piso 4.o, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar en Pérez Castellanos N.o 1542 bajo la razón social SCHINCA Y ROMERO vendiendo su parte el señor Schinca y Juana O. Bello a Justiniano F. Romero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Alberto Schinca. — Juana O. Bello de Schinca. — Julio César Romero. — Justiniano F. Romero.

$13.60 Set.14-10283-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Santiago Guassardo mi almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de Ganaderos 4286. Acreedores: presentarse a Fauquet 7097 dentro del término legal. — CELESTINO ALVAREZ

$3.40 Set.1.0-9569-v.set.20.

JACQUARD S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Zabala 1318 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Dictamen del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30|6|1950. 4.o Elección del Directorio y suplentes. 5.o Elección del Síndico y suplente. 6.o Designación de 1 accionista para firmar el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión (artículo 20 de los estatutos). — El Secretario.

$7.20 Set.14-10311-v.set.16.

"DISU S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 21 de Setiembre próximo a las 20 horas, en su local calle Lavalleja N.o 1969 a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general y cuenta de resultados. 2.o) Informe del Síndico.

Los señores accionistas que desearen concurrir a dicha asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o un certificado bancario, hasta dos días antes de efectuarse, cerrando la inscripción el día 18 del mes referido a las 19 horas.

$8.00 Set.13-10225-v.set.16.

"EL TREBOL" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las 19 horas, en nuestro local social, calle Francisco Labandeira N.o 3437 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance anual; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Memoria y distribución de utilidades; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección del Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas: 1.o) De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los señores Aaccionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, en la oficina de la Sociedad. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$12.00 Set.12-10131-v.set.16.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 21 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas, en su local avenida Italia 3559, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico; 3.o) Renuncia de los miembros del Directorio; 4.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes, por el período 1950|52 al Vicepresidente y Vocal; y por el período 1950|54 al Presidente, Secretario y Tesorero; 5.o) Elección de Síndico y suplente, por el período 1950|51, y fijación de su remuneración; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, las acciones deben ser depositadas en Secretaría, avenida Italia 3559, tres días antes de la asamblea, o certificado bancario de las mismas. — El Directorio.

$14.00 Set.12-10134-v.set.16.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escrituras que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 14 de Julio de 1950, cuyas copias fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de Salto con los N.os 33 y 34, folios 82 al 86 vuelto el 29 de Julio de 1950, el señor JUAN ANDRES SAVOI VERNON y su esposa doña MARIA ENCARNACION LORENZO DE SAVOI cedieron a los señores Luis Jorge Armstrong, Juan Alberto Arreseigor y Julio César Arralde la cuota social que les correspondía en la Sociedad A. S. A. Limitada. En virtud de dicha venta se hicieron al contrato las siguientes modificaciones: Capital: $ 120.000.00 aportado e integrado por partes iguales. Administración: A cargo del señor Julio Arralde. — Salto, Agosto 29 de 1950. — A. S. A. Ltda.

$10.00 Set.7-9892-v.set.18.

BARRACAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
1.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Pan de Azúcar 2521, para tratar los siguientes asuntos:
1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación del Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado. — Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$4.80 Set.14-10323-v.set.15.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en los salones de Ucalic, calle Colonia 1158, el día 28 del mes en curso a las 20 y 30 horas donde se considerará la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Negocio Mariano Almenara (situación); 3.o) Viáticos al Directorio; 4.o) Coches comunes, fijación de vencimiento para el recibo de los mismos. 5.o) Designación de cinco accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.
$8.00 Set.12-10175-v.set.16.

SILKOR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria ,a efectuarse el día 25 de Setiembre de 1950, a las horas 11.30 en la calle Soriano 837, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y deliberaciones relativas. 2.o Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea 3.o Fusión Silkor - Fanamé. — Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para las mismas. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.
$4.00 Set.14-10318-v.set.15.

GHERZI TEXTIL ORGANIZACION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Soriano 837 el lunes 25 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, relativos al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950 y deliberaciones relativas; 2.o Distribución de utilidades: 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico. — Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones, en la sede social, no más tarde del 22 de Setiembre de 1950. — El Directorio.
$4.00 Set.14-10317-v.set.15.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria que efectuará el día 24 de Setiembre a las 10 horas de la mañana, en la sede de dicha sociedad situada en Cerro Blanco para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura de memoria anual del Directorio. 2.o Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general. 3.o Elección de nuevas autoridades del Directorio y de Síndico con sus correspondientes suplentes de acuerdo a los estatutos. 4.o Nombrar por parte de la asamblea de los socios que deben firmar el acta de esta asamblea. 5.o Plantación de árboles en homenaje al prócer don José Gervasio Artigas en el lugar designado. — Se comunica que si llegada la hora indicada para la 1.a convocatoria, no hubiese número suficiente, de acuerdo a los estatutos se tomará como 2.a convocatoria a asamblea a la hora 14 (2 de la tarde) del mismo día 24 y que se sesionará con el número de accionistas que hubiere asistido a dicho acto. — El Directorio.
$8.00 Set.14-10339-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los acreedores con los recaudos correspondientes comunico que he prometido vender al señor Néstor Orosmán Pozzi mi taller de hojalatería que está instalado en esta Villa, calle Lucerno esquina Colón. — Nueva Helvecia, Agosto 16 de 1950. — JUAN OLGIATTI.
$6.80 Ag.30-9471-v.set.18.

ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 25 de Setiembre de 1950, a las 12 y 30 horas en la calle Soriano 837, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y deliberaciones relativas 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de Síndico 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
$4.00 Set.14-10315-v.set.15.

ORTODENT SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Setiembre de 1950 a las 12 horas en la calle Soriano 837, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y deliberaciones relativas. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
$4.00 Set.14-10316-v set.15.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1950, a las 17 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 20.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presentes en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. Artículo 2.o del decreto de fecha 17 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentaadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.
$17.60 Set.11-10126-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los Balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493, piso 4.o prometimos vender a los señores Manuel González Prado y Walter Alfredo Cresci el café y bar ubicado en la calle Mariano Soler 3150 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — MANUEL OTERO. — JOSE OTERO Y LAURA DIAZ DE OTERO.
$10.20 Set.14-10282-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Buffet el almacén de comestibles sito en la calle Gil 894, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — FLORENTINO H. VELAZQUEZ. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ. — Ricardo Buffet.
$6.80 Set.14-10281-v.oct.5.

LOS TILOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950 a las 10 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido 3) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1950. — El Directorio
$4.00 Set.14-10268-v.set.15.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 5

Asunto 286|1022, sexto llamado. Artículos. tocino, stock de Almacenes.
Frigorífico Nacional: 15 000 kilogramos de tocino, según muestra para entregar durante el corriente año y a partir del día 15 de Octubre próximo a $ 1.65 el kilogramo neto, precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley.
(Cuenta corriente) Set.15-22489-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, hace saber al comercio que ha sido prorrogada la apertura de la licitación pública N.o 67, segundo llamado, por diversos artículos para las Cantinas Militares, para el día 25 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.15-22490-v set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 10
Aviso

Asunto 84|6194. Tercer y cuarto llamados: uva con destino a las Cantinas Militares
Gallo S. C.: 360 mates según muestra N.o 2, a $ 0.68 cada uno.
Vitivinícola "La Colina": 1092 botellas (840 más el 30 o|o) de jugo de uvas según muestra marca "Uvalina", a $ 4.60 la docena incluso envase. Casilleros no devueltos a $ 2.60 cada uno. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley.
(Cuenta corriente) Set.15-22485-v set.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
UNIFORMES DE PASEO Y FAENA DESTINADOS
A LOS OFICIALES CIVILES DE LA MARINA
MERCANTE DE ULTRAMAR DE LA A. N. P.

Se compran según pliego de licitación pública N.o 686 (2.o llamado). Apertura: 2 de Octubre de 1950 hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Piedras y Guaraní, tercer piso — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.15-22484-v.set.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos grupos de un solo cable
Se compran según pliegos de licitación N.o 615. Apertura: 30 de Octubre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.15-22483-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
9 de Octubre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 671. Ficheros y archivos metálicos Hora 14 y 30. Licitación N.o 675. Impresos Hora 15. Licitación N.o 676. Obras de reparación y pintura a realizarse en el Dispensario Antituberculoso N.o 6.
16 de Octubre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 673. Impresos.
23 de Octubre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 672. Central telefónica. Hora 14 y 30. Licitación N.o 674. Artículos para oficina, de librería, etc., Cif. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Set.15-22488-v.set.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3380|50
Pernos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Setiembre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 21.000 pernos de hierro metalizados con cinc, rectos, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.15-22491-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 62|950
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Escuela-Asilo para Ciegos, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 695, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1950. — División Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) Set 15-22487-v.set.25.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 149
Primer llamado
Suministro de alambre de trolley, duro. Fecha de apertura: 30 de Octubre hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia.
$0.80 Set.15-10334-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto N.o 4725 de la Junta Departamental referente a la Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:
Padrón N.o 3853. Calle Alzaibar entre Reconquista y Buenos Aires.
Padrón N.o 64715. Calle Arrayán entre Pilcomayo y Aconcagua.
Padrón N.o 168759. Calle Asamblea entre Atlántico y Santiago de Anca.
Padrón N.o 69046. Calle Asamblea entre Juan Espinosa y Propios.
Padrón N.o 56087. Avenida J. Carlos Blanco entre General Batlle y Dufort y Alvarez.
Padrón N.o 154080. Avenida Bolivia entre Blanes Viale y Canadá.
Padrón N.o 168630. Calle Candelaria entre Asamblea y 5 de Abril.
Padrón N.o 168736. Calle 5 de Abril esquina Santiago de Anca.
Padrón N.o 168737. Calle 5 de Abril esquina Santiago de Anca.
Padrón N.o 168747. Calle 5 de Abril esquina Santiago de Anca.
Padrón N.o 69123. Calle Donizzeti contiguo al N.o 1366 y próximo a la calle Verdi
Padrón N.o 116921. Calle Divina Comedia entre Mones Roses y Lieja.
Padrón N.o 116922. Calle Divina Comedia entre Mones Roses y Lieja.
Padrón N.o 107890. Calle Estero Bellaco entre Carlos Anaya y Monte Caseros.
Padrón N.o 64351. Calle Naga N.o 5647 esquina Araucana.
Padrón N.o 28240. Calle General Prim N.o 3235 entre R. y Rius y D. P. de Rossell.
Padrón N.o 64720. Calle Pilcomayo entre Arrayán e Itú.
Padrón N.o 64716. Calle Pilcomayo esquina Arraván.
Padrón N.o 64717. Calle Pilcomayo esquina Arrayán.
Padrón N.o 178921. Calle Plaza Circular en el lado Oeste del N.o 4633 casi Candelaria.
Padrón N.o 168643. Plaza Circular N.o 4633, entre Candelaria y Verdi.
Padrón N.o 158293. Plaza Circular s|n. entre C. Vesen y Verdi.
Padrón N.o 64718. Por calle Pilcomayo contiguo al N.o 5266 y por Aconcagua contiguo al N.o 5227 casi Arrayán.
Padrón N.o 135536. Calle Potosí entre Servia y Daymán.
Padrón N.o Calle Potosí entre Servia y Lieja.
Padrón N.o 65987. Calle Ramos esquina Comercio.
Padrón N.o 65953. Calle Ramos esquina Resistencia.
Padrón N.o 124143. Calle Resistencia entre Samuel Blixen y Chamizo.
Padrón N.o 99522. Calle Tacuarí entre Ejido y Santiago de Chile.
Padrón N.o 168647. Calle Verdi entre Veracierto y Plaza Circular.
Padrón N.o 66323. Calle Ambrosio Velazco entre 5 de Abril y Asamblea, para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia. Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo. Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cuenta corriente) Set.15-22486-v.set.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 15 de 1950

3.a Sección

ARTURO ANTUÑA, 45 años, soltero, empleado español, domiciliado Sarandí 430, y JOSEFINA AMELIA PEROSIO 42 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 430.

11.a Sección

ELEUTERIO ACOSTA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Villagrán 2715, y MARIA DEL CARMEN DINOLFIO 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3305
CIRILO GUILLERMO ALBANO, 27 años soltero empleado, oriental domiciliado Campamento 4183, y MARIA ELENA PEÑA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4183.
DOMINGO SANTOS GONZALEZ, 24 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Güemes 3190, y FELIPA IBARRA, 19 años, soltero textil, oriental, domiciliada Güemes 3167
CANDIDO VIDAL 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4714, y ZULMA VIOLETA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 5584.
OSVALDO ALBERTO OLIVARES 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Smidel 2917, y AMALIA ANTONIA SARAVIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3037.

13.a Sección

DORALICIO HERNANDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República Argentina 269, y MARIA MARTA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Yeguas s|n.
DIKRAN GOGLIAN, 32 años, soltero, comercio, a menudo, domiciliado Grecia 710, y MARIA KEOROGLIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3828.
JUAN GILBERTO BORDINO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1638, y BLANCA ELBA MORGANTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1757
GABRIEL CORREA DIAZ, 47 años soltero, ladrillero, oriental, domiciliado Patagonia 240, y AMELIA RUFINA MARIA URRUTTI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 240.
BASILIO ARMANDO CAL, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1943, y PLACIDA GARCIA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1943.

17.a Sección

DOMINGO DANTE VINCIGUERRA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Av. don Pedro de Mendoza s|n, y BLANCA DORA OLIVERA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Av. don Pedro de Mendoza s|n.

18.a Sección

ULBALDO CANEPA, 43 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Canelones 2606 Apto. 11, y MARIA ELIDA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2606.
MARIO ALCIRES BENGOCHEA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricanuelo 194, y ESMERALDA BUZZETTI 24 años soltera, oriental, domiciliada Parva Domu 2488.
JUAN EDUARDO MANFREDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1042, y LORELEY NAVARRETE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2644.
JULIO CESAR BIMONTE 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bompland 549, y MARVIS PATETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 549.
ULRICH WERNER HARTSCHUH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2981, e IRMA GERTRUDE SCHAUB 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2981.
JUAN CARLOS TICHAUER, 29 años, soltero, empleado alemán domiciliado Acevedo Díaz 1347, y HEBE DESIDERIO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2321.
HERIBERTO HORACIO BALBINO SASTRE, 26 años, soltero, empleado argentino domiciliado Guayaquí 2995 Apto. 1, e IRENE GLADYS CAMAROTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2776.
GILBERTO JUAN AGUERO, 22 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Guaná 2157, e INES BLANCA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2157.
MOISES LEVY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1201, y MARIA HORTENSIA GONZALEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2272.

21.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Millán 4620, y MARIA LUDIGERIA ESPINOSA 14 años soltera, oriental, domiciliada Millán 4620.
MAGUEL ANGEL ARRIGONI, 21 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Goethe 15, y FLORENTINA PINTOS CAMACHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4579.
OSCAR ISIDORO FERREIRA, 24 años soltero empleado oriental, domiciliado Moltke 1173, y TERESA LIDIA BOUISSA 16 años, soltera, oriental domiciliada Pronios 4643.
CLAUDIO PERCOVICH, 35 años, soltero, quintero, oriental domiciliado Sienra y Las Palmas, y FLORENTINA BLANCA CAMACHO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra y Las Palmas.

24.a Sección

JOSE ORLANDO MONTESANO, 38 años viudo, hacendado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2954 y BLANCA AZUCENA BARINDELLI, 26 años, soltera oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2954.
$2.00 Plp-v set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO ZAGLIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 177) se emplaza a Alejandro Zaglio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 65.165, ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta correinte). Set.4-22382-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-10374-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BRUNETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1950. — Roberto Gorlero Bagalupi, Actuario.

$4.00 Set.15-10340-v set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA CELIA GOMEZ, en la que aparece como de nombre "Elsa", debiendo decir "María Celia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.15-10384-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GORRASI PIANO, debiendo establecerse que los padres son: "Antonio Gorrasi y Catalina Piano" en lugar de "Antonio Gorassi y Catalina Piana", como, por error, se estableción. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.15-10372-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARCULINA GAYE ZAMIT o SAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-10363-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Setiembre de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-10351-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LIENDO ARTAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-10342-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de VICTOR MANUEL PRIARIO LENA, MARIA LOPEZ DE PRIARIO; VICTOR ALEJANDRO o ALEJANDRO PRIARIO y de ELVIRA o ISABEL DIAZ DE PRIARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.15-10364-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN ROMERO, emplazándose por sesenta días conforme se dispone en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.15-10362-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.15-8846-v.ag.26.
Set.15-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA. DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.15-10350-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GOMEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuairo.

$4.00 Set.15-10349-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ACEVEDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.15-10348-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALDERRABANO, AMERICO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la msima dice: "Balcherrabano debe decir "Balderrábano". — Montevideo, Diciembre de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.30 Set.15-10361-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.15-10375-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.15-10376-v.Set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE URAN DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.15-10377-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAIMI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Set.14-10378-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FILADELFIA PENELA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.15-10379-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO HONORIO u HONORIO CATALINO VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.15-10380-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MILAN y de IRINEA JOSEFA FERNANDEZ DE MILAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Marzo de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Set.15-10381-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Mracora, dictado en autos: "SCARONE MARIO ANGEL, Rectificación de partida. Lo. 27. Fo. 593", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de María Angel y del sexo femenino, debiendo ser Mario Angel, y del sexo masculino, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ely del Registro del Estado Civi, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.15-10373-vñoct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jucz Letrado de Primera Instancia se segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.15-10339-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jucz Letrado de Primera Instancia se segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE COSERE o COSERES o COCERES DE GALLETTO o GALLETTA o GALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.15-10359-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "LARA (AUGUSTO)) y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 36 Fo. 41), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Augusto Benigno, Adrián, Visitor, Altamira, Isaltina, Valentín y Joaquín

Samuel Lara solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, porque donde en las mismas figura el apellido materno de los gestionantes como "Nicol", debe decir "Micol", por ser el verdadero. — Rivera, agosto 22 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.15-10356-v.oct.4.

PEDRO F. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 14 de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "JOSE LANGONE DOTTI. Sucesión". (Lo. 43, Fo 222), se hace saber que el día Martes 10 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ballefín Espinosa, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, bajo la base de $ 4.134.00, sobre el bien que a continuación se describe: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, empadronadas con el N.o 87.324, situadas en la 22.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 4 y 5, de la fracción letra C en el plano respectivo, con un área de 591 metros 88 decímetros cuadrados, en conjunto, que se deslindan así: 15 metros 88 centímetros de frente al Sureste sobre el Camino Monte Caseros, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3261, entre Joaquín Campaña y avenida Centenario, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar N.o 3, 14 metros 70 centímetros al Noroeste con el solar N.o 6 y 38 metros 65 centímetros al Noreste con la sucesión Scarza.

Prevenciones: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, así como la comisión del rematador son de cargo del adquirente; C) Que el inmueble se vende con todas las mejoras pagas; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.15-10371-v.oct.4.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
Maquinarias de carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 25 de Mayo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) contra JOSE GREGORIO DE LEON. Ejecución de prenda". (Lo. 4o Fo. 583), se hace saber que el día Martes 3 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Nicaragua N.o 1943, por el señor martillero don Francisco Luis Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 1.o) Una sierra Guillet de 0 m 90 a ruleman s|n con motor 3 H P , N.o 8 I 8703 marca Wagner Electric; 2.o) Un trompo Dancharert a reluman s|N.o con motor de 2 1|2 H. P. que según contrato de prenda lleva el N.o 356374 y llevando en su inscripción de fábrica el N.o 368771 marca Higgs; 3.o Una Garlopa de 0,40 de ancho x 2m50 largo marca Kirchner s|N.o con motor de 3 H. P. N.o 8 I 9609 marca Wagner Electric; 4.o) Un trompo Guillet con motor acoplado N.o 102.317 de 3 H. P.; 5.o) Una picadora de celosía marca "American"; 6.o) Una moldudera marca A. Ransone y Cía. de London s|N.o con motor Marelli de 7 H. P. N.o 14.750; 7.o) Una máquina a cadena marca "Framag" s|motor: 8.o) Una escopladora marca "Kirchner" s|motor 9.o) Una escopladora a mano marca Alex Mathiesson y Sans.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que es de cargo del comprador la comisión de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$24 00 Set 15-10367-v.sct.28.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en el local del Depósito Judicial de Bienes Muebles, calle Pablo de María N.o 1575, se procederá por el señor Alguacil y con asistencia del subscripto escribano, a la venta en almoneda de los siguientes efectos: un bichero; cuatro remos; una caja conteniendo una pistola de señales y ocho cartuchos para la misma; y un salvavidas redondo de corcho.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. (Gestión Fiscal) Set.15-22482-v.set.28.

M. A. R. I. E. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, S. A." M. A. R. I. E. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Setiembre a las 17 y 30 horas en el local de la sociedad, Avenida Agraciada N.o 3102, para tratar la siguiente orden del día:

Informe y balance anual. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de las mismas, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregadas en el local de la sociedad hasta el día 19 del corriente. — Setiembre 12 de 1950. — Carlos Baldomir, Presidente. — Miguel Elgue Secretario.

$14.00 Set.15-10353-v set.20.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de "Autobuses Montevideo Sociedad Anónima" (A. M. S. A.): convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o Integración del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943 depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregados en el Estudio del Dr Gilberto Raya Castelli, Palacio Salvo, piso 8.o, esc. 13, hasta el día 25 de Setiembre a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.

$16.00 Set.15-10352-v set.20.

CIA. INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas en nuestro local social de la Avenida Agraciada N.o 2410 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950 la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Fijar la retribución del Síndico. 4.o Elección de cinco Directores titulares, cinco suplentes y de Síndico titular y suplente. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la sociedad, Avda. Agraciada N.o 2410, hasta tres días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.15-10341-v set.20.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de Setiembre de 1950 y contra presentación del cupón N.o 1 se hará efectivo en nuestras oficinas Avda. Gral. San Martín 3083 el pago del dividendo resuelto por la 4.a asamblea general ordinaria de accionistas.

$2.40 Set.15-10336-v.set.18.

TURESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Capítulo V de los estatutos sociales de Tureste Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo miércoles 27 del corriente en el local de la Plaza Libertad 1325 de Montevideo, a la hora diez de la mañana a fin de tomar en consideración la siguiente orden del día:

Tomar en consideración la memoria, el balance general, y el estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1948. — Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local que se realizará la asamblea, antes de la hora establecida para su reunión, de acuerdo a lo que resulta del artículo décimo noveno de los estatutos sociales, sin perjuicio de lo dispuesto por los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

—7.20 Set.15-10398-v.set.18.

TURESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Capítulo V de los estatutos sociales de Tureste Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles 27 del corriente, en el local de la Plaza Libertad 1325 de la ciudad de Montevideo, a la hora diez y treinta de la mañana a fin de considerar la siguiente orden del día:

Tomar en consideración, la memoria el balance general y el estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1949. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar participación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local que se realizará la asamblea, antes de la hora establecida para su reunión de acuerdo a lo que resulta del artículo décimo noveno de los estatutos sociales sin perjuicio de lo dispuesto por los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$7.20 Set.15-10399-v set.18.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050 (Montevideo) el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, retribución al Directorio, Fiscalizadores y su designación. Directores: Fijación de número y designación, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.15-10400-v.set.26.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, (Montevideo), el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación. Directores: Fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.15-10401-v.set.26.

CLIN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1950 a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado

el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$5.60 Set.15-10402-v.set.25.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, el día 30 de Setiembre de 1950, a las once horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, del balance general y de cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30/6/950. 2.o Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año. — De conformidad con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950.

$12.00 Set.15-10414-v.set.20.

FOSARA S. A.
CONVOCATORIAS

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, piso 4.o Esc. 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual, y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 10.o ejercicio vencido el 30 de Junio último, con el dictamen del Síndico (artículo 21, inciso 6.o). 2.o Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente (artículo 28 inciso B). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27). — El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 olo del capital subscripto. Si no se obtuviera dicha media hora después de la indicada en la concurrencia, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren (artículo 24) Oficinas Palacio Salvo, piso 4.o, esc. 6. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

Asamblea general extraordinaria

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accioinstas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 25 de Setiembre próximo a las 11 y 45 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, piso 4.o esc. 6, para considerar la siguiente ordes del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos: Creación de acciones preferidas para el caso de liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 olo del capital subscripto. Si no se obtuviera dicha concurrencia, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren (artículo 24). Oficinas: Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio 6. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

$22.80 Set.15-10415-v.set.18.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (CLUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) de acuerdo con las disposiciones contenidas en su estatuto social convoca por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre a las 10 y 30 horas en el local de la calle Piedras N.o 357 segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o). Orientación futura de la Sociedad; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea, en las oficinas de la calle Canelones N.o 1574, de 15 a 16 horas. — El Directorio.

$14.00 Set.15-10422-v.set.20.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinario que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo 235, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Angel Salvo N.o 235, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Set.15-10453-v.set.16.

COFITUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10423-v.set.16.

YAPEYU S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10424-v.set.16.

UCICA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10425-v.set.16.

SAN SALVADOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10426-v.set.16.

ITAPEBI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considarar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10427-v.set.16.

FENIX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10428-v.set.16.

ENEAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10429-v.set.16.

ELECTRA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10430-v.set.16.

FINUSA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 12 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10431-v.set.16.

ACRON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10432-v.set.16.

ALCION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10433-v.set.16.

COMFINCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10434-v.set.16.

BRISTOL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442,

Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Blance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.
$3.20 Set.15-10435-v.set.16.

CHAMIZO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.
$3.20 Set.15-10436-v.set.16.

LA FORTALEZA S. A.
CONVOATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.
$3.20 Set.15-10437-v.set 16.

KETELHON HNOS. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950, a las once horas en la sede social, calle Misiones N.o 1371 (escritorio N.o 20) a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de miembros del Directorio y Síndico. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea debe procederse como lo dispone el artículo 11 de los estatutos: (depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad). — El Directorio.
$4.80 Set.15-10368-v.set.16.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas, cumpliendo a resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 17 de Diciembre de 1948, y de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio en sesión del 4 de Agosto de 1950, se procederá a la emisión de diez mil acciones de quinientos pesos, cada una, valor nominal. Esta emisión se ofrece exclusivamente entre los actuales tenedores de acciones de la sociedad en la proporción de una acción por cada dos que se posea sin que las fracciones tengan derecho a subscripción. Las acciones de esta nueva emisión, gozarán de dividendo a partir del ejercicio que se inició el 1.o de Agosto de 1950. Se ha fijado un plazo comprendido entre los días 18 de Setiembre y el 5 de Octubre de 1950, inclusive de las 14 a las 16 y 30 horas, excepto viernes, para que los señores accionistas interesados presenten en nuestras oficinas, Uruguay N.o 975, las acciones que posean, a los efectos de proceder a la subscripción e integración simultánea de las nuevas por su valor nominal. No presentándose dentro de ese término caducará su derecho por el solo vencimiento del mismo. — Mostevideo, 12 de Setiembre de 1950. — Miguel Campomar, Presidente.
$16.00 Set.15-10383-v.set.20.

BANCO INMOBILIARIO E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
En virtud de lo que establece el artículo 19 de los estatutos convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509 el 26 de Setiembre de 1950 a las 17.30 horas para considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria el balance general la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio. 2.o Designación del Síndico, así como de su suplente y fijación de su remuneración. 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 32 de los estatuots). — En virtud de lo que prescribe el artículo 20 de los estatutos para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$14.00 Set.15-10385-v.set.20.

COMPAÑIA VITAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres, N.o 1325 para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, relativos al primer ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o Moción interpretativa del artículo 18 de los estatutos, presentada por el Directorio. 3.o Informe relativo a designaciones efectuadas, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Arenal Grande N.o 2125|27 sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. B) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, en caso de no lograrse el quórum requerido, la asamblea se constituirá con cualquier quórum, media hora después de la establecida en la convocatoria. — El Directorio.
$10.80 Set.15-10382-v.set.18.

"ESTANCIA LA FLORA S A."
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo el día 28 de Setiembre de 1950 a la hora 17 y 30 en su sede administrativa, calle Río Branco 1148, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Designación de cinco Dircteores para el período 1950|55 y Síndico titular y suplente por el período 1950|51. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas a la fijada para la asamblea.
$6.00 Set.15-10366-v.set.21.

ANTONIO MANZIONE S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Río Branco N.o 1531|33, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la Memoria, inventario, Balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. (Artículo 34 inciso A) de los estatutos). 3.o Distribución de utilidades, fijación del dividendo e informe del Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea (Artículos 41 y 42 de los estatutos) 5.o Elección de tres titulares y tres suplentes que compondrán el Directorio en el ejercicio 1950|1951 (Artículo 34 inciso C) de los estatutos. 6.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1950|1951. (Artículo 34 inciso C) de los estatutos). 7.o Fijación de las remuneraciones que corresponden al Directorio para el ejercicio 1950|1951, y al Síndico para el ejercicio 1949|1950. (Artículo 34 inciso D) de los estatutos) — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, deben registrar las acciones por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría calle Río Negro 1531|33. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.
$4.00 Set.15-10360-v.set.15.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A. para la 20a asamblea ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas en el local social calle Convención N.o 1651 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación por el Presidente da la

asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36). 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950 4.o Lectura del informe del Síndico. 5.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente. — Nota: Los señores acciosistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días nates del fijado para la asamblea por lo menos (artículo 31 de los estatutos), y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.
$14.00 Set.15-10357-v.set.29.

SAN JUAN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.
$3.20 Set.15-10438-v.set.16.

SANTA TERESA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.
$3.20 Set.15-10439-v.set.16.

TALA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.
$3.20 Set.15-10440-v.set.16.

S. A. SCHAFFHAUSEN
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, de 1950, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.
$3.20 Set.15-10441-v.set.16.

PORVENIR S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.
$3.20 Set.15-10442-v.set.16.

"LA NUEVA TOLEDO S. A."
CONVOCATORIA
En cumplimiento al artículo 11 de los estutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1950 a las 10 horas en nuestra sede social calle San José 935, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Elección del nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.
$5.60 Set.15-10403-v.set.25.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

DECLARACIONES JURADAS AUTORIZADAS HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 1950

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
3	83010	16029	13500	—
	—	19025	28270	41770
3	83014	16012	59930	—
	—	16043	32875	—
	—	20005	7520	—
	—	20598	27500	127825
3	83018	16043	2300	—
	—	16043	4464	6764
3	83019	16043	41250	41250
3	83022	13062	1000	—
	—	13062	1000	—
	—	13062	1000	—
	—	13062	1000	—
	—	13062	1000	—
	—	13062	1000	—
	—	13062	1000	—
	—	13062	12000	—
	—	13062	500	—
	—	13062	500	—
	—	16012	5500	—
	—	16032	700	—
	—	16032	1200	—
	—	16032	1350	—
	—	16032	1150	—
	—	16032	1171	—
	—	16032	355	—
	—	16032	300	—
	—	16032	1242	—
	—	16040	2500	—
	—	16040	3200	—
	—	16043	10000	—
	—	16065	3000	—
	—	16065	1020	—
	—	16065	1050	—
	—	17039	700	—
	—	17039	4561	—
	—	19008	550	—
	—	20005	1686	—
	—	20005	315	—
	—	20366	1250	—
	—	20598	2500	—
	—	40008	12000	77300
3	83026	19008	10000	—
	—	20005	12550	—
	—	20005	6850	—
	—	25031	2500	31900
3	83027	13074	12510	12510
3	84002	20129	1350	—
	—	20485	7000	8350
3	84008	13070	894	—
	—	14144	3200	—
	—	20129	2250	—
	—	20485	2500	8844
3	84010	13070	5953	—
	—	14144	13000	—
	—	20285	9500	28453
3	84012	14013	1900	—
	—	14013	3750	—
	—	14031	7010	12660
3	84014	14002	2110	—
	—	14031	3000	5110
3	84015	14013	3350	—
	—	14031	1950	5300
3	84020	14013	7500	—
	—	14031	5250	12750
3	84024	14002	4500	—
	—	14031	6270	10770
3	84025	17029	14106	14106
3	84036	14002	44000	—
	—	14002	51000	—
	—	14144	18500	113500
3	84046	14023	43500	43500
3	84070	14069	9091	—
	—	58031	2400	11491
3	84071	14002	2750	2750
3	84074	14023	4000	—
	—	14031	4874	—
	—	14065	10000	—
	—	25040	4350	23224
3	87002	20495	4125	—
	—	20495	2000	—
	—	20514	1305	7430

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
3	87006	30003	2970	—
	—	30003	270	3240
3	87012	16043	1080	—
	—	20309	3862	4942
3	87020	17007	18240	—
	—	17007	21000	—
	—	17007	14500	—
	—	30000	3030	56770
3	88013	13068	890	—
	—	20485	1300	2190
3	88020	13010	1000	—
	—	17039	2221	3221
3	88028	13035	1450	—
	—	20278	375	—
	—	20596	2495	4320
3	88036	13010	5000	—
	—	13023	441	—
	—	13045	1544	—
	—	13062	320	—
	—	13068	855	—
	—	14055	429	—
	—	14055	1866	—
	—	16029	1334	—
	—	16029	2100	—
	—	16032	700	—
	—	17047	369	—
	—	18010	500	—
	—	19008	1100	—
	—	19008	4000	—
	—	19008	2200	—
	—	20178	660	—
	—	20178	1200	—
	—	20278	1995	—
	—	20321	2000	28614
3	88054	13046	9053	9053
3	89004	11149	792	—
	—	12003	882	—
	—	12022	1710	—
	—	20026	1860	—
	—	20026	3076	—
	—	22006	1410	—
	—	22006	10800	—
	—	22006	526	—
	—	22009	1425	—
	—	22009	395	—
	—	22009	3128	—
	—	22009	4901	—
	—	22022	1360	—
	—	22026	3959	—
	—	22038	6672	—
	—	22048	2605	45501
3	89022	12022	580	—
	—	20341	515	—
	—	22006	2676	—
	—	22006	545	—
	—	22006	9200	—
	—	22009	781	—
	—	22009	990	—
	—	22009	650	—
	—	22009	805	—
	—	22009	2050	—
	—	22009	1610	—
	—	22009	650	—
	—	22009	1025	—
	—	22009	325	—
	—	22009	3679	—
	—	22009	960	—
	—	22022	1360	—
	—	22026	378	—
	—	22026	3031	—
	—	22048	633	—
	—	22062	270	—
	—	22062	1020	—
	—	26023	1200	34933
3	90002	19008	2200	—
	—	25031	860	3060
3	90008	19039	1206	—
	—	30003	4552	5758
3	90015	19008	2550	2550
3	90020	20339	3000	3000
3	90021	19083	4500	4500
3	90022	11032	2500	—

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
	—	11061	18000	—
	—	11169	3298	—
	—	16040	4500	—
	—	17004	10600	—
	—	19037	54000	—
	—	19037	42400	—
	—	20407	1563	136861
3	90023	17047	1200	—
	—	20495	26600	27800
3	90024	15004	15195	—
	—	15031	2500	—
	—	15031	5700	—
	—	15031	3000	—
	—	15088	1500	—
	—	15088	1000	—
	—	15520	3966	—
	—	16504	177	—
	—	20011	290000	323038
3	90026	16504	1157	—
	—	17047	806	—
	—	18030	1290	—
	—	20026	5100	—
	—	20041	1100	—
	—	20339	2000	—
	—	25031	10400	—
	—	25031	5300	—
	—	30003	703	—
	—	50032	4800	—
	—	50036	1210	—
	—	50052	58500	—
	—	50078	17000	—
	—	51019	3190	—
	—	51019	9700	—
	—	51019	4188	—
	—	51019	8168	—
	—	51047	1064	—
	—	52132	8000	—
	—	54013	2200	—
	—	54181	5500	—
	—	54212	8800	—
	—	55003	9600	—
	—	56010	3493	173199
3	90027	13062	650	—
	—	13062	630	—
	—	16006	2000	—
	—	16029	370	—
	—	16029	850	—
	—	19008	5200	—
	—	20178	310	10610
3	90028	20220	7000	—
	—	50067	4952	11952
3	90029	25031	10300	10300
3	90034	16043	11975	—
	—	20005	4720	—
	—	20005	850	—
	—	20005	1950	—
	—	20005	960	—
	—	20220	5000	—
	—	20514	8501	33856
3	90036	25031	23400	—
	—	56027	12314	35714
3	90038	15031	500	—
	—	15031	550	—
	—	15503	600	—
	—	16504	30500	—
	—	18030	1009	—
	—	19008	14000	—
	—	19008	15000	—
	—	19008	6200	—
	—	19008	2300	—
	—	19018	3672	—
	—	19076	1300	—
	—	20070	1244	—
	—	20114	36000	—
	—	20200	498	—
	—	20339	1560	—
	—	20378	1715	—
	—	20378	2800	—
	—	20485	7800	—
	—	20514	1200	—
	—	20596	1500	—
	—	21087	1851	—
	—	30103	1020	—

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
	—	51015	440	—
	—	51019	55155	—
	—	54028	1452	—
	—	54072	1552	—
	—	54212	1500	—
	—	54225	580	—
	—	55003	2900	—
	—	55003	900	—
	—	55011	415	—
	—	55011	566	—
	—	55011	8344	—
	—	55011	225	—
	—	56028	13650	222378
3	91014	16075	1820	—
	—	51031	2508	4328
3	91020	21067	3250	3250
3	91034	13070	1350	1350
3	91049	22074	414	414
3	91054	30003	693	693
3	91056	54007	28500	—
	—	54007	4860	—
	—	54007	29150	62510
3	91076	21067	2280	2280
3	91114	21064	6212	6212
3	91188	13029	2450	—
	—	14037	900	—
	—	21067	2500	—
	—	55003	2450	8300
3	91140	51060	15000	15000
3	91196	14029	1950	—
		14055	4500	—
	—	51006	700	7150
3	91198	51016	12500	—
	—	57007	5150	—
	—	57026	10250	—
	—	57037	2400	—
	—	57037	2400	32700
3	91202	14002	1700	—
	—	20192	7200	8900
3	91212	11149	1950	—
	—	11149	1950	—
	—	20302	7425	—
	—	54066	5550	—
	—	54066	6300	—
	—	54089	660	—
	—	54122	46500	—
	—	54171	15610	—
	—	54212	10000	95945
3	91228	13029	3362	—
	—	21067	1400	4762
3	91240	51019	800	800
3	91308	20378	1980	—
	—	51015	420	—
	—	51015	752	3152
3	91310	54007	21000	21000
3	91311	21063	4355	4355
3	91322	16504	733	733
3	91338	21067	704	704
3	91340	56020	955	955
3	91356	15031	3000	3000
3	92004	21029	280	—
	—	60000	60	340
3	92024	12021	3600	3600
3	92026	21029	1200	—
	—	21029	105	1305
3	92027	20495	560	560
3	93016	21025	9462	9462
3	94012	12020	3000	—
	—	12026	10000	13000
3	94018	22009	1215	—
	—	22025	768	1983
3	94028	20406	3000	3000
	—	22038	1075	13163
3	95002	24001	620	620
3	96008	15090	4700	4700
3	96012	19021	55000	55000
3	96014	11149	1350	—
	—	15090	25334	26684
3	96016	12026	1000	—
	—	15002	2000	—
	—	15031	2250	—
	—	15031	300	—
	—	20011	9440	—
	—	22006	360	—
	—	22026	650	—
	—	22035	3000	—
	—	22062	370	19370
3	96018	15031	250	—
	—	55019	48	298
3	96023	15031	1800	1800

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
3	96024	15090	100	100
3	97007	60000	300	300
3	97008	17043	380	—
	—	17047	570	—
	—	20139	425	—
	—	20139	273	—
	—	21029	480	—
	—	60000	320	2448
3	97012	20514	5000	—
	—	20514	6000	11000
3	97016	16043	375	—
	—	17016	3986	—
	—	17039	1260	—
	—	26018	4500	10121
3	97026	15031	1100	—
	—	21029	200	1300
3	97030	17047	240	240
3	83022	16029	1224	—
	—	16075	1620	2844
3	84002	13026	2890	—
	—	14002	4060	—
	—	14028	780	—
	—	14039	1900	—
	—	14054	3315	—
	—	14055	4580	—
	—	20278	2500	—
	—	20617	2643	—
	—	20617	3755	—
	—	51056	8193	—
	—	51158	5800	—
	—	51161	3300	43716
3	84004	18022	6520	5620
3	84006	10074	2800	—
	—	57020	3931	6731
3	84008	13026	2922	—
	—	14021	2620	5542
3	84010	13026	4000	—
	—	14002	9018	—
	—	14002	16000	—
	—	14002	11600	—
	—	14002	8000	—
	—	14009	5280	—
	—	14010	4407	—
	—	14019	4384	—
	—	14021	5027	—
	—	14028	30000	—
	—	14030	2648	—
	—	14036	5600	—
	—	14037	3160	—
	—	14044	8000	—
	—	14049	5978	—
	—	14049	33264	—
	—	14054	3604	—
	—	14060	6733	—
	—	14060	16600	—
	—	14061	3602	—
	—	14107	7900	—
	—	14136	693	—
	—	14136	4200	—
	—	14136	11207	—
	—	14137	15000	—
	—	14137	15000	—
	—	19082	7940	—
	—	20278	4400	—
	—	20285	6300	—
	—	20309	1800	—
	—	20481	7200	—
	—	20485	6626	—
	—	20485	8300	—
	—	20617	8314	—
	—	20617	2078	—
	—	20617	6235	—
	—	21102	4800	—
	—	23013	5282	—
	—	50067	7940	—
	—	51036	3100	—
	—	56094	7200	—
	—	58095	2250	330670
3	84027	58092	828	828
3	84034	14002	3392	—
	—	14028	2280	—
	—	14028	2280	—
	—	14055	9640	—
	—	20009	9938	—
	—	20561	1320	—
	—	20561	5298	—
	—	23013	6400	—
	—	25036	3200	43748
3	84036	13058	70822	—
	—	14091	3540	—

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
	—	14107	12220	—
	—	20105	8120	9470[illegible]
3	84038	13026	4440	—
	—	13036	9260	—
	—	14002	28500	—
	—	14002	25000	—
	—	14009	2320	—
	—	14019	4620	—
	—	14028	21000	—
	—	14030	2313	—
	—	14044	6660	—
	—	14054	4350	—
	—	14060	21520	—
	—	14060	12720	—
	—	14060	4461	—
	—	14061	6342	—
	—	14091	3280	—
	—	14105	3500	—
	—	14144	18600	—
	—	20009	7145	—
	—	20087	4260	—
	—	20129	7000	—
	—	20485	12800	—
	—	20561	13845	—
	—	25036	5720	—
	—	51016	4900	—
	—	51031	44000	—
	—	51076	2300	—
	—	56027	13800	—
		56027	38800	8164[illegible]
3	84040	13026	2403	—
	—	13036	7320	—
	—	14049	6262	—
	—	14060	11773	—
	—	16504	18900	—
	—	16504	5800	—
	—	20087	4840	—
	—	21102	5700	—
	—	51009	2050	—
	—	58095	5200	[illegible]
3	84042	14002	6596	—
	—	14028	4820	—
	—	14028	4820	—
	—	14055	12400	—
	—	16504	3800	—
	—	20009	20062	—
	—	20047	2000	—
	—	20087	5100	—
	—	20561	2280	—
	—	20562	2900	—
	—	23013	4480	—
	—	23013	6346	—
	—	25036	10200	—
	—	51100	3900	897[illegible]
3	86026	19050	2200	2[illegible]
3	88036	13010	620	—
	—	20596	840	1[illegible]
3	90022	11009	4215	—
	—	11609	4030	—
	—	12029	4215	—
	—	16040	4215	—
	—	20019	16860	[illegible]
3	90034	19079	37175	—
	—	20047	18000	—
	—	25025	4264	—
	—	54077	604	[illegible]
3	90038	20462	440	—
	—	20462	10480	—
	—	20526	5758	—
	—	20526	10200	—
	—	20596	824	—
	—	51080	2800	—
	—	51080	3900	—
	—	54007	60000	—
	—	54077	6132	—
		54115	14000	114[illegible]
3	91032	14028	4000	4[illegible]
3	91034	20526	10000	—
		51006	24000	3[illegible]
3	91036	56046	7520	7[illegible]
3	91048	21102	5800	—
	—	51019	108600	114[illegible]
3	91058	58040	5300	5[illegible]
3	91060	20005	20890	—
	—	57026	9070	2[illegible]
3	91130	13056	3663	—
		20244	10484	14[illegible]
3	91132	13056	3800	—
	—	51045	3146	—

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
	—	51053	1320	8266
8	91138	54231	1490	1490
8	91196	14002	15600	—
	—	14061	4785	—
	—	14144	18000	—
	—	14144	15600	—
	—	16504	7400	—
	—	16504	5400	—
	—	16504	3790	—
	—	20009	7600	—
	—	22016	8500	—
	—	50085	1904	—
	—	51136	2440	—
	—	51136	2440	110019
8	91198	10085	8000	—
	—	13058	5870	—
	—	20005	2490	—
	—	20605	5370	—
	—	20302	5640	—
	—	20309	2260	—
	—	20496	4020	—
	—	51135	65000	—
	—	57016	13632	—
	—	57018	5000	—
	—	57018	5185	—
	—	57018	104	—
	—	57018	100	—
	—	57024	5117	—
	—	57024	5320	—
	—	57066	10000	—
	—	57098	5620	—
	—	57098	16800	165528
8	91200	19032	70600	—
	—	20051	70600	—
	—	21102	9900	—
	—	51047	12800	163900
8	91310	54231	5009	5009
8	91318	22074	1287	1287
8	91370	13036	4444	—
	—	14029	3500	—
	—	14055	4440	—
	—	15063	3163	—
	—	19011	2659	—
	—	20244	3130	—
	—	21102	10600	—
	—	51015	15640	—
	—	51046	2280	—
	—	51135	31200	—
	—	58009	12760	93816
[illegible]	84054	14011	3896	—
	—	14033	6938	10634
10	84055	14011	1792	1792
10	84062	14002	127582	—
	—	14009	7608	—
	—	14011	44800	—
	—	14011	5880	—
	—	14033	6440	—
	—	14038	63000	—
	—	14039	6440	—
	—	14044	7000	—
	—	14049	18900	—
	—	14086	112000	—
	—	14086	28000	—
	—	14092	175000	—
	—	14110	56000	—
	—	14132	19488	—
	—	14135	1305	—
	—	14135	9016	—
	—	14135	8791	—
	—	14154	90160	—
	—	20471	8372	—
	—	20471	5872	—
	—	20471	3912	—
	—	20575	14000	—
	—	25036	69532	884098
10	84066	14011	672	—
	—	14011	3360	4032
10	90038	53003	2800	2800
22	84040	20270	19300	—
	—	20270	930	—
	—	20270	19900	—
	—	51006	3969	44099
22	84071	14054	8000	8000
22	86026	23010	3300	—
	—	23010	38700	42000
22	91034	51006	7000	7000
22	91196	16034	5600	—
	—	20047	61000	—
	—	20492	2000	—
	—	20270	11908	—

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
	—	20270	37200	—
	—	20270	8700	—
	—	20270	6100	—
	—	20270	20500	—
	—	20270	3900	156900
26	83014	14088	33400	—
	—	16080	18972	—
	—	16092	66500	—
	—	16504	18972	—
	—	20510	18972	156816
26	83022	13058	5000	—
	—	16005	3000	—
	—	16006	6000	—
	—	16015	17970	—
	—	16019	2143	—
	—	16026	3060	—
	—	16032	657	—
	—	16032	1800	—
	—	16092	20000	—
	—	16092	500	—
	—	16507	1143	—
	—	16507	1000	—
	—	20440	1227	—
	—	22054	544	64044
26	84002	14137	13500	13500
26	84008	14137	8000	8000
26	84014	14002	600	—
	—	14013	7286	—
	—	14067	6568	—
	—	20192	1600	16054
26	84036	14039	9479	—
	—	14055	13120	22599
26	84054	13005	2983	—
	—	14003	3500	—
	—	14046	3750	—
	—	14049	9773	—
	—	14098	2020	—
	—	14108	5625	—
	—	14120	6200	—
	—	14120	5250	—
	—	14120	5016	—
	—	14152	2500	—
	—	20575	5543	—
	—	58031	8000	—
	—	58220	11143	71303
26	84060	14120	20000	20000
26	84062	14120	16850	16850
26	84067	14046	2850	—
	—	14108	7410	10260
26	84068	14110	13423	—
	—	14110	70000	—
	—	16090	5100	—
	—	16090	2629	—
	—	58031	8000	99152
26	87001	20047	42490	42490
26	88036	13036	771	—
	—	20437	15000	—
	—	20458	15000	—
	—	20596	1257	—
	—	20596	560	—
	—	24026	1000	33588
26	90022	54077	405	405
26	90034	20514	17230	17230
26	90038	10079	3329	—
	—	13056	1000	—
	—	19018	10000	—
	—	19018	10000	—
	—	20026	4271	—
	—	20507	516	—
	—	26055	571	—
	—	50045	2246	—
	—	50045	71	—
	—	54039	396	—
	—	54077	4857	—
	—	54077	5943	—
	—	55011	5400	48600
26	91032	51050	10650	10650
26	91034	51050	5750	5750
26	91114	21064	21643	—
	—	21064	21643	43286
26	91132	51006	31143	31143
26	91196	16504	6400	—
	—	19032	10000	—
	—	20507	20229	—
	—	51006	8000	—
	—	51006	7071	—
	—	51006	15543	67243
26	91222	53037	269	269
26	91272	53037	243	243
26	91304	13056	1714	1714

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
26	91370	19032	9000	—
26	91314	53003	11171	11171
	—	51006	36286	45286
27	83014	16005	22680	—
	—	16034	42000	—
	—	16049	49241	—
	—	16051	157500	—
	—	16051	14812	—
	—	16069	56000	—
	—	16091	42777	—
	—	16091	60400	—
	—	16118	308000	—
	—	23008	3570	—
	—	23008	3122	—
	—	51009	1820	761922
27	83022	13023	4200	—
	—	14120	1400	—
	—	16004	32200	—
	—	16005	8000	—
	—	16006	2156	—
	—	16006	336	—
	—	16006	2170	—
	—	16006	1540	—
	—	16006	3920	—
	—	16006	784	—
	—	16019	5600	—
	—	16020	140000	—
	—	16026	685	—
	—	16029	406	—
	—	16029	4970	—
	—	16029	1428	—
	—	16030	2184	—
	—	16032	482	—
	—	16032	518	—
	—	16032	1148	—
	—	16032	1274	—
	—	16034	14000	—
	—	16036	14000	—
	—	16040	4200	—
	—	16046	112	—
	—	16046	164	—
	—	16046	717	—
	—	16046	580	—
	—	16046	148	—
	—	16046	680	—
	—	16046	288	—
	—	16046	462	—
	—	16049	13798	—
	—	16057	518	—
	—	16060	8400	—
	—	16062	560	—
	—	16065	2240	—
	—	16065	728	—
	—	16066	496	—
	—	16067	12186	—
	—	16091	5600	—
	—	16091	700	—
	—	16091	1400	—
	—	16091	2624	—
	—	16092	3000	—
	—	17039	3080	—
	—	17039	924	—
	—	17039	560	—
	—	18008	4200	—
	—	18008	4200	—
	—	19009	602	—
	—	19018	3500	—
	—	19041	13440	—
	—	19045	1377	—
	—	20178	1400	—
	—	20178	4200	—
	—	22054	1568	—
	—	22054	196	—
	—	22054	1596	—
	—	22054	1400	—
	—	22054	3640	—
	—	22051	266	—
	—	22054	280	—
	—	22054	224	—
	—	22007	1820	—
	—	40008	6006	—
	—	40008	44929	402410
27	83026	16015	425040	—
	—	16054	29008	—
	—	16091	19992	—
	—	18008	67200	—
	—	18008	61600	—
	—	18008	8960	—
	—	19041	95200	707[illegible]

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
27	84008	19018	1938	1938
27	84010	13043	5796	—
	—	14002	7812	—
	—	14010	7780	—
	—	14013	14588	—
	—	14055	21112	—
	—	14060	16380	—
	—	19018	3528	—
	—	23011	2800	79796
27	84014	14012	2352	—
	—	14012	1736	—
	—	14021	2688	—
	—	14060	2940	—
	—	14060	19281	—
	—	14091	1316	—
	—	20192	4760	85073
27	84018	12048	8960	—
	—	14092	3780	—
	—	14021	3433	—
	—	14021	3786	—
	—	14060	5652	—
	—	14060	5652	—
	—	20514	6720	—
	—	20514	2240	—
	—	21067	6160	46883
27	84022	16504	2542	—
	—	20228	1033	3575
27	84034	20561	123	123
27	84036	14013	8680	—
	—	14023	16800	—
	—	20087	4200	—
	—	21102	4200	—
	—	51076	2590	36470
27	84038	14002	5180	—
	—	14060	4900	—
	—	14065	4032	—
	—	20561	2744	16856
27	84040	14039	1862	—
	—	21102	3360	—
	—	21102	840	6062
27	84042	14099	1554	1554
27	86026	16029	8400	—
	—	19080	840	—
	—	23010	1545	—
	—	23010	3455	—
	—	23011	2338	—
	—	23011	4340	20918
27	87001	20047	2800	2800
27	87012	22054	5460	—
	—	22054	2800	—
	—	22054	5740	14000
27	88035	10021	1263	—
	—	10021	444	—
	—	11034	3185	—
	—	13001	1708	—
	—	13017	4984	—
	—	13017	2352	—
	—	14065	1497	—
	—	20252	1275	16708
27	88036	13003	1079	—
	—	13068	2800	—
	—	14030	742	—
	—	16029	924	—
	—	16100	560	—
	—	20173	750	—
	—	20278	1050	—
	—	20278	1106	—
	—	20574	431	—
	—	20596	420	—
	—	20596	1681	—
	—	20596	644	—
	—	20596	840	—
	—	20596	2800	—
	—	20596	938	—
	—	20596	1316	—
	—	22074	840	—
	—	51006	560	19481
27	88040	13043	2758	2758
27	90002	18008	4200	—
	—	19041	10416	14616
27	90022	16040	3080	—
	—	16040	3080	—
	—	19037	2215	—
	—	19037	13272	—
	—	19037	3080	—
	—	19037	12320	37047
27	90025	20077	8700	8700
27	90026	20554	766	766
27	90030	19024	2251	—

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
	—	22054	33600	85851
27	90034	13043	115	—
	—	16020	1501	—
	—	16051	6720	—
	—	17005	5804	—
	—	19037	7000	—
	—	19037	7000	—
	—	19079	16660	—
	—	19080	4200	—
	—	20047	3920	—
	—	20178	938	—
	—	20514	25200	—
	—	20514	2520	—
	—	20561	479	—
	—	22054	2660	—
	—	22054	1400	—
	—	22054	756	—
	—	23008	574	—
	—	23008	602	—
	—	23008	280	—
	—	40008	55888	—
	—	51006	4340	—
	—	51006	5600	—
	—	51006	19845	—
	—	51009	2100	—
	—	51044	1307	177409
27	90038	16027	1120	—
	—	10033	476	—
	—	12025	840	—
	—	14063	78	—
	—	15041	441	—
	—	15041	731	—
	—	15063	3333	—
	—	16027	12040	—
	—	16504	3780	—
	—	19024	101	—
	—	19024	2033	—
	—	19032	6244	—
	—	19041	1960	—
	—	19041	652	—
	—	20228	571	—
	—	20248	11200	—
	—	20293	1372	—
	—	20561	64	—
	—	20561	755	—
	—	20561	4833	—
	—	20596	602	—
	—	50019	98	—
	—	50032	2069	—
	—	50032	1685	—
	—	50045	2100	—
	—	50045	12764	—
	—	50045	224	—
	—	51006	16800	—
	—	51006	8260	—
	—	51006	7280	—
	—	51016	1519	—
	—	51065	378	—
	—	51065	1540	—
	—	51108	22400	—
	—	54013	1106	—
	—	54028	854	—
	—	54028	123	—
	—	54055	448	—
	—	54077	6356	—
	—	54140	1445	—
	—	54202	1189	—
	—	55011	1876	—
	—	56012	2240	145969
27	91014	51044	9520	9520
27	91034	20047	2310	—
	—	51000	196	—
	—	51000	1882	—
	—	51000	367	—
	—	51000	255	—
	—	51000	90	—
	—	51006	79968	85068
27	91036	14037	1008	—
	—	21028	1008	—
	—	21067	3332	—
	—	21067	1666	—
	—	23011	675	—
	—	56043	3696	11385
27	91056	56063	602	602
27	91074	50122	2058	2058
27	91096	21040	458	—
	—	21040	2257	2715
27	91098	15503	462	462
27	91114	21040	20755	—

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
	—	21040	20755	41510
27	91132	16504	742	—
	—	58092	1400	2142
27	91138	21028	728	728
27	91154	17053	1022	—
	—	20244	10640	—
	—	20244	10682	—
	—	20561	4077	—
	—	51020	8674	—
	—	51026	10850	—
	—	53008	10808	—
	—	58180	6468	63221
27	91190	16084	2300	2300
27	91196	16504	4421	—
	—	16504	3371	—
	—	16504	1120	—
	—	16504	857	—
	—	51023	434	—
	—	51108	12600	22803
27	91198	10061	5558	—
	—	51015	9940	—
	—	51015	65800	—
	—	51135	71400	152698
27	91224	20340	1624	1624
27	91236	21028	983	983
27	91272	56043	742	742
27	91314	15004	6426	6426
27	91318	17056	406	—
	—	22074	3544	3950
	—	22074	3544	3950
27	91322	20200	14078	—
	—	20597	8050	—
	—	22074	2055	—
	—	26055	2800	—
	—	58169	6894	—
	—	58169	8193	42070
27	93009	21039	490	490
27	93021	21040	735	735
31	83022	16507	1593	1593
31	90022	20019	21500	21500
31	90038	15088	7914	—
	—	20019	500	8414
31	91002	21074	2652	2652
31	91088	50047	10316	—
	—	50067	4887	—
	—	53003	816	16019
31	91104	20248	658	658
31	91200	51015	5171	5171
31	91239	20047	800	—
	—	20047	3600	—
	—	20047	24200	—
	—	58143	7739	36239
31	91313	54122	102039	—
	—	54122	34013	136052
31	91322	26055	1316	1316
41	91198	51016	1880	1880
58	83022	13040	28985	—
	—	16096	831	—
	—	16029	1217	—
	—	17047	599	—
	—	20440	831	—
	—	20577	2667	35130
58	83026	20261	20290	20290
58	84062	13026	4290	—
	—	14009	2135	—
	—	14060	10435	—
	—	14065	2075	—
	—	14108	3300	22235
58	84064	14110	40578	40578
58	88035	10015	73480	—
	—	14028	2044	—
	—	14028	2377	—
	—	14028	4831	—
	—	14062	3382	—
	—	14062	3575	—
	—	14062	3575	—
	—	14062	3382	—
	—	51045	2630	99226
58	88036	11127	1063	—
	—	11127	850	—
	—	13040	1932	—
	—	20596	1005	—
	—	20596	773	5623
58	90022	11009	3932	3932
58	90034	13040	2705	—
	—	13040	2244	—
	—	13040	31691	—
	—	13040	4058	—
	—	13040	9082	—

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
	—	20261	6261	—
	—	54007	573	56614
58	90038	13040	2319	—
	—	13040	67633	—
	—	13040	193	—
	—	13040	6957	—
	—	13040	328	—
	—	13040	580	—
	—	19080	2000	—
	—	20261	580	—
	—	20261	5142	—
	—	20596	831	—
	—	20621	966	—
	—	24017	2164	—
	—	50000	754	—
	—	50190	4775	—
	—	55011	24928	—
	—	55011	476	—
	—	56012	696	—
	—	56072	483	121805
58	91014	56094	1913	1913
58	91110	55001	7729	—
	—	55003	66860	74589
58	91200	51047	15000	15000

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
58	91322	20090	9198	—
	—	21064	9662	—
	—	58159	12560	—
	—	58169	1615	—
	—	58169	6072	39107
59	91056	15016	6977	6977
102	86026	23010	63000	63000
104	91154	13056	293	293
108	84054	14132	5700	5700
108	84067	14114	1971	—
	—	14114	4371	—
	—	14114	2914	9256
108	84068	14152	5700	5700
110	91002	21040	4270	—
	—	21040	4228	—
	—	21064	10150	—
	—	21067	4256	—
	—	26016	2142	25046
110	91100	24017	4550	4550
110	91224	20340	1148	1148
127	91060	11103	7502	—
	—	14070	9345	—
	—	57010	504000	—
	—	57011	83014	583861

País	Mercadería	Importador	Dólares	Totales
127	91190	16002	404	—
	—	20407	2495	—
	—	20604	1512	—
	—	21028	1963	—
	—	21064	9114	—
	—	58031	1680	—
	—	58083	762	21530
127	91368	54014	57400	—
	—	54014	79800	—
	—	54014	61600	—
	—	54014	90440	—
	—	54014	87920	377160
143	91154	51006	54712	54712
147	84054	14128	6286	6286
162	91052	56012	8400	—
	—	56012	32928	41328
162	91130	20244	13510	—
	—	51006	29131	42641
162	91304	58040	30380	30380
173	91100	16059	39975	39975
188	84068	14090	6840	—
	—	14105	1714	8554
	—	—	—	11454441

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del [illegible] correspondiente al año 1930.

SOCIEDADES ANONIMAS

OBLIGACION DE PUBLICAR LOS BALANCES TRIMESTRALMENTE

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6 889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.o Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. (*)

"Art. 3.o A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

Art. 4.o La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales".

(*) Por el artículo 2.o de la ley 11.428 (29 de abril de 1950), la misión interventora ha pasado a la Oficina de la Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.